



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVI

Saltillo, Coahuila, viernes 30 de octubre de 2009

número 87

CERTIFICADO BAJO LA NORMA ISO 9001:2008

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y por la otra parte, el Ejecutivo del Estado de Coahuila.	1
PLAN Director de Desarrollo Urbano 2009, del Municipio de Guerrero, Coahuila.	8
PRESUPUESTO de Egresos del Municipio de Lamadrid, Coahuila, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.	91
PRESUPUESTO de Egresos del Municipio de Lamadrid, Coahuila, correspondiente al ejercicio fiscal 2009.	91
PRESUPUESTO de Ingresos del Municipio de Lamadrid, Coahuila, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.	92
PRESUPUESTO de Ingresos del Municipio de Lamadrid, Coahuila, correspondiente al ejercicio fiscal 2009.	93

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ LA SCT, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. LUIS TÉLLEZ KUENZLER, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, ING. OSCAR DE BUEN RICHKARDAY Y LA DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO SCT COAHUILA, ING. ALEJANDRINA MARTÍNEZ MACÍAS, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA ENTIDAD FEDERATIVA, REPRESENTADA POR EL PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. HOMERO RAMOS GLORIA, SECRETARIO DE GOBIERNO; LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ, SECRETARIO DE FINANZAS; LIC. LUIS GERARDO GARCÍA MARTÍNEZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE, Y EL ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 312.A.-00006 de fecha 3 de enero de 2007, emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que LA SCT reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I. De "LA SCT" :

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
3. Que su titular, el Dr. Luis Téllez Kuenzler cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4° del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xola y Avenida Universidad S/N, Cuerpo "C", Primer Piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03028, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación;
2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 82 Fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones locales aplicables.
3. Que de conformidad con los artículos 17, 24, 26, 33 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, este Convenio es también suscrito por los Secretarios de Gobierno, de Finanzas, de Obras Públicas y Transporte y por el de la Función Pública.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la construcción y modernización de carreteras en el Estado de Coahuila.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Piso 1, Col. Centro en Saltillo, Coah. C.P. 25000.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5° y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 1, 82 fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 2, 17, 24, 26, 33 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción y modernización de carreteras; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA para el ejercicio fiscal 2007; definir la aplicación que se dará a tales recursos;

precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE FEDERAL (Millones de pesos)	IMPORTE ESTATAL (Millones de pesos)
Construcción y modernización de carreteras en el Estado de Coahuila	302.3	63.0
T O T A L	302.3	63.0

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$302'300,000.00 (Trescientos dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios la cantidad de \$63'000,000.00 (Sesenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 2 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

- La ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.
- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila.
- A través de las Secretarías de Finanzas y de la Función Pública de LA ENTIDAD FEDERATIVA, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Construcción y modernización de carreteras en el Estado de Coahuila	77.9 km	77.9 X 100/77.9 kilómetros

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a construcción y modernización de carreteras en el Estado de Coahuila.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un 1% del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA “ENTIDAD FEDERATIVA”.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en los Anexos 1 y 2.

II. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

III. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

IV. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

V. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

VI. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VIII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.

IX. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

X. Informar a LA SCT, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realice.

XI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Tercero y Cuarto del “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

XII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XIII. Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP “B”, y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2008, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2007.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Función Pública estatal para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la

ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que LA SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2007, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2007, con excepción de lo previsto en la fracción XIII de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los 24 días del mes de mayo del año dos mil siete.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL

**POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE COAHUILA**

EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

DR. LUIS TÉLLEZ KUENZLER
(RÚBRICA)

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. OSCAR DE BUEN RICHKARDAY
(RÚBRICA)

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
(RÚBRICA)

LA DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO SCT
COAHUILA

EL SECRETARIO DE FINANZAS

ING. ALEJANDRINA MARTÍNEZ MACÍAS
(RÚBRICA)

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
TRANSPORTE

LIC. LUIS GERARDO GARCÍA MARTÍNEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
(RÚBRICA)

Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos 2007
Secretaría de Comunicaciones y Transportes - Gobierno del Estado de Coahuila
Construcción y modernización de carreteras

ANEXO 1

OBRA	INVERSION FEDERAL		INVERSION ESTATAL	
	Millones de Pesos	Km	Millones de Pesos	Km
SAN BUENAVENTURA - CUATROCIENEGAS	125.1	14.0		
MORELOS - NAVA (TERMINACIÓN)	40.0	5.0	28.0	3.7
VILLA UNION - NAVA (TERMINACIÓN)	30.3	11.0	5.0	2.0
ACUÑA - PIEDRAS NEGRAS	30.0	4.0		
TORREON - SALTILLO, TR. LA CUCHILLA - EL PORVENIR	30.7	10.2		
EL SAUZ - PALAU	20.0	3.5		
LA MURALLA - CRISTALES - EL OREGANO (TERMINACIÓN)	17.0	8.5	13.0	4.5
VIESCA - AHUICHILA	9.2	4.0	17.0	7.5
TOTAL:	302.3	60.2	63.0	17.7

Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos 2007
Secretaría de Comunicaciones y Transportes - Gobierno del Estado de Coahuila
Calendarización de recursos federales
(Millones de Pesos)

ANEXO 2

CONCEPTO RECURSOS FEDERALES	2007					TOTAL
	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	
Construcción y modernización de carreteras	60.0	60.0	60.0	60.0	62.3	302.30

Calendarización de recursos estatales
(Millones de Pesos)

CONCEPTO RECURSOS ESTATALES	2007					TOTAL
	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	
Construcción y modernización de carreteras	12.0	12.0	12.0	12.0	15.0	63.00



PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE GUERRERO

ÍNDICE

Capítulo 1 Introducción
 Capítulo 2 Antecedentes
 Capítulo 3 Diagnóstico – Pronóstico
 Capítulo 4 Marco Normativo de Planeación
 Capítulo 5 Objetivos y Metas
 Capítulo 6 Políticas y Estrategias
 Capítulo 7 Programación de las Acciones
 Capítulo 8 Instrumentación, Seguimiento y Evaluación de las Acciones
 Anexo Gráfico

**CAPÍTULO 1
INTRODUCCIÓN**

INTRODUCCIÓN

La definición de una estrategia general de desarrollo urbano para la localidad de Guerrero, es un paso importante para el establecimiento de un marco de acción del gobierno del Municipio de Guerrero y el gobierno del Estado de Coahuila, al que deben seguir acciones de planeación e instrumentación de las estrategias locales. En este contexto, la elaboración del Plan Director de Desarrollo Urbano para Guerrero permitirá la articulación de diversas políticas de desarrollo urbano y vivienda dentro de un marco de desarrollo integral sobre el territorio, que tome en cuenta la dimensión del medio ambiente, el empleo, la cultura y la política social.

El Plan Director de Desarrollo Urbano se deriva de otros niveles de planeación urbana como el Plan Nacional de Desarrollo (establecimiento de las mesorregiones), el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006, el Plan Estatal de Desarrollo de Coahuila 2006 - 2011, el Programa Estatal de Desarrollo Urbano de Coahuila 1995-1999 y los demás Programas Sectoriales en su caso.

La planeación del desarrollo urbano a nivel local está dirigida a establecer un conjunto de políticas de desarrollo integral sobre el territorio.

El principal objetivo del proceso es promover el desarrollo integral de Guerrero, ya que su actual tasa de crecimiento en el período 2000-2005 fue de -1.75%, es decir, una reducción de 173 personas, lo cual refleja la salida de los habitantes de este lugar hacia otros municipios, principalmente en busca de mejores empleos. Esto significa una problemática para el municipio, ya que las tasas de crecimiento negativas pueden ser en cierta medida consecuencia de la falta de programas de desarrollo que fomenten la actividad económica en Guerrero a la vez permitieran la creación de los empleos que se demandan.

A su vez, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda del 2005, el municipio registró una población de 1,877 habitantes, en tanto que la localidad de Guerrero, cabecera municipal, registró una población de 899 habitantes, por lo tanto se requiere del esfuerzo coordinado entre los distintos niveles y ámbitos de gobierno, para establecer las líneas de acción interinstitucional coordinada, desde la definición de planeación de las acciones hasta la ejecución, evaluación y seguimiento.

El conjunto de acciones a realizar se acotará territorialmente mediante el Plan Director de Desarrollo Urbano.

Con el apoyo y participación que se le dará a este Plan Director por parte de funcionarios municipales y estatales se pretende generar propuestas que proveerán insumos, para realizar acciones inmediatas y fundamentales en la instrumentación de estas mismas y las estrategias del Desarrollo Integral.

Propósitos del Plan Director de Desarrollo Urbano

Contar con un instrumento regulador de los usos del suelo, de la planeación del crecimiento; ordenador de las actividades urbanas, previsor y corrector del deterioro ambiental, y de protección civil, a partir de las demandas y aspiraciones concretas de la sociedad, que permita la instrumentación objetiva de las acciones, para constituir el nivel de planeación más puntual y próximo a la sociedad.

- Definir un esquema de planeación y gestión del desarrollo urbano que ofrezca certidumbre a la sociedad.
- Promover la participación de todos los sectores en la elaboración, instrumentación, seguimiento y evaluación del Plan Director de Desarrollo Urbano.

Se define la planeación estratégica como la visión y el diseño realista del escenario futuro que permita modificar sustantivamente el estado de cosas del cual se parte, esto es, para construir el futuro hay que soñarlo primero, dicho en términos audaces la Planeación

Estratégica es una profecía autorrealizada, e involucra la capacidad de ver (observar, interpretar y diagnosticar) globalmente el escenario existente y el que queremos construir, y de diseñar el rumbo y las acciones que nos permitan lograrlo.

Cabe destacar que la “bisagra” constituida por la determinación de los sujetos, niveles y alcances, es la que permite completar, en principio, el ciclo de la planeación estratégica como tal, y a partir de este punto se han de determinar las acciones específicas, los instrumentos y los productos que se habrán de implementar y elaborar para operativizar todo lo propuesto, esto es, aquí empieza la planificación operativa de las acciones y programas.

Por último, resulta imposible que la planeación estratégica permanezca estática, de aquí que un elemento integrante del proceso de planeación estratégica es una línea de flexibilidad táctica que retroalimenta y acompaña a todo el proceso proporcionando insumos emergentes de la dinámica real del escenario que se quiere transformar, y que permite adecuar el plan estratégico de los planes operativos sin perder el sentido general de la acción.

El Plan está integrado por 8 capítulos y un anexo gráfico, se desarrolla bajo un esquema de planeación estratégica el cual exige la participación activa de todos los actores sociales. Es de vital importancia establecer un marco de acción que permita la articulación de diversas políticas de desarrollo urbano y vivienda que se plasmen en forma ágil y oportuna en acciones de planeación e instrumentación de estrategias locales y de impacto regional, que proporcionen un desarrollo integral sobre el territorio, que abarquen los ámbitos ambiental, de empleo y productividad, cultural, y de bienestar en general, y que involucren en forma activa, continua, eficaz, e incluyente a los ciudadanos.

1. *Introducción*, el presente capítulo está conformado por una breve explicación de la importancia que tiene la elaboración del Plan Director y la integración al Sistema de Planeación Estatal.
2. *Antecedentes*, este capítulo está conformado por los antecedentes de planeación en la ciudad y una reseña histórica de la fundación de la misma, así como su evolución. En el ámbito jurídico se hace una revisión de las diferentes leyes tanto federales como estatales en las que se tiene sustento para la elaboración de este Plan Director.
3. *Diagnóstico-Pronóstico*, se analiza el contexto regional y microregional el cual aborda de manera descriptiva el Sistema Urbano Nacional y el Sistema Estatal de Ciudades, así como sus ámbitos de influencia. De la misma manera se analizan las características geográficas de la ciudad y se hace una descripción del medio natural. Se analizan la infraestructura regional y microregional. En el aspecto socioeconómico del municipio y la ciudad, se plantean los escenarios demográficos; se hace una síntesis y evaluación del medio físico natural de acuerdo a la ubicación, topografía, hidrografía, etc.; se definen y evalúan los componentes de la estructura urbana, los usos del suelo, la infraestructura, el equipamiento urbano, la vivienda, la tenencia de la tierra y la imagen urbana.
4. *Marco Normativo de Planeación*, el capítulo aborda las condicionantes de otros niveles de planeación, y la dosificación del desarrollo urbano en el corto, mediano y largo plazo y en materia de población, equipamiento, infraestructura y vivienda.
5. *Objetivos y Metas*, se plantea de manera general y particular lo que se pretende lograr en la localidad, es decir, la imagen objetivo de Guerrero considerando la interrelación entre los aspectos socioeconómicos, físicos y espaciales.
6. *Políticas y estrategias*, la estrategia está concebida como una guía permanente del proceso de planeación-gestión, que oriente el rumbo acordado por la sociedad y el gobierno para conducir el desarrollo de la sociedad en las decisiones y que cuenten con un marco de referencia que las haga consistentes en un tiempo y el espacio urbano, para lo cual se retoma el diagnóstico y el pronóstico, analizando diversas alternativas de expansión física y reordenamiento y proyección de la estructura vial bajo el criterio de optimizar la infraestructura y los servicios urbanos, sin detrimento de la calidad de vida de los habitantes y lograr una estructura urbana acorde a las necesidades de la comunidad.

Se propondrá una estructura urbana, partiendo de un análisis de las demandas locales, para normar el crecimiento mediante la especificación de usos y destinos de manera que sean compatibles y complementarios con los que están a su alrededor.

Se realizará una estrategia en función del ordenamiento ecológico, la cual servirá para equilibrar las actividades urbanas y económicas y que la ciudad sea sostenible en términos urbanos y ecológicos.

Se elaborará también una estrategia económica con base en el diagnóstico en la cual se plantearán acciones estratégicas de apoyo al desarrollo económico de la zona y proyectos productivos y de inversión generadores de empleo, que impulsen la economía y en consecuencia mejoren los niveles de vida de la población. Asimismo, se propondrán medidas para llevar a cabo las estrategias de desarrollo urbano que garanticen la operación eficiente del programa, en los puntos de administración urbana y estrategia financiera.

7. *Programación de las acciones*, en este capítulo se definen concretamente las acciones derivadas de la estrategia organizadas en programas o proyectos particulares.
8. *Instrumentación, seguimiento y evaluación de las acciones*, dentro de este capítulo se verán plasmados los instrumentos a través de los cuales se llevará a cabo la ejecución del Plan: instrumentos jurídicos, instrumentos de planeación, instrumentos de control, instrumentos de fomento, instrumentos administrativos e instrumentos de participación ciudadana.

Anexo Gráfico, en este capítulo se observa gráficamente el contenido del Plan, tomando en cuenta el diagnóstico-pronóstico, estrategia, etapas y acciones prioritarias.

CAPÍTULO 2 ANTECEDENTES

Antecedentes

El Plan Director de Desarrollo Urbano de Guerrero es el primer documento que nos oriente al crecimiento espacial, económico y poblacional en Guerrero y necesita de la formulación y la aplicación de acciones derivadas de políticas que inmersas en un continuo proceso de revisión y actualización permitan enfrentar con éxito los múltiples problemas característicos de las deficiencias en la

dotación de suelo urbano, infraestructura, vivienda, equipamiento y servicios urbanos, en el marco de una política que promueva el desarrollo integral sustentable.

El análisis de la situación actual del centro de población de Guerrero, en sus componentes urbanos y la dinámica demográfica y económica que le da origen, mediante el reconocimiento directo físico-espacial del área de estudio, será el sustento del presente Plan Director.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En enero de 1700, llegó a lo que hoy es villa Guerrero un grupo de franciscanos del colegio de la Santa Cruz de Querétaro, encabezados por fray Diego de Salazar, San Juan de Buenaventura y fray Francisco Hidalgo. El virrey José Sarmiento y Valladares, conde de Moctezuma y Tula, ordenó en la Cédula del 28 de marzo de 1701, que se formara una compañía volante en el presidio de Río Grande; así que, en el lugar que hoy ocupa villa Guerrero, fue fundado el presidio de San Juan Bautista del río Grande del Norte. Por decreto del gobierno del estado, el 7 de agosto de 1827 le fue concedido el título de villa. En 1995 por decreto se incorpora al Patrimonio Cultural del Estado, como zona protegida, la Villa de Guerrero, Coahuila, cabecera del Municipio del mismo nombre y se constituye la Junta de Protección y Conservación de la misma, publicado en el Periódico Oficial No. 10 del 13 de Febrero de 1995.

La población total del municipio disminuyó de 2,650 habitantes en el año 1970 a 1,877 en el año 2005, esto significa que su población se redujo en 773 habitantes en 35 años; de este comportamiento poblacional, el período de 1980 a 1990 fue el que registró la tasa de crecimiento más alta con un 0.25%, es decir, la población aumentó en 58 personas en diez años.

MARCO INSTITUCIONAL

El municipio es el primer nivel de gobierno y el más cercano a la población. El Artículo 115 Constitucional señala que: “Los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular; teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa al Municipio Libre”.

El Artículo 115 ha sido modificado en varias ocasiones, sin embargo, la adecuación realizada en 1976 marca la pauta para la presente elaboración de este Plan Director; el Artículo señala la incorporación del municipio a la planeación de Desarrollo Urbano en congruencia con la Ley General de Asentamientos Humanos. Se reconoce por lo tanto al desarrollo urbano como uno de los campos en los cuales existe una intervención municipal directa, dado que guarda estrecha relación con el desarrollo económico, político y social de los centros de población.

Dentro de las reformas al Artículo 115 en la fracción V se faculta a los municipios para intervenir en la zonificación y planeación en su desarrollo físico-espacial; en la creación y administración de sus reservas territoriales; en el control y vigilancia del uso de suelo y en la regularización de la tenencia de la tierra.

Estas nuevas atribuciones municipales, aunadas con la complejidad de la vida urbana, la dinámica social y económica del país, exigen de las autoridades municipales una administración cada vez más eficaz y acorde a los contrastes en las nuevas condiciones de vida de la población, así mismo pone de relieve la necesidad de contar con los instrumentos de planeación adecuados y vigentes para orientar el crecimiento, promover la expansión y mejorar la infraestructura, el equipamiento urbano y los servicios públicos.

Con este marco de referencia, las autoridades municipales de Guerrero, así como las autoridades del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, consideran necesaria la realización del Plan Director de Desarrollo Urbano a nivel centro de población que sustente una estrategia de desarrollo con acciones inmediatas que propicien un desarrollo sustentable.

MARCO INSTITUCIONAL

La complejidad urbana, social y económica del país, particularmente de los centros de población del norte del país, exigen de las autoridades una administración cada vez más eficaz y acorde a los contrastes en las nuevas condiciones de vida de la población, así mismo pone de relieve la necesidad de contar con los instrumentos de planeación adecuados y vigentes para orientar el crecimiento, promover la expansión y mejorar la infraestructura, el equipamiento urbano y los servicios públicos.

En este marco de referencia, las autoridades municipales de Guerrero y del Estado de Coahuila, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, consideran necesaria la realización del Plan Director de Desarrollo Urbano a nivel centro de población de Guerrero, que sustente una estrategia de desarrollo con acciones inmediatas que propicien un desarrollo sustentable.

El Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, marca la pauta para la incorporación del municipio a la planeación de Desarrollo Urbano, al reconocer la materia del desarrollo urbano como uno de los campos en los cuales tiene una intervención municipal directa, dado que guarda estrecha relación con el desarrollo económico, político y social de los municipios y particularmente de los centros de población.

FUNDAMENTACIÓN JURIDICA

El Plan Director de Desarrollo Urbano de Guerrero, tiene su fundamento en el marco jurídico vigente, que comprende disposiciones, federales, estatales y municipales, que ha continuación se mencionan:

Ámbito Federal

Disposiciones federales relacionadas con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano:

El ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano como instrumento de la política de planeación, tiene sustento en diversas disposiciones constitucionales y legales de carácter federal, entre las cuales destacan las siguientes:

a). La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que se refiere a las disposiciones constitucionales que sirven de marco para la actuación de la autoridad en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano y la distribución genérica de competencias entre los diversos niveles de gobierno, así como las normas que dan sustento al Sistema Nacional de Planeación Democrática.

b). La Ley General de Asentamientos Humanos, en lo referente a las regulaciones sustantivas sobre el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, su naturaleza jurídica y modalidades, así como las normas relativas a la distribución de competencias entre los tres ámbitos de gobierno.

c). La Ley de Planeación, las disposiciones de esta ley regulan la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática, dentro del cual queda comprendido el sistema de planeación estatal y el municipal, así mismo establece como debe llevarse a cabo la planeación, particularmente señala deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

d). Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en lo relativo a la regulación ambiental de los asentamientos humanos, establece criterios que deben considerarse en la planeación del desarrollo urbano, que deben cumplirse además de lo dispuesto en el artículo 27 constitucional en materia de asentamientos humanos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contiene diversas disposiciones fundamentales en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano y distribución de competencias en esta materia, entre los que destacan:

El artículo 4º. Dispone que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Los artículos 25 y 26, por lo que se refiere a la rectoría del desarrollo nacional por el Estado, así como las normas básicas del sistema nacional de planeación democrática, y

El artículo 27 por lo que se refiere al reconocimiento de la propiedad privada del territorio y de la facultad de imponer modalidades a ésta por el Estado. Así como al establecimiento de diversos principios en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano.

El artículo 73, por lo que se refiere a la facultad del Congreso Federal para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los estados y de los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de cumplir con los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Federal.

El artículo 115, en cuanto a las facultades de los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.

En su artículo 25, la Constitución traza los lineamientos que deberá seguir el Estado para garantizar que el desarrollo nacional sea integral. Dicho desarrollo nacional implica, según el artículo de referencia, el fortalecimiento de la soberanía nacional y del régimen democrático, además de permitir, mediante el fomento del crecimiento económico, el empleo, y una más justa distribución de la riqueza, el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución.

Para lograr lo anterior, dentro de los cometidos del Estado, estarán el de planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional; asimismo, el de llevar a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de las libertades que otorga la Constitución. En cuanto a los agentes que deberán concurrir en dicho desarrollo nacional, el artículo que se comenta, señala que serán el sector público, el social y el privado, con la salvedad de que su actuar será con responsabilidad social y sin menoscabo de otras formas de actividad económica que ulteriormente puedan contribuir.

En su artículo 26, la Constitución señala que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional. Dicho plan, entre otros, tendrá como fin el de imprimir solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la dependencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

De acuerdo a lo anterior, debe entenderse por "planeación", el instrumento del Estado que busca conjuntar esfuerzos sociales para lograr los objetivos comunes de desarrollo. Con base a lo anterior, y aplicándolo a lo expresado al inicio, la planeación democrática tendrá como finalidad orientar al país hacia los propósitos políticos fundamentales de una democratización de la vida nacional, una renovación moral, una política de desarrollo nacional y de empleo, entre otras consideraciones. Para tal efecto, deberá considerarse que dicha planeación deberá estar conformada por cuatro etapas: formulación, instrumentación, el control y la evaluación.

Más adelante, el artículo de referencia, indica que los fines del proyecto nacional, contenidos en la Constitución, determinarán los objetivos de dicha planeación. Mediante la participación de los sectores sociales, ésta última recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

Cabe señalar que la planeación democrática, para lograr su cometido, debe ceñirse a principios tales como los de fortalecer la soberanía, el preservar y perfeccionar el régimen democrático, la igualdad de derechos, el fortalecimiento del pacto federal; y del municipio libre, entre otros.

Por su parte, el artículo 27, establece tres principios legales en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano.

El primero está contenido en el primer párrafo de dicho artículo, el cual establece que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares constituyendo la propiedad privada.

El segundo principio se encuentra en el párrafo tercero de este mismo artículo constitucional y tiene que ver con el derecho que tiene la Nación de imponer en todo tiempo a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.

El último de los principios se encuentra en ese mismo párrafo tercero y tiene que ver con la regulación, en beneficio social, del aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación para así, dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

El Artículo 73, fracción XXIX-C, establece que el Congreso de la Unión está facultado para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de cumplir con los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Federal.

En la fracción V del artículo 115 constitucional, se otorgan facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en su jurisdicción territorial y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas, expidiendo para tal efecto los reglamentos y disposiciones administrativas necesarios, de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la constitución federal.

Ley General de Asentamientos Humanos, con fundamento en los artículos 27, 73 y 115 de la Constitución Federal, el Congreso de la Unión expidió la primera Ley General de Asentamientos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la federación el 26 de mayo de 1976, en la década de los 90 se dieron distintas condiciones sociales y económicas, así como de la realidad y tendencia de los asentamientos humanos en el país y el desarrollo urbano de los centros de población, hicieron necesario adecuar la política del Estado Mexicano en esta materia y replantear instrumentos que permitieran resolver la problemática urbana, consecuentemente este ordenamiento fue abrogado por la nueva Ley General de Asentamientos Humanos, actualmente en vigor y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 1993.

Entre las disposiciones que fundamentan y regulan los Planes Directores de Desarrollo Urbano en la Ley General de Asentamientos Humanos se encuentran los siguientes:

El artículo 4o. dispone que los términos de lo dispuesto en el artículo 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se considera de interés público y de beneficio social la determinación de provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios de los centros de población, contenida en los planes o programas de desarrollo urbano.

En tanto en el artículo 5º, se considera de utilidad pública:

- I. La fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- II. La ejecución de planes o programas de desarrollo urbano;
- III. La constitución de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda;
- IV. La regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población;
- V. La edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular;
- VI. La ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos;
- VII. La protección del patrimonio cultural de los centros de población, y
- VIII. La preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente de los centros de población. “

Las atribuciones que en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población tiene el Estado, serán ejercidas de manera concurrente por la Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo al artículo 6 esta Ley.

Por lo que se refiere a las facultades de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, el artículo 8 indica que les corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Legislar en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población, atendiendo a las facultades concurrentes previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- VI. Coordinarse ... con sus municipios, para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población;
- VIII. Participar, conforme a la legislación federal y local, en la constitución y administración de reservas territoriales, la regularización de la tenencia de la tierra urbana, la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, así como en la protección del patrimonio cultural y del equilibrio ecológico de los centros de población;
- X. Apoyar a las autoridades municipales que lo soliciten, en la administración de la planeación del desarrollo urbano;”

En el artículo 9º, dice corresponde a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones:

- I. Formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, de conformidad con la legislación local;
- II. Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población;
- III. Administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven;
- IV. Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;”

La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población forman parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, como una política sectorial que coadyuva al logro de los objetivos de los planes nacional, estatales y municipales de desarrollo, como lo regula el artículo 11.

La planeación a que se refiere el párrafo anterior, estará a cargo de manera concurrente de la Federación, las entidades federativas y los municipios, de acuerdo a la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. “

En el artículo 12, fracción V, se señala que los programas de desarrollo urbano de centros de población, es uno de los instrumentos de planeación a través de los cuales se lleva la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población

De conformidad al artículo 15, los programas de desarrollo urbano, de centros de población serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la legislación estatal de desarrollo urbano.

En cuanto a la participación los sectores social y privado en la formulación, modificación, evaluación y vigilancia de los planes o programas de desarrollo urbano, el artículo 16, deja a la legislación estatal de desarrollo urbano que determine la forma y procedimientos correspondientes. También dispone este precepto jurídico que cumplidas las formalidades para su aprobación, el programa o sus modificaciones serán publicados en el órgano de difusión oficial del gobierno del Estado.

El artículo 17, menciona que los programas de desarrollo urbano, de centros de población, deberán ser inscritos en el Registro Público de la Propiedad, en los plazos previstos por la legislación local.”

De acuerdo al artículo 27, para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, el ejercicio del derecho de propiedad, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en dichos centros, se sujetará a las provisiones, reservas, usos y destinos que determinen las autoridades competentes, en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables.

Por su parte el artículo 28, establece, las áreas y predios de un centro de población, cualquiera que sea su régimen jurídico, están sujetos a las disposiciones que en materia de ordenación urbana dicten las autoridades conforme a esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, así mismo indica que las tierras agrícolas y forestales, así como las destinadas a la preservación ecológica, deberán utilizarse preferentemente en dichas actividades o fines.

En materia de zonificación es relevante considerar lo dispuesto en los artículos 31 y 35 que a la letra dicen:

“**ARTÍCULO 31.-** Los planes o programas municipales de desarrollo urbano señalarán las acciones específicas para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y establecerán la zonificación correspondiente. En caso de que el ayuntamiento expida el programa de desarrollo urbano del centro de población respectivo, dichas acciones específicas y la zonificación aplicable se contendrán en este programa.”

“**ARTÍCULO 35.-** A los municipios corresponderá formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población ubicados en su territorio.”

La zonificación deberá establecerse en los planes o programas de desarrollo urbano respectivos, en la que se determinarán:

- I. Las áreas que integran y delimitan los centros de población;
- II. Los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas de los centros de población;
- III. Los usos y destinos permitidos, prohibidos o condicionados;
- IV. Las disposiciones aplicables a los usos y destinos condicionados;
- V. La compatibilidad entre los usos y destinos permitidos;
- VI. Las densidades de población y de construcción;
- VII. Las medidas para la protección de los derechos de vía y zonas de restricción de inmuebles de propiedad pública;
- VIII. Las zonas de desarrollo controlado y de salvaguarda, especialmente en áreas e instalaciones en las que se realizan actividades riesgosas y se manejan materiales y residuos peligrosos;
- IX. Las zonas de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- X. Las reservas para la expansión de los centros de población, y
- XI. Las demás disposiciones que de acuerdo con la legislación aplicable sean procedentes.”

El artículo 38 señala que el aprovechamiento de áreas y predios ejidales o comunales comprendidos dentro de los límites de los centros de población o que formen parte de las zonas de urbanización ejidal y de las tierras del asentamiento humano en ejidos y comunidades, se sujetará a lo dispuesto en esta Ley, en la Ley Agraria, en la legislación estatal de desarrollo urbano, en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables, así como en las reservas, usos y destinos de áreas y predios.”

En los términos del artículo 49, la participación social en materia de asentamientos humanos comprenderá, la formulación, modificación, evaluación y vigilancia del cumplimiento de los programas de desarrollo urbano de centros de población.

La Ley de Planeación, es el ordenamiento jurídico reglamentario de las disposiciones constitucionales en materia de Planeación Nacional del Desarrollo y del Sistema Nacional de Planeación Democrática, dentro del cual forma parte el presente Programa Director de Desarrollo Urbano de Guerrero.

En el artículo 1º, de esta Ley se destaca que las disposiciones de la misma son de orden público e interés social y tienen por objeto entre otros establecer: Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal, y las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática.

La planeación –de acuerdo al artículo 2º.- deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en la preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno; La igualdad de derechos, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos, de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población; El respeto irrestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales y políticos; El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional; y el equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social.

El Artículo 3º. consigna que para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen. Continúa regulando este precepto que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establece la Regulación Ambiental de los Asentamientos Humanos, particularmente de la planeación de desarrollo urbano en su artículo 23, que en forma literal establece:

“**ARTÍCULO 23.-** Para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 constitucional en materia de asentamientos humanos, considerará los siguientes criterios:

- I.- Los planes o programas de desarrollo urbano deberán tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico del territorio;
- II.- En la determinación de los usos del suelo, se buscará lograr una diversidad y eficiencia de los mismos y se evitará el desarrollo de esquemas segregados o unifuncionales, así como las tendencias a la suburbanización extensiva;
- III.- En la determinación de las áreas para el crecimiento de los centros de población, se fomentará la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos o daños a la salud de la población y se evitará que se afecten áreas con alto valor ambiental;
- IV.- Se deberá privilegiar el establecimiento de sistemas de transporte colectivo y otros medios de alta eficiencia energética y ambiental;
- V.- Se establecerán y manejarán en forma prioritaria las áreas de conservación ecológica en torno a los asentamientos humanos;
- VI.- Las autoridades de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en la esfera de su competencia, promoverán la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable;
- VII.- El aprovechamiento del agua para usos urbanos deberá incorporar de manera equitativa los costos de su tratamiento, considerando la afectación a la calidad del recurso y la cantidad que se utilice;
- VIII.- En la determinación de áreas para actividades altamente riesgosas, se establecerán las zonas intermedias de salvaguarda en las que no se permitirán los usos habitacionales, comerciales u otros que pongan en riesgo a la población, y
- IX.- La política ecológica debe buscar la corrección de aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población y, a la vez, prever las tendencias de crecimiento del asentamiento humano, para mantener una relación suficiente entre la base de recursos y la población, y cuidar de los factores ecológicos y ambientales que son parte integrante de la calidad de la vida.”

En el artículo 112, fracción II, establece que en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, los Municipios, de conformidad con la distribución de atribuciones establecida en esta Ley, así como con la legislación local en la materia, aplicarán los criterios generales para la protección a la atmósfera en los planes de desarrollo urbano de su competencia, definiendo las zonas en que sea permitida la instalación de industrias contaminantes;

El artículo 135, fracción I, señala que en la ordenación y regulación del desarrollo urbano, se consideren los criterios para prevenir y controlar la contaminación del suelo.

En la determinación de usos del suelo que definan los programas de desarrollo urbano respectivos, de acuerdo con el artículo 115, se deben considerar las condiciones topográficas, climatológicas y meteorológicas, para asegurar la adecuada dispersión de contaminantes.

Ámbito Estatal

Disposiciones estatales relacionadas con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano:

El ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano como instrumento de la política de planeación, en el estado de Coahuila tiene su origen y sustento en las disposiciones constitucionales y legales de carácter federal antes precisadas, así como de diversos ordenamientos jurídicos estatales, particularmente de los siguientes:

Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en congruencia con la Constitución Federal, contiene diversos preceptos en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano y distribución de competencias en esta materia, entre ellos los siguientes:

- De conformidad con las fracciones I y XLIV del artículo 67. Son atribuciones del Poder Legislativo: Expedir, reformar, derogar y abrogar leyes y decretos, en todo lo concerniente al Poder Público del Estado, que le confieran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y los demás ordenamientos legales, quedando comprendidas dentro de estas facultades la de expedir leyes que establezcan la concurrencia entre el Estado y los municipios para cumplir los términos de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Magna y de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- El artículo 169 establece que las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias proveerán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos, con el objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Federal.
- El artículo 172 consagra que todos los gobernados tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.
- En el artículo 158-U, fracción III número 1, inciso a), otorga competencias, facultades y obligaciones a los Ayuntamientos, en los términos en materia de desarrollo urbano para formular, aprobar, controlar y evaluar el Plan de Desarrollo Municipal; formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como participar en la creación y administración de las reservas territoriales municipales.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, esta ley en la fracción IX del artículo 17 establece que la Secretaría de Medio Ambiente y en las fracciones I, V y VII del artículo 32 las atribuciones que tendrá en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y medio ambiente, preceptos que a la letra dicen:

“**ARTÍCULO 17.** Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de la Administración Pública centralizada del Estado, el Titular del Ejecutivo contará con las siguientes dependencias:

IX. Secretaría de Medio Ambiente”

“**ARTÍCULO 32.** A la Secretaría de Medio Ambiente, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular, ejecutar y evaluar los programas y políticas estatales en las materias de ecología, recursos naturales, saneamiento ambiental, agua, desarrollo urbano, minería, vida silvestre y recursos forestales con la participación que

corresponda a otras dependencias y entidades, siempre que no estén encomendados expresamente a la federación o a los municipios;

V. Formular, conducir, ejecutar y evaluar la política general de desarrollo urbano del Estado y los programas referentes a asentamientos humanos, urbanismo, vivienda y uso del suelo;

VII. Formular, revisar y ejecutar el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, los planes parciales y proponer sus modificaciones, así como prestar la asesoría y el apoyo que le sea requerido por los ayuntamientos de la entidad para la formulación e implementación de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y de Centros de Población Municipales;”

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 27, 73 y 115 de la Constitución Federal, 67, 169, 172 y 158-U, fracción III número 1, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y con apego a la Ley General de Asentamientos Humanos el H. Congreso del Estado de Coahuila expidió la Ley de Asentamiento Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila.

Las disposiciones que fundamentan los Planes Directores de Desarrollo Urbano, particularmente de su formulación, participación social, aprobación, publicación y registro de los en esta Ley son los siguientes:

El artículo 4, fracción V, dispone que además de otros ordenamientos jurídicos y de planeación, la ordenación y regulación de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano en el Estado, se llevará a cabo por los planes y programas de desarrollo urbano dentro de los cuales esta comprendido el presente plan director de desarrollo urbano.

La Secretaría de Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 17, fracción I, tiene las atribuciones de asesorar y apoyar, a los ayuntamientos en la elaboración de la planeación urbana municipal.

Las facultades del municipio en materia de Planes Directores de Desarrollo Urbano, se encuentran consignadas entre otros preceptos de la Ley en el artículo 18, fracciones I y II, que dicen:

ARTÍCULO 18.- Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

I.- Elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, modificar, actualizar y evaluar los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal;

II.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, conforme a esta ley y a los planes y programas nacionales, regionales, estatales y municipales de desarrollo urbano;

En el artículo 37 se dispone que la planeación del desarrollo urbano de la entidad esta a cargo, en forma concurrente, del Gobierno del Estado y de los ayuntamientos de la entidad, de acuerdo a lo dispuesto por esta ley, la Ley General de Asentamientos Humanos y demás disposiciones aplicables. En todo caso, la planeación del desarrollo urbano se regirá por el principio de fidelidad municipal.

El plan director de desarrollo urbano –De acuerdo con el artículo 39- señalará las acciones específicas para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, y establecerán la zonificación correspondiente.

El artículo 41, fracción I inciso C, declara que la planeación del desarrollo urbano en la entidad, forma parte del sistema estatal de planeación democrática, y se integrará en el sistema estatal de planeación del desarrollo urbano y se compone, entre otros por los planes directores de desarrollo urbano.

Los Planes Directores de Desarrollo Urbano –artículo 42- Serán congruentes con los planes y programas que expida el Gobierno Federal con base en las Leyes de Planeación y General de Asentamientos Humanos, así como con los que disponga esta ley y las disposiciones locales que sean aplicables.

En los artículos 54 y 55 se establece, los planes y programas directores de desarrollo urbano son el conjunto de disposiciones y normas emitidas para ordenar y planear la zonificación, las reservas, usos y destinos del territorio de los centros de población, así como para proveer el eficiente y eficaz funcionamiento, así como a la organización de sus áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento, y establecer las bases para la programación de acciones, obras y servicios.

Estos planes y programas directores contienen las determinaciones relativas a: la zonificación primaria y secundaria, las reservas, uso y destinos del centro de población, densidades habitacionales, la estructura e infraestructura urbana, las políticas y estrategias previstas para evitar la concentración de la propiedad inmueble, las políticas encaminadas a la oferta y demanda de la vivienda, los espacios destinados a las vías, así como las especificaciones para su diseño, operación y modificación; las características de los sistemas de transporte de pasajeros y de carga; las zonas, edificaciones o elementos que formen el patrimonio natural y cultural, así como las que deben ser preservadas o mejoradas; las características y normas técnicas específicas y en materia de desarrollo, así como las de construcción y distribución de la infraestructura, servicios y equipamiento urbano; las características y especificaciones de las fusiones, subdivisiones, relotificaciones, fraccionamientos y condominios, las características y normas técnicas para la construcción de vivienda, las medidas necesarias para la protección al ambiente y la imagen urbana y finalmente las normas y especificaciones básicas de construcción y urbanización.

En el artículo 56 se señala que Los planes y programas directores de desarrollo urbano de centros de población serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por el ayuntamiento correspondiente oyendo la opinión del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, así mismo dispone este precepto que los ayuntamientos podrán solicitar la opinión del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría. De Medio Ambiente.

De acuerdo con artículo 68, una vez formulados los proyectos de planes y programas de desarrollo urbano establecidos en esta ley, con los elementos y características que se prevén en la misma, serán remitidos por la Unidad Municipal encargada del desarrollo urbano del municipio al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano respectivo, para que emita su opinión.

Por su parte el artículo 71, dispone Los planes y programas municipales de desarrollo urbano y los que de ellos se deriven, serán aprobados por los ayuntamientos respectivos, previa opinión del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano respectivo, también señala que serán nulos de pleno derecho los actos de aprobación de planes y programas de desarrollo urbano municipales que no cuenten previamente con la opinión del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano respectivo, según corresponda.

En cuanto se ha realizado la aprobación los programas de desarrollo urbano municipales –de acuerdo con el artículo 72-, deberán ser enviados por los Ayuntamientos para la publicación de su memoria descriptiva, completa o abreviada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

En el artículo 74 en relación con la Ley reglamentaria del registro Público se prevé que el Registro Público contará con una sección en la que se inscribirán los planes, programas y declaratorias que establece esta ley y todas aquellas resoluciones administrativas que se dicten con apoyo en ellos, o que se relacionen con el desarrollo urbano.

Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza

Esta ley –artículo 1º fracciones I, II, y X tiene por objeto: Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; definir los principios y los criterios de la política ambiental, así como normar los instrumentos y procedimientos para su aplicación; Establecer las atribuciones que, en el ámbito de sus respectivas competencias, correspondan al Gobierno del Estado y a los gobiernos municipales en materia ambiental, así como las que les competan bajo el principio de fidelidad municipal, conforme lo previsto por el artículo 172 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables.

El artículo 20, indica que en la planeación estatal del desarrollo se deberá incorporar la política ambiental,

De acuerdo al artículo 35 para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la correspondiente a vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 constitucional en materia de asentamientos humanos, las autoridades competentes considerarán los siguientes criterios:

- I.- Que en la elaboración de los planes o programas de desarrollo urbano se considerarán los lineamientos y estrategias contenidas en el Ordenamiento Ecológico del territorio;
- II.- Que en la determinación de los usos del suelo, se procure lograr una diversidad y eficiencia de los mismos y se evite el desarrollo de esquemas segregados o unifuncionales, así como las tendencias a las suburbanización extensiva;
- III.- Que en la determinación de las áreas para el crecimiento de los centros de población, se fomente la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos o daños a la salud de la población y se evite que se afecten áreas con alto valor ambiental;
- IV.- Que privilegie el establecimiento de sistemas de transporte colectivo y otros medios de alta eficiencia energética y bajo impacto ambiental;
- V.- Que se establezcan y manejen en forma prioritaria las áreas de conservación ecológica entorno a los asentamientos humanos;
- VI.- Que las autoridades estatales y municipales, en la esfera de su competencia, promuevan la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable;
- VII.- Que el aprovechamiento del agua para usos urbanos incorpore de manera equitativa los costos de su tratamiento, considerando la afectación a la calidad del recurso y la cantidad que se utilice; y
- VIII.- Que la política ambiental busque la corrección de aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población y, a la vez, prevenga las tendencias de crecimiento del asentamiento humano, a efecto de mantener una relación suficiente entre la base de recursos y la población, y cuidar de los factores ecológicos y ambientales que son parte integrante de la calidad de la vida.

Por lo que respecta a la regulación ambiental de los asentamientos humanos – artículo 36- se deberá comprender el conjunto de normas, disposiciones y medidas de desarrollo urbano y vivienda que determinen llevar a cabo el Ejecutivo del Estado y los municipios, con objeto de mantener, mejorar y restaurar el equilibrio de los propios asentamientos humanos con la naturaleza, a fin de propiciar una mejor calidad de vida de la población.

En cuanto a los principios de regulación ambiental de los asentamientos humanos se encuentran regulados en el artículo 37, que a la letra dice:

ARTÍCULO 37.- Los principios de regulación ambiental de los asentamientos humanos en la entidad serán considerados en:

- I.- La formulación de planes y programas de desarrollo urbano y vivienda estatal y municipal;
- II.- El señalamiento de la proporción que debe existir entre áreas verdes y edificaciones;
- III.- La integración de áreas verdes a inmuebles de alto valor histórico y cultural y a zonas de convivencia social;
- IV.- La delimitación de zonas habitacionales, industriales, turísticas, agrícolas o ganaderas y otras;
- V.- La delimitación del crecimiento urbano mediante la creación de áreas verdes.

Ámbito Municipal

Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Artículo 102, fracción III, numeral 1, inciso a), establece que los Municipios en los términos de las leyes federales y estatales, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.

Plan Estatal de Desarrollo 2006-2011

En este documento que marca la pauta para el desarrollo integral del Estado, son relevantes las cuatro vertientes en las que se mencionan los objetivos, estrategias y líneas de acción para el desarrollo urbano y en este sentido, el Plan Director de Desarrollo Urbano de Guerrero hace suyos estos objetivos a efecto de aplicarlos en este municipio.

1.- Justicia social para todos:

Visión: Coahuila será un estado con alta calidad de vida y con la infraestructura social necesaria para sustentar el desarrollo humano integral de toda su población, que fomente el desarrollo económico del estado y donde se garantice, con igualdad de oportunidades, el acceso a servicios de calidad en las áreas de educación, salud, vivienda, deporte y recreación. Será, al mismo tiempo, una entidad que prestará especial atención a la promoción de los valores familiares, a la equidad de género y a la protección de los grupos más vulnerables: niños, niñas, juventud, personas adultas mayores y con capacidades diferentes.

Infraestructura social

Visión: Coahuila contará con infraestructura social consolidada, con servicios básicos que respondan a las necesidades de la comunidad y desarrollo urbano sustentable para mejorar la calidad de vida.

Estrategia: Desarrollar esquemas de planeación urbana y municipal con visión de largo plazo para lograr una mejoría de la administración urbana.

Líneas de acción

Administración urbana

- Impulsar la creación de los Planes Directores de Desarrollo Urbano para que los municipios cuenten con este instrumento de planeación.
- Fortalecer los Consejos Municipales de Desarrollo Urbano.
- Difundir la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano, garantizar su cumplimiento y actualizar la normatividad correspondiente.

Planeación urbana y municipal con visión de largo plazo

- Coordinar los esfuerzos que realicen los gobiernos federal y municipales en materia de planeación y ejecución de obras.
- Desarrollar proyectos en concordancia con los Planes de Desarrollo Urbano y Municipal.

2.- Desarrollo económico y empleo

Visión: Ser un estado que proporcione a sus habitantes oportunidades de ingreso, ser el más competitivo, con un alto nivel de vida y una justa distribución del ingreso, promotor del desarrollo humano integral, que ofrezca las mayores oportunidades de empleo digno, seguro y bien remunerado para sus habitantes, con una infraestructura productiva de primer nivel, con sectores económicos innovadores, tecnificados y competitivos.

3. Buen gobierno y cercano a la gente

Visión: Consolidar un gobierno moderno, democrático, con participación y justicia social que garanticen la seguridad pública y el estricto cumplimiento del estado de derecho.

1. Honesto, transparente y con rendición de cuentas oportunas.

Visión: Un estado honesto con un gobierno tecnificado, transparente y eficiente, que ofrezca servicios competitivos y que genere confianza en la ciudadanía hacia las instituciones y entidades de la Administración Estatal.

4.- Compromiso con la sustentabilidad ambiental

Visión: Ser un estado responsable que sienta las bases para un desarrollo sustentable y que propicie el bienestar de la gente a la par de un crecimiento económico respetuoso de los principios medioambientales.

- **Fortalecimiento institucional para sentar las bases de un desarrollo sustentable**

Visión: Ser un estado que da prioridad a la conservación de los recursos naturales y a la integración del medio ambiente natural y urbano.

Objetivos, estrategias y líneas de acción

Objetivo:

Crear la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado con la finalidad de llevar el medio ambiente a un primer nivel de toma de decisiones para mejorar el cuidado y control del patrimonio natural y la ordenación de los asentamientos humanos.

Estrategia:

Lograr una adecuada vinculación interinstitucional entre los diferentes órdenes de gobierno (municipio, estado y federación).

Líneas de acción

- Ejercer el liderazgo en materia ambiental y desarrollo urbano para que todas las acciones de gobierno estén acordes a las bases normativas.
- Fortalecimiento del quehacer municipal en materia de medio ambiente y desarrollo urbano.
- Diseñar acuerdos interinstitucionales relacionados con la conservación, manejo de los recursos naturales y desarrollo urbano.
- Promover la aplicación de la normatividad para la protección del medio ambiente por parte de todas las autoridades competentes.
- Impulsar la modernización y simplificación administrativas de los trámites y servicios que presta la Secretaría.
- Establecer un sistema de manejo integral de recursos en las áreas de trabajo de los diferentes niveles de gobierno para promover una cultura de responsabilidad ambiental entre los servidores públicos.
- Desarrollar un sistema de información geográfica y estadística que permita tener un inventario de los recursos naturales, la contaminación ambiental y la infraestructura existente en el estado para que facilite la toma de decisiones.

Estrategia: Establecer las bases normativas y las políticas públicas en materia de control ambiental, recursos naturales y desarrollo urbano.

Líneas de acción

- Definir políticas estatales en materia de control ambiental, recursos naturales y desarrollo urbano.
- Emitir normas técnicas estatales que apoyen la política federal sobre el cuidado del medio ambiente y la ordenación de los asentamientos humanos.
- Revisar y en su caso actualizar la normatividad estatal existente en materia de medio ambiente y desarrollo urbano.
- Diseñar acuerdos interinstitucionales relacionados con la conservación, manejo de los recursos naturales, control ambiental y desarrollo urbano.
- Apoyar el cumplimiento de los acuerdos internacionales firmados por México en materia de recursos naturales, control ambiental y desarrollo urbano.
- Difusión de la normatividad en las materias de competencia medioambiental y de asentamientos humanos.

Estrategia: Fomentar la participación social y de grupos.

Líneas de acción

- Conjuntar los esfuerzos de la comunidad científica para fortalecer el manejo de los recursos naturales, el control ambiental y el desarrollo urbano.
- Conjuntar los esfuerzos con los grupos organizados de la sociedad civil para fortalecer el manejo de los recursos naturales, el control ambiental y el desarrollo urbano.
- Realizar mesas de diálogo con los diferentes grupos involucrados y la sociedad en general en el cuidado del medio ambiente y el desarrollo urbano.
- Ordenamiento territorial sustentable

Visión: Tener un estado cuyos asentamientos humanos sean ordenados, con reglas claras para el desarrollo de las actividades que en ellos se realicen y que deriven en modelos de territorios más sustentables.

Objetivos, estrategias y líneas de acción.

Objetivo: Lograr que el desarrollo de las ciudades y de los asentamientos humanos se realice en forma ordenada y en armonía con el medio natural.

Estrategia: Contar con instrumentos de planeación urbana, con un ordenamiento territorial y ecológico modernos y congruentes a las necesidades de crecimiento.

Líneas de acción

- Elaborar, actualizar, promover y evaluar a largo plazo y en el marco del desarrollo sustentable los instrumentos de planeación urbana, regional y sectorial, en coordinación con los gobiernos federal y municipal y con la participación de la sociedad.
- Promover que las localidades de 2,500 habitantes cuenten con instrumentos de planeación urbana a través de esquemas de desarrollo urbano.
- Realizar acuerdos con las autoridades municipales que correspondan para efecto de realizar labores conjuntas de planeación urbana en zonas conurbadas intraestatales.

Estrategia: Implantar los mecanismos para la ordenación de los asentamientos humanos con apego al marco legal.

Líneas de acción

- Hacer énfasis en el cumplimiento de la normatividad urbana entre autoridades y ciudadanos.
- Facilitar la aplicación de recursos económicos del sector público y privado en la realización de acciones y obras de desarrollo urbano y regional.
- Promover la participación ciudadana en la elaboración y aplicación de los distintos instrumentos de planeación y en el ámbito del desarrollo urbano.
- Proteger la conservación del patrimonio construido y de los centros históricos del estado.
- Fomentar la difusión, elaboración, actualización y aplicación de la legislación, reglamentos, planes, programas y toda normatividad aplicable en la materia.
- Capacitar al personal administrativo de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales para que otorgue un servicio eficiente y de calidad, siempre apegado a la planeación y al marco legal.
- Impulsar la modernización administrativa y la mejora regulatoria para el otorgamiento de licencias, constancias y permisos relacionados con el desarrollo urbano.
- Prevenir, conjuntamente con las autoridades municipales y estatales que correspondan, el surgimiento de asentamientos humanos irregulares.
- Favorecer la adquisición de las reservas territoriales necesarias para el desarrollo urbano.

Estrategia: Promover una interacción armónica del medio urbano con el medio natural.

Líneas de acción

- Crear un modelo que promueva el desarrollo urbano sustentable.
- Establecer sitios de importancia ecológica y recreativa dentro de las manchas urbanas del estado como bosques urbanos, recuperación de ríos y arroyos y mejoramiento de áreas verdes.
- Desarrollar acciones para mejorar la imagen de las ciudades.
- Incorporar criterios sustentables en la construcción de vivienda y otras edificaciones, así como los sistemas de infraestructura urbana.

CAPÍTULO 3 DIAGNÓSTICO - PRONÓSTICO

DIAGNÓSTICO-PRONÓSTICO

En el análisis de este capítulo se evalúa el potencial de desarrollo de Guerrero, aquí se identifican sus problemas actuales y previene su situación futura; para el buen desarrollo de la planeación se analizaron 5 aspectos fundamentales que son los siguientes:

Ámbito regional, aspectos socio-económicos, administración y gestión del desarrollo urbano, medio físico natural y el ámbito urbano.

Ámbito Regional.

En el ámbito regional se evalúan los sistemas propuestos por el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006, a través del sistema y funcionamiento del Sistema Urbano Principal; y también de un estudio denominado "México 2020, un Enfoque Territorial del Desarrollo Vertiente Urbana", desarrollado por SEDESOL en el 2000.

Una vez analizados estos sistemas regionales, se propone una alternativa regional para Guerrero para tratar de entender su funcionamiento en un futuro.

Sistema Urbano Nacional 2025¹.

Las clasificaciones usuales de las ciudades del Sistema Urbano Nacional (SUN) en zonas metropolitanas y ciudades medias y pequeñas, así como la de rangos de jerarquía por tamaño y niveles de servicio, nos permiten una interpretación precisa de los fenómenos que actualmente se están produciendo en el sistema urbano.

La nueva clasificación de las ciudades del país es un primer paso para desarrollar un nuevo Sistema Urbano Nacional con el cual sea posible interpretar, analizar y modelar correctamente la estructura urbana del territorio, incluyendo las dinámicas actuales y sus grados de complejidad. Esta clasificación busca convertirse en un instrumento funcional y práctico que combinando las situaciones de carácter espacial de cada urbe, permita establecer a futuro un cuerpo coherente de políticas y acciones de gobierno, acorde con el grado de complejidad de cada ciudad o red de ciudades.

La nueva clasificación establece una subdivisión de las ciudades actualmente definidas como zonas metropolitanas en tres clases, al reconocer, por un lado, la existencia de una megalópolis en el centro del país y, por el otro, la diferencia entre los fenómenos de metropolización y de conurbación².

Como conclusión de las consideraciones anteriores, se define la nueva clasificación de las ciudades del Sistema Urbano Nacional en las siguientes clases:

- **Megalópolis del Centro:** es el resultado de la metropolización de varias zonas metropolitanas y aglomeraciones urbanas en la región centro del país.
- **Zonas metropolitanas:** son todas aquellas redes de ciudades donde los procesos de metropolización involucran a ciudades de México y Estados Unidos de América o a ciudades de dos o más entidades federativas, así como aquellas grandes ciudades que tienen más de un millón de habitantes.
- **Aglomeraciones urbanas:** son las ciudades que han tenido procesos de expansión urbana hacia municipios adyacentes en la misma entidad federativa y tiene en conjunto una población inferior a un millón de habitantes.
- **Ciudades:** ésta clase está integrada por todas aquellas localidades cuya expansión urbana no ha sobrepasado los límites del municipio donde se localizan. Esta clase se subdivide en 75 ciudades con más de 50 mil habitantes y en 244 ciudades entre 15 mil y 49,999 habitantes.
- Las restantes 2,139 localidades del país entre 2,500 y 15,000 habitantes se clasifican como Centros de Población.
- **Pueblo o Villa, como el caso de Guerrero:** Centro de población cuyo censo arroje un número mayor de 2,500 habitantes, población con la que contaba cuando se denominó Villa, y los servicios de: agua potable y alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, policía, mercado, panteón, lugares de recreo y para la práctica del deporte, cárcel y centros de educación preescolar, primaria y secundaria.

Sistema Urbano Nacional 2025.

Rango 1	Rango 2	Rango 3	Rango 4	Rango 5	Rango 6
1	3	17	18	30	52
18,396,677	9,032,880	14,763,11	8,355,171	7,069,725	5,973,507
Zona Metropolitana Del Valle de México	ZM Monterrey ZM Guadalajara	ZM Sattilo-Ramos Arizpe-Arteaga ZM Torreón-Gómez Palacio-Lerdo ZM Tampico-Madero-Altamira AGL San Luis Potosí-Soledad de Graciano S. AGL Chihuahua ZM Ciudad Juárez Hermosillo ZM Tijuana Culliacán ZM León AGL Morelia-Tzintzaro ZM Toluca-Lerma AGL Querétaro AGL Acapulco AGL Cuernavaca-Jutepec AGL Veracruz-Boca del Ri-Alvarado ZM Puebla-Tlaxcala AGL Merida-Progreso AGL Oaxaca de Juárez	AGL Reynosa-Río Bravo ZM Nuevo Laredo Durango Ciudad Obregón Mexicali Los Mochis-Topolobampo Mazatlán AGL Irapuato-Salamanca Calaya AGL Aguascalientes-Jesús María AGL Tepic-Xalitico	ZM Matamoros Piedras Negras AGL Monclova-Frontera Ciudad Victoria Ciudad Delicias Navojas AGL Guaymas-Empalme Ensenada Guasave La Paz Guanajuato AGL Zecatecas-Guadalupe AGL Coiima-Villa de Álvarez ZM Puerto Vallarta Uruapan AGL Zamora-Jacona Lázaro Cárdenas Chilpancingo Iguala de la Independencia Tlaxianguo AGL Cuautla Tapachula AGL Poza Rica AGL Orizaba AGL Córdoba Tehuacan AGL Tlaxcala AGL Apizaco Chetumal Campeche	Ciudad Acuña Ciudad Valtes Ciudad Mante Matehuala AGL Río Verde-Cd. Fernández Hidalgo Del Parral Ciudad Cuatémoc Nuevo Casas Grandes Nogales Agua Prieta San Luis Río Colorado Guamuchil Los Cabos Valle de Santiago Coahuila San Miguel de Allende AGL Morelón-Uruapan Dolores Hidalgo Fresnillo San Francisco Del Rincón Manzanillo Tacámán Ciudad Guzmán Lagos de Moreno Tepatlán de Morelos Cotlán Zitacuaro Sahuayo La Piedad Pacuarari Apatzingán Acámbaro Ciudad Hidalgo San Juan Del Río Zihuatanejo-Ixtapa AGL Tula de Allende Taxco San Cristóbal de Las Casas Comitán de Domínguez Tuxpan Teziutlán San Andrés Tuxtla AGL Minatitlán-Cosolocacoque Cárdenas Atlixco Cozumel Ciudad del Carmen Salina Cruz Tuxtpec Juchitán

FUENTE: Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006.

¹ Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006.

² Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, pp 62.

Sistema Urbano Nacional 2020³.

El Sistema Urbano Nacional (SUN) se caracteriza como el conjunto de ciudades que funciona de una manera jerarquizada, estructurada y dinámica en diferentes escalas (SEDESOL).

Las ciudades cuentan con una jerarquía de acuerdo a la magnitud de variables socioeconómicas, demográficas, de infraestructura y servicios; éstas son nodos estructuradores de las regiones y su funcionamiento se expresa, a través de las interrelaciones que se generan entre ellas y sus territorios de influencia por los vínculos en forma de flujos de personas, bienes, información, comunicación y otros indicadores que reflejan los atributos del sistema⁴.

El Sistema Urbano Principal se divide en dos sistemas:

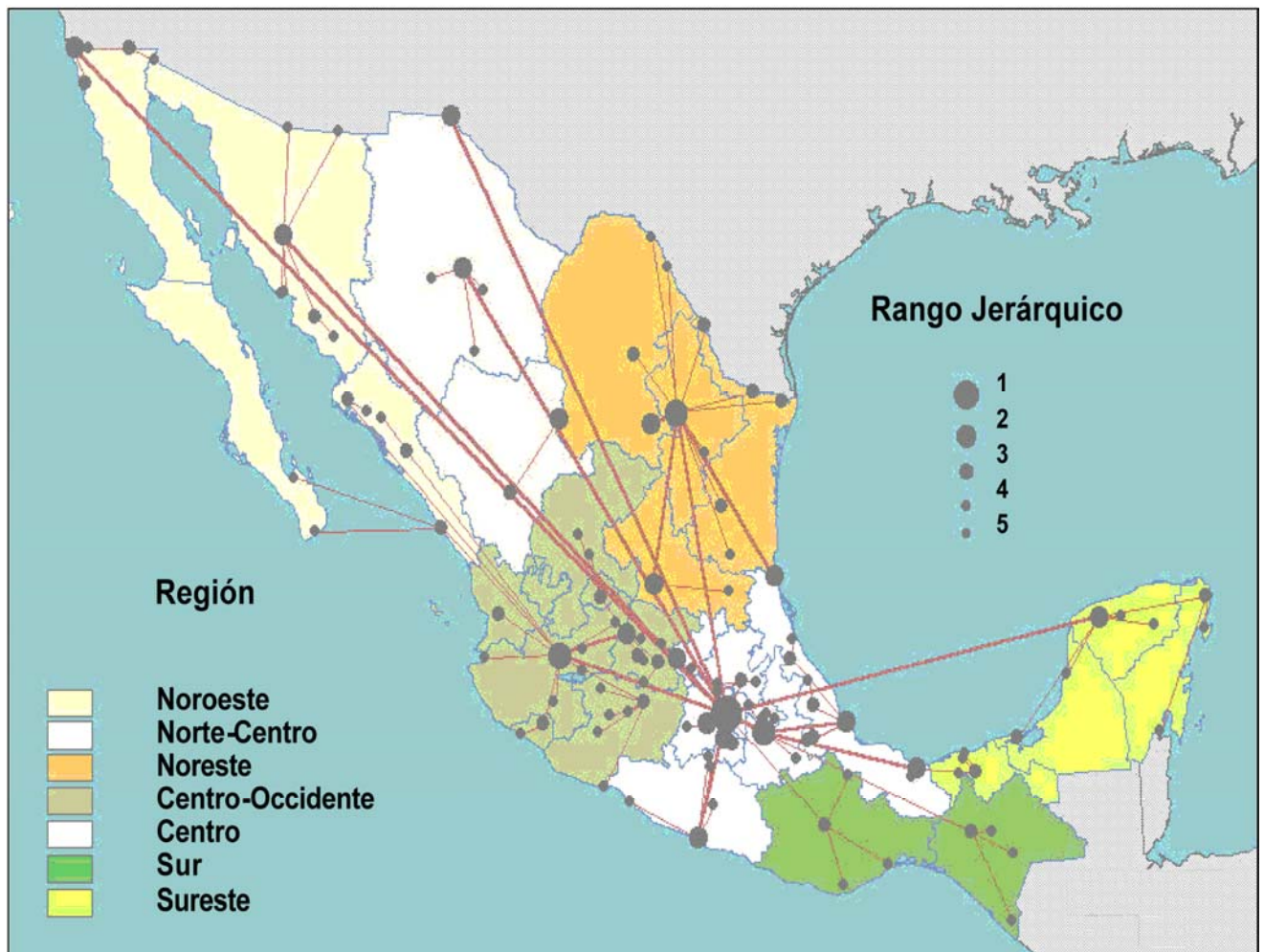
- El Sistema Urbano Principal (SUP);
- El Sistema Urbano Complementario (SUC).

Lugares centrales por nivel de jerarquía y servicios.

Las ciudades del SUP, constituyen el núcleo de la dinámica socioeconómica y demográfica del país y presentan una estructura jerárquica que refleja los procesos de concentración y dispersión característicos del territorio mexicano. Los 118 lugares centrales se clasifican en 5 grupos:

- Rango 1- la Zona Metropolitana del Valle de México.
- Rango 2- grandes zonas metropolitanas: Guadalajara, Monterrey y Puebla.
- Rango 3- se ubican 16 ciudades. En este rango se encuentra la Zona Conurbada de Saltillo – Ramos Arizpe – Arteaga.
- Rango 4- otros 29 centros urbanos.
- Rango 5- Los 69 restantes.

Sistema Urbano Principal y Grandes Regiones de México 1998.



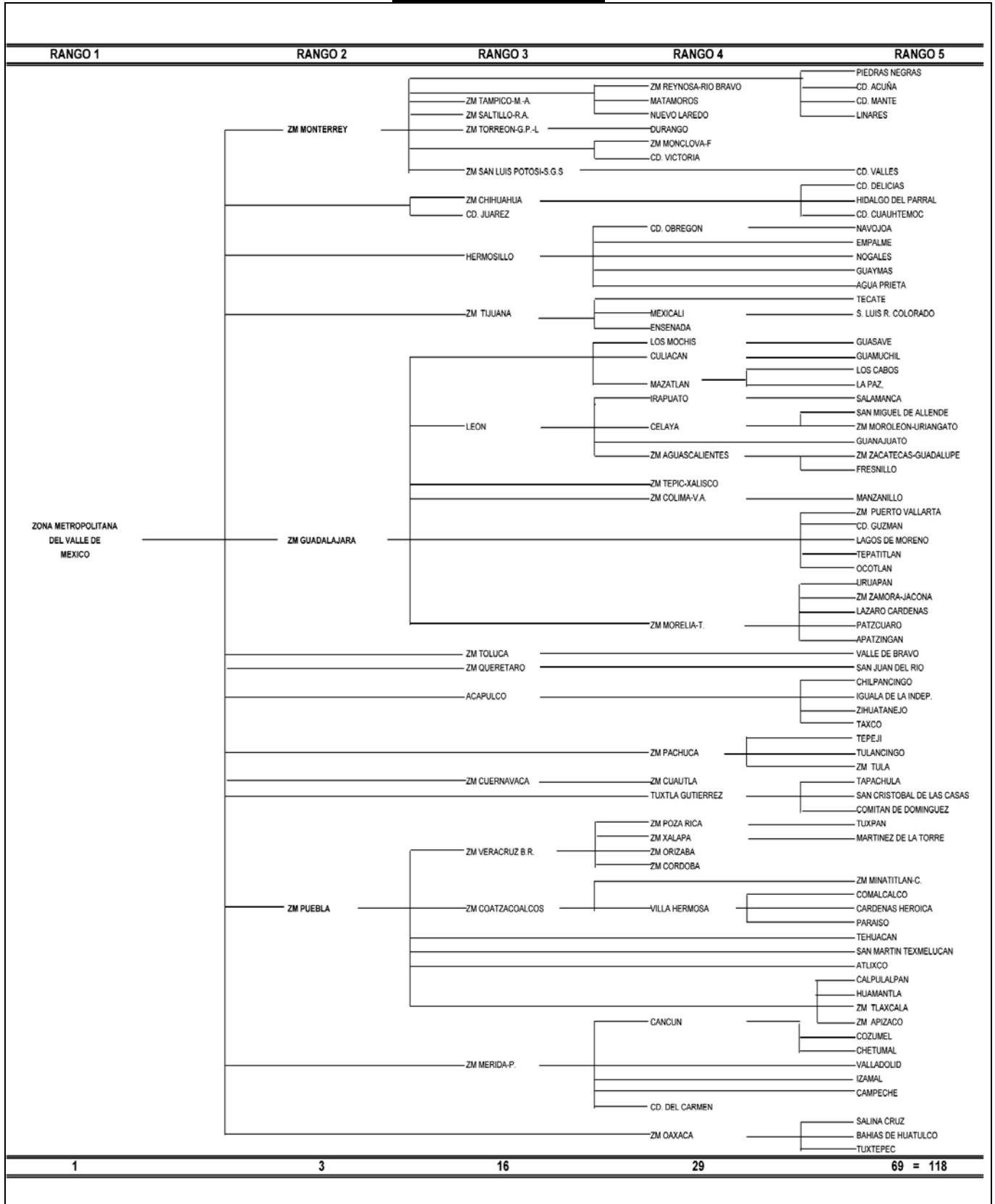
¹ México 2020, un Enfoque Territorial del Desarrollo.

Los vínculos funcionales, revelan un sistema urbano nacional primático con una organización concentrada alrededor de las cuatro grandes zonas metropolitanas. La elevada concentración de población, de las actividades económicas y servicios en estas zonas, explica su fuerza ante el resto de las ciudades del sistema.

³ México 2020, un Enfoque Territorial del Desarrollo Vertiente Urbana, SEDESOL, 2000.

⁴ México 2020, un Enfoque Territorial del Desarrollo Vertiente Urbana, SEDESOL, pp 16.

México. Estructura y Funcionamiento del Sistema Urbano Principal.



FUENTE: "México 2020, un Enfoque Territorial del Desarrollo" SEDESOL.

Dentro del sistema urbano principal encontramos el funcionamiento del sistema de ciudades, en el cual solo se mencionará en la zona norte a Piedras Negras y a Cd. Acuña. En el rango 1 encontramos la Zona Metropolitana del Valle de México, la cual se encuentra fuertemente ligada con la Zona Metropolitana de Monterrey con rango 2 que es la que genera el impacto en el Noreste del país, así de esta manera dependen de ella las Zonas Metropolitanas de Tampico-Madero-Altamira, Saltillo-Ramos Arizpe-Arteaga, Torreón, Gómez Palacio y San Luis Potosí del rango 3; las ciudades de Reynosa-Río Bravo, Matamoros, Nuevo Laredo,

Durango, Monclova y Ciudad Victoria del rango 4; y por último las ciudades de Piedras Negras, Acuña, Ciudad Mante y Linares en el rango 5. De lo anterior se puede observar la actual dependencia del Noreste del país con la ZM de Monterrey.

Partiendo de la estructura y funcionamiento del Sistema Urbano Principal, el territorio nacional se divide en tres grandes franjas y siete macro-regiones, delimitadas como unidades territoriales integradas por varias entidades federativas (región político-administrativa) que presentan una cierta integración funcional (región nodal).

- **Franja Norte**

Noroeste: Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa.
 Norte-Centro: Chihuahua y Durango
 Noreste: **Coahuila**, Nuevo León, Tamaulipas y San Luis Potosí

En la región Noreste destaca el dinamismo del Área Metropolitana de Monterrey como lugar central, la cual actualmente se considera junto con Saltillo como una zona metropolitana interestatal.

La experiencia de la zona norte es de un fuerte crecimiento poblacional en Piedras Negras y Acuña, y decreciente en Guerrero, lo que trae consigo, que el equipamiento y los servicios básicos se ubiquen en los niveles inferiores de acuerdo al promedio nacional.

En la regionalización establecida en el SUP se observa un patrón donde el balance producto / habitante y los indicadores sociales, revelan una **tendencia más favorable hacia la franja Norte** y otras más desfavorables hacia las franjas central y Sur del país.

Pronóstico Tendencial.

El dinamismo y competitividad de las ciudades está condicionado por dos factores centrales: a) las ventajas competitivas de cada centro urbano para desempeñar un cierto tipo de actividades, y b) debido a que algunas actividades que se desarrollan al interior de cada ciudad muestran en ocasiones un gran crecimiento en el contexto nacional, la posición competitiva no sólo está referida a atributos locales sino, a su vez a la dinámica de estos sectores en la economía nacional. Por lo tanto, aquellas localidades que cuentan con un mayor número de actividades dinámicas tendrán ventajas sobre las demás y estarán mejor preparadas para absorber o asimilar fluctuaciones en el comportamiento de mercados internacionales. El caso anterior se presenta en Piedras Negras y Acuña, ya que su dinámica de crecimiento es superior a la media nacional que es de 1.7

Las principales tendencias económicas, indican que en las localidades del SUN (mayores de 15 mil habitantes) se encontrará la fuerza económica del país, ya que su contribución al PIB nacional pasó de representar el 85.1% del total en 1970, al 88.4% en 1995 y alcanzaría hasta el 90.3% en el año 2020⁵. Asimismo, la participación de los 118 lugares centrales del SUP en el PIB nacional crecería del 53.9%, al 60.7% y el 65.5% en los mismos años. En este sentido se detecta un fuerte crecimiento industrial en la Región Norte del Estado, debido a las importantes inversiones que están proyectadas en esta región; ejemplo de ello será la Planta Modelo la cual se está instalando en el Municipio de Nava e impactará la economía regional.

Los resultados de un ejercicio de prospectiva que toma en cuenta los cinco rangos en que se clasificarían las actuales 118 ciudades del SUP en el año 2020, indican que la población total alcanzaría casi 83.3 millones de habitantes, es decir el 68.2% del total nacional.

En el rango 1, la ZMVM continuaría en la punta con 23.2 millones de personas (19.0% de la población nacional); en el rango 2 las mismas tres grandes zonas metropolitanas de Monterrey, Guadalajara y Puebla sumarían 12.9 millones de habitantes (10.6%); en el rango 3 se pasaría de 16 a 19 ciudades con 21.1 millones de personas (17.2%); en el rango 4 los centros urbanos se reducirían de 29 a 26 y concentrarían 13.9 millones de mexicanos (11.4%); y en el rango 5 se agruparían las 69 ciudades restantes con una población total de 12.2 millones de personas (10.0%).

En la medida en que aumente la población de estas ciudades, se fortalecerán sus vínculos mediante flujos de personas, bienes e información, comunicación, etc., lo cual elevará la magnitud de las interrelaciones de cada nodo con el resto del sistema.

Como parte de los objetivos y metas que presenta el Sistema Urbano Principal se presentan tres escenarios al 2020 integrando el conjunto de las 118 ciudades, el escenario 1 de fomento económico, el escenario 2 de desarrollo social y el escenario 3 de integración regional. Los objetivos se sustentarán en la necesidad de estructurar una política de desarrollo urbano y regional con visión a largo plazo.

Los objetivos se sustentarán en la necesidad de estructurar una política nacional de desarrollo urbano y regional para el conjunto de ciudades que conforman el SUP con visión de largo plazo, integrada a las políticas de fomento económico y desarrollo social para conducir el ordenamiento territorial y el desarrollo general de los asentamientos humanos así como consolidar los corredores demográficos y de desarrollo económico del país.

- Fomento económico. Consolidar aquellas ciudades del SUP cuyo potencial y recursos sean capaces de propiciar un desarrollo económico sostenido de acuerdo al alcance internacional, nacional o regional de sus actividades.
- Desarrollo social. Apoyar al desarrollo social de la población que se encuentra en situación de pobreza –con énfasis en la pobreza extrema- en aquellas ciudades y localidades con influencia regional preponderante.
- Integración regional. Orientar el desarrollo de algunos asentamientos humanos –que por sus características de lugares centrales no están plenamente consolidados- para generar un balance de oportunidades a la población urbana y regional en los sistemas de ciudades a los que pertenecen.

Una de las acciones políticas consiste en el Fomento Económico. Este tiene que ver con la creación, ampliación y mejoramiento de la infraestructura económica para consolidar las ventajas económicas de los centros urbanos, lo que permitirá: a) mantener los ritmos ascendentes en el crecimiento de la productividad local, b) coadyuvar a la descentralización de las actividades económicas en el territorio nacional, c) elevar el volumen de las exportaciones y, d) diversificar los puntos de origen de las exportaciones.

En la Zona Norte del Estado se encuentran dos ciudades entre las 15 ciudades del SUP con prioridad A para el fomento económico, las cuales tienen como objetivo consolidar su potencial y recursos siendo capaces de propiciar un desarrollo económico sostenido de acuerdo al alcance internacional, nacional o regional de sus actividades.

⁵ México 2020, un Enfoque Territorial del Desarrollo Vertiente Urbana, SEDESOL, pp 20.



FUENTE: "México 2020, un Enfoque Territorial del Desarrollo" SEDESOL.

Metas de Desarrollo

- **Económicas.** Mantener por encima del promedio nacional el ritmo de crecimiento de aquellas economías urbanas, regionales y subsistemas urbanos, donde sea predominante la presencia de los sectores económicos nacionales con crecimiento mayor que el de la economía en su conjunto pero con un desempeño deficiente que hace que pierdan oportunidades en su localización puntual, las ciudades consideradas para el cumplimiento de esta meta, son las 15 de prioridad "A" (fomento económico), entre las que se encuentra Piedras Negras y Acuña.

La política territorial que se propone dentro del Sistema Urbano Principal es orientar el equilibrio en el desarrollo de las ciudades y las regiones en el territorio estableciendo entre otras la siguiente estrategia:

- Impulso a las ciudades seleccionadas para generar mayor desarrollo económico y social. A medida que la economía crece y los mercados regionales y nacionales se expanden, los centros urbanos mayores se desarrollan de manera asociada con los mercados interno y externo de las regiones y el país, por lo que son candidatas a ser seleccionadas para su fortalecimiento. A pesar de las dificultades que enfrenta esta estrategia de largo plazo, es eficaz en contra de las políticas proteccionistas que tratan de establecer un crecimiento generalizado con recursos escasos, o la política de concentrar los recursos en pocas ciudades grandes para generar desarrollo económico.

El aspecto económico hace referencia al apoyo de las ciudades que muestra una mayor dinámica económica, capaz de generar un producto interno bruto mayor al promedio urbano nacional. Estas ciudades presentan mayores oportunidades de empleo, por ello generan atracción de población externa y por su crecimiento económico y poblacional tienen mayores demandas urbanas.

Sistema de Ciudades Propuesto.

La presente elaboración del Plan Director de Desarrollo Urbano se fundamenta en la metodología del sistema de ciudades elaborado por el Consejo Nacional de Población. Este enfoque se basa en el esquema de lugares centrales.

El sistema nacional de ciudades está conformado por un conjunto de lugares centrales de distinto rango. La estructura y el funcionamiento del sistema nacional tienen una manifestación espacial diferenciada, ya que la organización y el grado de integración del mismo es desigual en cada una de las regiones del país.

La finalidad de definir un sistema de ciudades es ofrecer un marco de referencia para la distribución espacial de la población, actividades económicas, equipamientos y servicios. Cada ciudad y pueblo dentro de la red de localidades, definida para todo el país y para una región y subregión, se caracteriza por una estructura de actividades, funciones y especificaciones, de alcances mayores y menores que establecen con las demás localidades del área característica de relaciones de dependencia e interdependencia, de tal manera que el sistema de ciudades es un sistema social que crea, transmite, modifica y refleja los procesos sociales de manera integral.

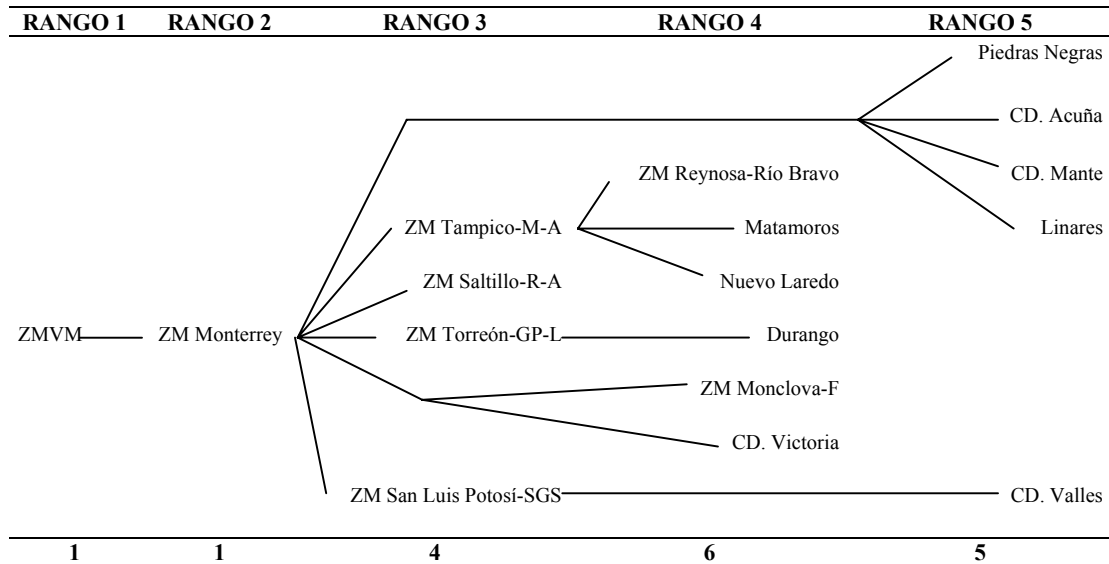
Las funciones que cumple un sistema de ciudades son las siguientes:

- Integración del espacio y articulación de áreas de influencia.
- Concentración de funciones y servicios.

- Estructuración de la distribución espacial de la población y actividades económicas, así como generación, impulso y modificación de la diferenciación regional.
- Los pueblos y ciudades sirven como canales para la difusión de innovaciones siguiendo el patrón definido por las relaciones jerárquicas entre localidades.

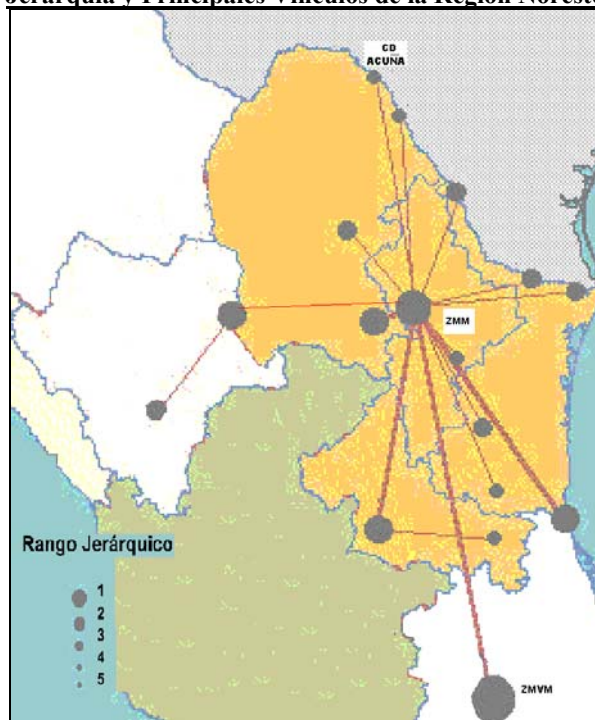
El Estado de Coahuila está ubicado en la región Noreste junto con los estados de Tamaulipas, Nuevo León y San Luis Potosí.

Jerarquía y Principales Vínculos de la Región Noreste.



Como se puede observar en el cuadro 2, la ZM de Monterrey se encuentra ubicada en el rango 2; ZM de Tampico-M-A, ZM Saltillo – Ramos Arizpe – Arteaga, ZM Torreón-GP-L en el rango 3; ZM Reynosa-Río Bravo, Matamoros, Nuevo Laredo, Durango, ZM Monclova-F, CD. Victoria en el rango 4; Piedras Negras, Cd. Acuña, Cd Mante y Linares en el rango 5. Los centros prioritarios de población son: Monterrey, Tampico, Saltillo – Ramos Arizpe - Arteaga y Torreón. Dentro de este sistema, la ciudad de Piedras Negras tiene un nivel de prestación de servicios regionales, las ciudades de Acuña, los Cinco Manantiales se señalan con un nivel de prestación de servicios estatales, y una política de impulso y prioridad industrial. Dentro de estas relaciones la más fuerte es la que se da entre la Cd. de Piedras Negras y los Cinco Manantiales con la Frontera, directamente la Cd. de Eagle Pass por la cercanía que existe entre ambas y por los vínculos existentes de mercado laboral y actividades económicas.

Jerarquía y Principales Vínculos de la Región Noreste.



Sistema Estatal de Ciudades.

En este subcapítulo analizaremos como está conformado el sistema de ciudades de Coahuila; partiendo sobre la base de la Zona Norte y la Zona Carbonífera, como lugares centrales y la influencia que tienen en el ámbito estatal.

La planeación del desarrollo urbano en el ámbito estatal conlleva a una serie de elementos estructurales, los cuales permiten una toma de decisiones ágil y eficiente. Dentro de éstos se encuentra el Sistema Estatal de ciudades.

En éste estudio la centralidad de una localidad se definió en función del tamaño de su población, el equipamiento y el potencial de recursos naturales y humanos con que cuenta. Se dio especial importancia al equipamiento instalado así como a la posibilidad que cada una tiene para atender a la población asentada en su cercanía de acuerdo con distancia en tiempo, longitud y topografía.

El sistema de ciudades es un espacio que se encuentra interrelacionado e integrado por uno o varios lugares centrales (Zona Metropolitana de Piedras Negras y la Zona de los Cinco Manantiales).

Este sistema permite la fácil identificación de las localidades que para la administración estatal son prioritarias.

La elección de cada una de ellas se efectúa en función del desarrollo económico y social que tienen. La ubicación geográfica de los centros poblacionales que constituyen el Sistema Estatal de Ciudades, se considera de suma importancia.

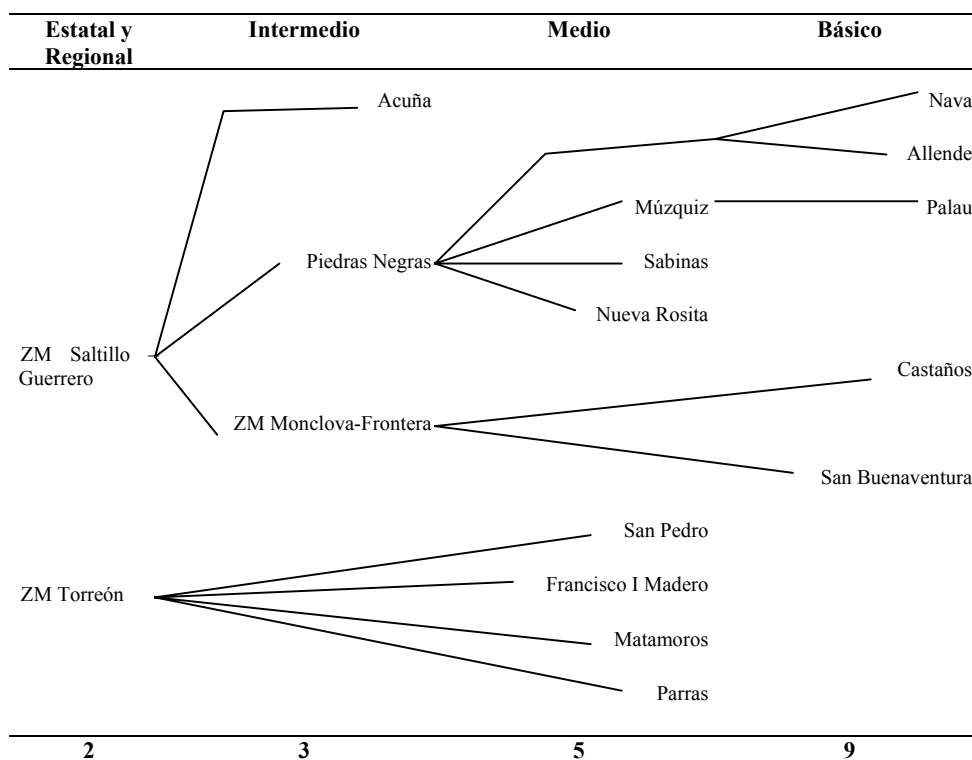
Es a partir de estas características y de su área de influencia como se puede identificar el nivel de servicio en el que se encuentra una determinada localidad.

El Sistema Estatal de Ciudades pretende dotar a las localidades de equipamiento necesario para proporcionar los servicios de acuerdo a su tipología.

La jerarquía de ciudades es la siguiente:

- Intermedio. Las ciudades de Acuña, Piedras Negras y Monclova son centros de servicios subregionales. Estas ciudades influyen en las ciudades que tienen jerarquía media.
- Medio. Las ciudades de Múzquiz, Sabinas, Nueva Rosita, San Pedro, Francisco I. Madero, Matamoros y Parras son centros de integración urbano-rurales. Tienen influencia sobre las de nivel básico.
- Básico. En esta jerarquía se encuentran las ciudades de Nava, Allende, Guerrero, Palau, Castaños y San Buenaventura tienen nivel de servicios en el ámbito microregional. Tienen influencia sobre las micro regiones.

Jerarquía y Principales Vínculos del Sistema Estatal de Ciudades.



El cuadro anterior muestra como está integrado el Sistema Estatal de Ciudades propuesto para este Plan.

Sistema Microregional.

Para analizar el sistema microregional se toma en cuenta la Región Norte del Estado de Coahuila.

Son 10 los municipios que conforman esta región: Allende, Guerrero, Hidalgo, Acuña, Jiménez, Morelos, Nava, Piedras Negras, Villa Unión y Zaragoza, que conjunta una población regional de 355,093 habitantes, que representan al 14.23% de la población estatal.

Infraestructura Regional y Microregional.

El sistema de enlaces se considera como el principal medio de desplazamiento de personas y bienes a través de todo el país. A través del sistema de enlaces se estructuran e integran las actividades sociales, económicas y culturales para la Región y Microregión.

Los sistemas de enlace ferroviario y carreteros deben ser considerados como el más amplio campo de beneficios en la actividad económica y social y el desarrollo urbano de la zona Norte.

Asimismo, la infraestructura marca el desarrollo que presenta la ciudad y al mismo tiempo la importancia en el contexto regional, estatal, nacional e internacional.

**Red Básica Nacional Secretaría de Comunicaciones y Transportes SCT
Modernización del Sistema Carretero Troncal.**



FUENTE: Modernización del Sistema Carretero troncal. SCT. 1999

Sistema Carretero.

El sistema carretero troncal es importante, en la agilización de las cadenas de producción y distribución de mercancías en el territorio nacional, así como en la atención de las actividades de exportación y del turismo; por otro lado, existe la red de carreteras alimentadoras que permite completar las cadenas e integrar a las localidades rurales, propiciando su desarrollo.

De acuerdo a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes las redes de infraestructura vial en el nivel nacional se clasifican en red básica y red estatal. La primera se integra por carreteras federales y libres de importancia nacional, de las que están a cargo CAPUFE (Comisión de Administración de Puentes Federales) y las carreteras de cuota concesionadas. La red estatal se integra por las carreteras estatales, federales de importancia regional o estatal y los caminos rurales.

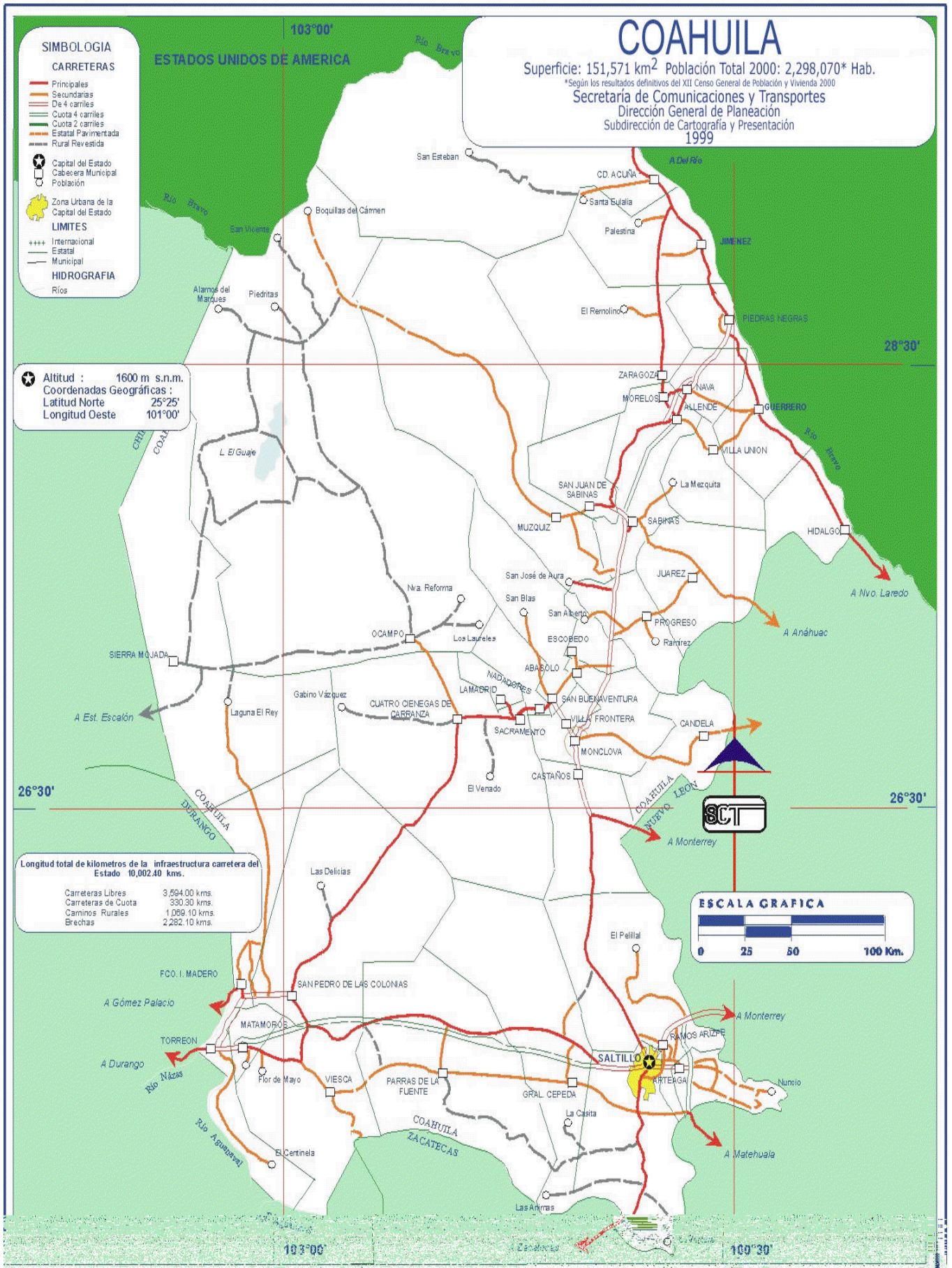
La Región Norte del Estado forma parte de la red básica nacional y de la red nacional de carreteras, destacando el paso de uno de los principales ejes troncales del país, el México- Nuevo Laredo con un ramal a Piedras Negras, que permite su conexión marítima por el pacífico y el golfo.

El sistema de carreteras a través del cual se enlaza la Zona Norte, permite que se realice la comunicación con el centro del país, el Noreste y con Estados Unidos.

Respecto a la red estatal de carreteras encontramos que el Estado de Coahuila cuenta con 6 carreteras, de los cuales 2 impactan directamente sobre la Región Norte, la carretera 57 que comunica desde Piedras Negras hacia Monclova y Saltillo, hasta la Cd. de México, Monterrey; y la 54 que comunica con el estado de Zacatecas. A través de estas carreteras se hacen la conexión con las principales ciudades del Noreste y a partir de ellas se da la comunicación con las comunidades rurales a través de caminos pavimentados, revestidas, terracerías y brechas.

La red carretera en Guerrero presenta un ramal que parte de Piedras Negras a Nuevo Laredo que es la carretera federal N^o 2.

Sistema de Enlaces Estado de Coahuila.



FUENTE: Gobierno del Estado de Coahuila. Secretaría de Fomento Económico. Dirección General de Turismo

Sistema Ferroviario.

Desde su origen, el ferrocarril ha sido un importante medio de comunicación para el movimiento de mercancías y pasajeros, que ha contribuido a reestructurar procesos de expansión industrial y a impulsar el desarrollo regional, adquiriendo importancia en la Zona Norte para el traslado de una gran parte de los insumos y mercancías en el ramo industrial.

El ferrocarril tiene vías de Piedras Negras a Saltillo y México y no tiene ramales a Guerrero.

Sistema aéreo.

Actualmente la Zona Norte cuenta con el aeropuerto internacional ubicado en el municipio de Nava a 40 km de la localidad de Guerrero, el cual se encuentra funcionando correctamente, sin embargo se encuentra inmerso dentro de la mancha urbana de Piedras Negras, lo cual a futuro sería un riesgo potencial, razón por la cual requiere su reubicación.

Agua Potable.

La cabecera Municipal de Guerrero, actualmente cuenta con una captación de agua, con 3 pozos, uno de ellos desviado con un gasto de 16 L.P.S. y se cuenta con un pozo más en proyecto con una captación de 10 L.P.S.

Un tanque elevado con capacidad de 25,000 lts.

En Guerrero la dotación generada por la fuente de abastecimiento es suficiente para la demanda, sin embargo, debe considerarse el incremento de la población y en consecuencia el crecimiento de la vivienda en la microrregión, que sucederá en un futuro inmediato por la instalación de la planta Modelo en la región.

Drenaje y Alcantarillado.

En Guerrero el 67% de las viviendas cuentan con el sistema de drenaje a través de fosas sépticas y el resto a cielo abierto, provocando la consecuente contaminación del medio ambiente.

Existe solo un colector general que cruza la población por la calle Raúl L. Sánchez llegando a la carretera federal No. 2 y estando en proyecto la continuación de este por el margen de la carretera hasta llegar a una planta tratadora que también se encuentra en proyecto. Cabe mencionar que éste colector no está en uso ya que no se cuentan con descargas domiciliarias conectadas al mismo.

Energía Eléctrica.

El suministro de energía eléctrica que recibe la región norte, se realiza a través de una subestación alimentada por las termoeléctricas de vapor Río Escondido y Carbón II localizadas en el Municipio de Nava, con una capacidad instalada total 10,500,141 MW/HS, y dos líneas de 138 KV que provienen de estas plantas, que garantizan el suministro de energía eléctrica para la región.

La subestación que surte esta localidad se localiza en Piedras Negras y tiene una capacidad instalada de 150MVA, por lo que en el trayecto surte los ranchos Agrícolas y Ganaderos, provocando la falta de efectividad de este servicio en la localidad de Guerrero.

Usuarios en el Municipio

Con Servicio	1,736
Sin Servicio	110
Sin Especificar	21

Usuarios en la Localidad

Con Servicio	863
Sin Servicio	2
Sin Especificar	18

INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, Censo 2005

Medio Físico Natural.**Ubicación.**

El municipio de Guerrero se localiza en el norte del estado de Coahuila, en las coordenadas 100°22'42" longitud oeste y 28° 18'32" latitud norte, a una altura de 220 metros sobre el nivel del mar.

Limita al norte con el municipio de Nava, al este con los Estados Unidos de Norteamérica; al sur con los municipios de Juárez e Hidalgo, y al oeste con el municipio de Villa Unión. Se localiza a una distancia aproximada de 476 kilómetros de la capital del estado.

Se divide en 97 localidades, siendo las principales: Guerrero (889 habitantes), Santa Mónica (300 habitantes) y Guadalupe (132 habitantes).

Características Geográficas.

El potencial de desarrollo urbano de la zona se determina mediante el estudio y análisis de las características naturales del entorno físico, como soporte fundamental para poder establecer cuales son los recursos naturales viables de aprovechamiento, así como, sus limitaciones.

También se determinan los usos del suelo en el ámbito territorial de las de estudio de este Plan Director, así como, la caracterización de los riesgos naturales en el medio ambiente, para devolver o preservar los frágiles equilibrios ecológicos que las actividades humanas y las concentraciones urbanas han causado con el objeto de construir un territorio sustentable en todos los sentidos.

Topografía.

En esta zona el terreno es llano aún cuando en la región predomina el lomerío teniendo una profundidad de menos de diez centímetros hasta la roca. Los podemos encontrar asociados a Rendzinas, un poco más profundos y oscuros o bien a suelos claros, profundos y de texturas medianas.

Topografía.



FUENTE: INEGI, Carta Topográfica, ubicación de la localidad de Guerrero

Fisiografía.

Los límites del municipio de Guerrero están contemplados en las Grandes Llanuras de Norteamérica, derivándose de la Subprovincia Llanuras de Coahuila y Nuevo León.

Estos límites están contemplados al norte con el municipio de Piedras Negras, al sur con el municipio de Hidalgo, al oeste con los municipios de Nava y Villa Unión y al este con el Estado de Texas, E.U.A. mediante el Río Bravo.



Provincia Las Grandes Llanuras de Norteamérica.

Esta provincia fisiográfica se extiende, de norte a sur, desde las provincias políticas canadienses de Alberta (norte y este de la misma) y Saskatchewan (oeste y sur) hasta el norte de México, en Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas. Atraviesa el centro de los Estados Unidos de Norteamérica sobre los territorios orientales de Montana, Wyoming, Colorado y Nuevo México; los occidentales de Dakota del Norte, Dakota del Sur, Oklahoma y Texas; y casi todo el territorio de Nebraska y Kansas. Sus límites en el poniente (con las montañas Rocallosas y, en México, con la Sierra Madre Oriental), van, de norte a sur, de los 115° a los 105° de longitud norte y los orientales (con la provincia estadounidense de los Bajos Centrales y con la Llanura Costera del Golfo Norte en Estado Unidos y México), de los 110° a los 105°. En sus bordes occidentales alcanza altitudes superiores a los 1 000 m s.n.m. y en los orientales cercanos a los 500, de manera que su territorio está claramente inclinado de oeste a este. El rasgo más destacado de esta provincia es la presencia de amplias llanuras, muy planas y cubiertas de vegetación de pradera, antiguo hábitat del bisonte.

Subprovincia Llanuras de Coahuila y Nuevo León.

Cubre 25,665.89 km² del área estatal y comprende totalmente los municipios de Allende, Hidalgo, Jiménez, Nava y Piedras Negras; y partes considerables de Acuña, Candela, Escobedo, Guerrero, Juárez, Morelos, Múzquiz, Progreso, Sabinas, San Juan de Sabinas, Villa Unión y Zaragoza.

Hidrología.

El municipio de Guerrero se encuentra en la Región Hidrológica RH24 Bravo-Conchos, dentro de la cual se distribuyen dos cuencas hidrológicas: Río Bravo-Nuevo Laredo (E) con una sola Subcuenca (d3436). Pasa por este municipio, de Norte a Este, el Río Bravo, el cual marca el límite con Estados Unidos de Norteamérica.

Aguas superficiales.

En su mayoría está constituida por tierras planas, con altitud media de 1000 m a 1800 m. Es una región árida cuya sequedad se agudiza al Norte.

La mayoría de las corrientes del Norte desaguan en el Río Bravo, y hay además algunas cuencas endorreicas, como las de las lagunas Tortuguillas y Chancaplio, dentro del área de la cuenca del río Conchos.

- Cuenca Río Bravo-San Juan (24B)

Con un área dentro del estado de 12,155.69 km², el Río San Juan, corriente principal de esta cuenca, es el segundo en importancia por la margen derecha del río Bravo. Este río es uno de los más importantes de la región Noreste del país. Dada su ubicación, la cuenca del río San Juan queda expuesta a frecuentes perturbaciones ciclónicas del Golfo, que periódicamente causan crecientes de importancia.

Los escurrimientos superficiales de la cuenca, calculados de acuerdo a la precipitación, permeabilidad de los terrenos y topografía, es del orden de 20 a 50 mm anuales.

Tiene como subcuencas intermedias las de los ríos Pesquería (24BC), Sabinas (24BD), San Miguel (24BE) y Monterrey (24BF).⁶

Aguas subterráneas.

Las tierras del estado de Coahuila están en su gran mayoría sujetas a climas secos y muy secos, por lo que la entidad dispone de recursos hidrológicos muy escasos. Las precipitaciones medias anuales son, en muchas zonas, menores de 250 mm; y los escurrimientos superficiales muy limitados. Una excepción es la cuenca del río Bravo.

Así, los acuíferos se recargan muy lentamente, lo que restringe en gran medida el aprovechamiento del potencial agrícola y ganadero de sus terrenos. La entidad cuenta, sin embargo, con abundantes afloramientos de calizas potencialmente formadoras de acuíferos.

Una característica geológica relativamente favorable es la gran extensión de algunos llanos y bolsones, que contienen almacenamientos subterráneos susceptibles de ser explotados por mucho tiempo.⁷

Geología.

El municipio de Guerrero se encuentra constituido por calizas areniscas y Lutita de edad Jurásico Superior y Cretácico Superior en su mayor parte por rocas de origen sedimentario, tanto marino como continental cuyas edades van desde el Paleozoico hasta el Cuaternario. Las más típicas de ellas son las calizas del Mesozoico. Estas rocas han sido afectadas por intensos plegamientos, así como afallamientos e intrusiones relacionadas a ellos. La orientación de los plegamientos es en dirección Este-Oeste en el Sur del estado, y Noroeste-Sureste en el resto de él.

En diversas zonas del estado se encuentran rocas ígneas cuyas edades varían desde el Triásico hasta el Cuaternario. Son las extrusivas las más jóvenes de ellas, y forman, en algunos casos, las partes más altas de las sierras, mientras que las intrusivas han quedado expuestas en pequeños cuerpos debido a la erosión de las rocas sedimentarias a las cuales intrusieron y en algunos casos mineralizaron. En muchos lugares afloran conglomerados continentales terciarios, que constituyen lomeríos y las extensas bajadas de las sierras.

Los aluviones son los depósitos más recientes y están constituidos por detritos de las diversas rocas mencionadas. Ellos cubren la mayor parte de los llanos y alcanzan en algunos casos espesores de varios cientos de metros. Por último, las rocas metamórficas Paleozoicas afloran en pequeñas áreas dispersas por varias zonas en la entidad.⁸

La geología en el municipio está representada por rocas de edades que datan desde el Paleozoico hasta el Cuaternario, siendo estas últimas las más abundantes.

Las rocas del Cenozoico se encuentran representadas por depósitos marinos y continentales de edad Terciaria, así como, emplazamientos de cuerpos ígneos en toda la entidad. El Cuaternario está representado por depósitos conglomeráticos, así como, algunos derrames basálticos los cuales se encuentran como mesetas coronando en algunos lugares la secuencia estratigráfica.

Del total de las unidades geológicas se determina que las rocas sedimentarias ocupan el mayor porcentaje en cuanto a afloramiento se refiere, siguiendo los depósitos de rocas ígneas y por último en una muy pequeña porción las metamórficas.

⁶ INEGI

⁷ INEGI

⁸ Ibid.

Edafología.

Es importante conocer los aspectos morfológicos, físicos y químicos ya que son los que permiten conocer las peculiaridades del suelo tales como drenaje, manejo agrícola, penetración de raíces nutrientes y cantidad de arenas o de arcillas. Todas van íntimamente ligadas al uso y potencialidad del suelo.

Para efectos de mejor análisis de las unidades de suelo que se presentan en el municipio de Guerrero solo se mencionan aquellas combinaciones de tipo de suelo que tengan una presencia significativa e importancia en cuanto a su cobertura

Los tipos de suelo predominantes son:

- **Litosol:** El tipo de suelo con mayor frecuencia en el municipio. Este tipo de suelo se localiza en todos los climas con diversos tipos de vegetación. Tienen en promedio menos de 10 cm de profundidad hasta la roca. Están presentes en todas las sierras de Coahuila, en proporciones variables en laderas, y barrancas, así como, en lomeríos o algunos terrenos planos. Pueden ser fértiles o estériles, arenosos o arcillosos. Su susceptibilidad a la erosión depende de la zona en donde se localice (topografía y del mismo suelo), y puede ser desde moderada hasta muy alta. Su uso depende de la vegetación que lo cubre. En bosque es forestal, cuando presentan matorrales o pastizales se puede llevar a cabo algún pastoreo más o menos limitado, y en algunos casos se usan con rendimientos variables para la agricultura. Este uso está condicionado a la presencia de suficiente agua y se ve limitado por el peligro de la erosión siempre existente.⁹
- **Xerosol:** Se distribuye en las zonas áridas y semiáridas, su vegetación natural son los matorrales y pastizales. Tiene una capa superficial de color clara y muy pobre en humus; debajo de ellas puede haber un subsuelo rico en arcillas, o muy semejante a la capa superficial; a cierta profundidad muchas veces presentan manchas, polvo, o aglomeraciones de cal y cristales de yeso o caliche, de mayor o menor dureza; a veces son salinos. Su utilización agrícola está restringida, en muchas ocasiones al riego. La agricultura de temporal en estos suelos es insegura y de bajo rendimientos, a diferencia de la región que es de alto rendimiento debido a su alta fertilidad. Son suelos de baja susceptibilidad a la erosión excepto cuando se localizan en pendientes o sobre caliche o tepetate.
- **Regosol.** Son suelos que se pueden localizar en muy distintos climas y con diversos tipos de vegetación. Se caracterizan por no presentar capas distintas. En general son claros y se parecen bastante a la roca que los subyace, cuando no son profundos. Frecuentemente son someros, de fertilidad variable y con uso agrícola condicionado a su profundidad y al hecho de que no presentan pedregosidad en sus diferentes estratos. En algunas regiones se utilizan algunos regosoles arenosos para el cultivo de sandía en los cuales se observan rendimientos aceptables. En las sierras son utilizados frecuentemente para un uso pecuario y forestal, con resultados variables, en función con la vegetación que exista en el lugar. Son de susceptibilidad variable a la erosión.¹⁰
- **Yermosol:** son suelos que se presentan en la zona árida, su vegetación natural es la de matorrales o pastizales.¹¹
- **Feozem:** se encuentra en zonas semiáridas, así como en diversos tipos de terrenos, desde planos a muy montañosos; en condiciones naturales son capaces de presentar casi cualquier tipo de vegetación. La característica distintiva de este suelo es una capa superficial oscura, suave, rica en materia orgánica y en nutrientes y no presentan capas ricas en cal, que es lo que lo hace diferente de los Cherozem y Castañozem. Son suelos muy abundantes en nuestro país y se utilizan en función de factores climáticos, relieve y algunas condiciones de suelo. Los feozem profundos y localizados en terrenos planos se utilizan en agricultura de riego y temporal en cultivos de legumbres, granos u hortalizas, con altos rendimientos. Los menos profundos situados en laderas y pendientes tienen rendimientos bajos y son muy susceptibles a erosionarse. Sin embargo pueden utilizarse para el pastoreo o la ganadería con resultados aceptables.¹²

En lo que respecta al uso del suelo, la mayor parte del territorio municipal es utilizado para el desarrollo pecuario, siendo menor la extensión dedicada a la producción agrícola y al área urbana.

Clima.

El estado de Coahuila está situado, en su mayor parte, en el Este de una gran área climática denominada como Desierto de Chihuahua, o Desierto del Norte de México. Se caracteriza por poseer climas continentales, secos y muy secos, que van desde los semicálidos, predominantes en los bolsones coahuilenses, hasta los templados de las partes más altas y las más septentrionales.

Tres son las áreas en las que puede dividirse al estado por sus climas, de un modo general: El occidente muy seco; el centro y Sur, en los que se asocian climas desde los muy secos y secos semicálidos de sus bolsones y valles hasta los semisecos templados y los templados subhúmedos de las cumbres serranas, con predominancia de climas secos y por último el Noreste semiseco y seco con influencia marítima más notoria.¹³

El clima al norte y noroeste del municipio es de subtipos semisecos, semicálidos y secos semicálidos; en el centro, sur y sureste se registran subtipos de climas secos templados y subtipos semisecos semicálidos; la precipitación media anual en la parte norte se encuentra en el rango de los 500 a 600 milímetros, con régimen de lluvias en los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre; los vientos predominantes soplan en dirección suroeste a velocidades de 19 y 23 km/h. La frecuencia de heladas es de 0 a 20 días y granizadas de 0 a 1 días.

Temperatura.

La temperatura media anual es de 20 a 22°C en la parte norte.

⁹ Programa Estatal de Ordenamiento Territorial Sustentable en el Estado de Coahuila

¹⁰ Programa Estatal de Ordenamiento Territorial Sustentable en el Estado de Coahuila

¹¹ Ibid.

¹² Ibid.

¹³ Programa Estatal de Ordenamiento Territorial Sustentable en el Estado de Coahuila

Vegetación y Usos del Suelo.

La flora está formada por mezquite, huizache y encino, principalmente.

La fauna cuenta con venado, jabalí, guajolote, conejo, liebre, puma, tejón y aves silvestres.

La producción agrícola, se concentra en las márgenes del río Bravo. En cuanto a la tenencia de la tierra, predomina el régimen de tipo ejidal.

Aspectos Socioeconómicos

Estos aspectos son la base para la planeación urbana, pues se analiza el ritmo de crecimiento y niveles, las ramas de producción predominantes y algunos rasgos sociales, lo que permitirá plantear hipótesis de crecimiento poblacional.

Aspectos Demográficos.

La población para el 2005 en el municipio de Guerrero era de 1,877 habitantes, los cuales representan el 0.08% de la población total del Estado; la población en el municipio ha disminuido de 2,650 habitantes en 1970 a 1,877 para el año 2005.

La población en la localidad de Guerrero en el 2005 era de 889 habitantes, y representa el 47.36% de la población total del municipio. Entre 1995 y 2005 la población se redujo de 928 a 889, respectivamente. De continuar la tendencia que ha mantenido en este periodo, la localidad de Guerrero tendrá una población de 800 habitantes para el 2030¹⁴.

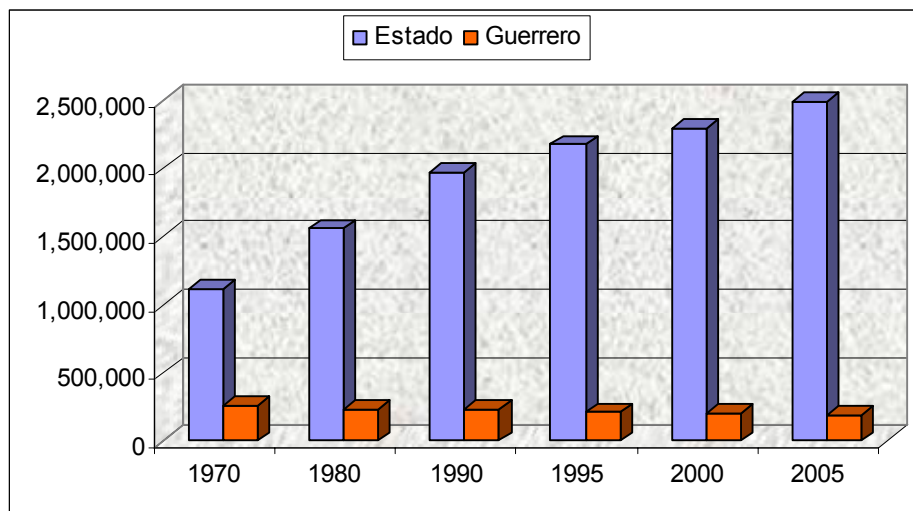
El crecimiento histórico que ha tenido Guerrero en relación con el estado ha sido negativo, ya que año tras año se registra una reducción de la población del municipio. Lo anterior se puede confirmar en la pérdida de representatividad poblacional en el estado, que pasó de un 0.24% en 1970 a un 0.08% en el 2005, es decir, la población se redujo en 773 personas en 35 años.

Crecimiento Histórico y Densidad Demográfica del Estado de Coahuila y el municipio de Guerrero 1970-2005.

Año	Población		% con respecto al estado
	Estado	Municipio de Guerrero	
1970	1,114,956	2,650	0.24
1980	1,557,265	2,316	0.15
1990	1,972,340	2,374	0.12
1995	2,173,775	2,144	0.10
2000	2,298,070	2,050	0.09
2005	2,495,200	1,877	0.08

FUENTE: Censo General de Población y Vivienda 1970,1980,1990 y 2000; Censo de Población y Vivienda 1995 y 2005; INEGI.

Crecimiento Histórico y Densidad Demográfica del Estado de Coahuila y Municipio de Guerrero 1970-2005.



FUENTE: Censo General de Población y Vivienda 1970, 1980, 1990 y 2000; Censo de Población y Vivienda 1995 y 2005; INEGI.

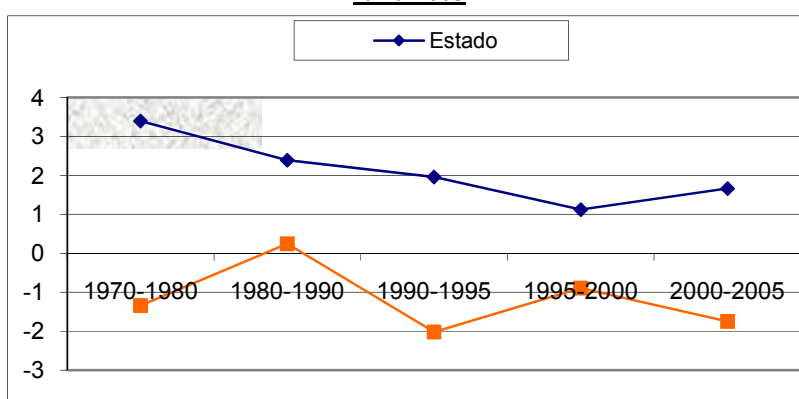
Con respecto a las tasas de crecimiento registradas en el municipio, en el período de 1970-1980, la tasa fue de -1.34%; en el siguiente decenio (1980-1990) se presentó un leve crecimiento, aumentando a 0.25%; durante 1990-1995 se vuelve a registrar una reducción de la tasa de crecimiento, llegando a ser de -2.02 (la más baja registrada en el periodo 1970-2005); en el período de 1995-2000 y el 2000-2005 disminuye nuevamente llegando a ser de -0.89% y -1.75%, respectivamente.

¹⁴ Proyección realizada a partir de la tasa de crecimiento de la localidad de Guerrero en el periodo 1995-2005, la cual fue de -0.42%.

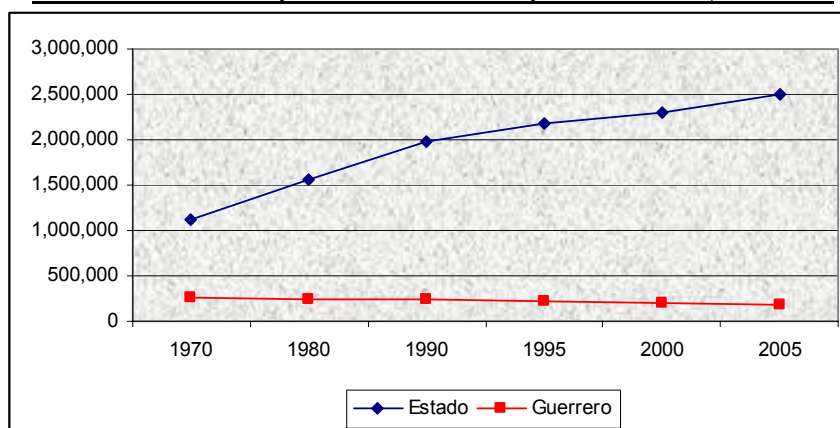
Población y Tasa de Crecimiento Histórico del Estado de Coahuila y Municipio de Guerrero 1970-2005

Año	Estado	Tasa de crecimiento %	Municipio de Guerrero	Tasa de crecimiento %
1970	1,114,956		2,650	
1980	1,557,265	3.4	2,316	-1.34
1990	1,972,340	2.39	2,374	0.25
1995	2,173,775	1.96	2,144	-2.02
2000	2,298,070	1.12	2,050	-0.89
2005	2,495,200	1.66	1,877	-1.75

FUENTE: Censo General de Población y Vivienda 1970, 1980, 1990 y 2000; Censo de Población y Vivienda 1995 y 2005; INEGI.

Tasa de Crecimiento Histórico Poblacional del Municipio de Guerrero 1970-2005

FUENTE: Censo General de Población y Vivienda 1970, 1980, 1990 y 2000; Censo de Población y Vivienda 1995 y 2005; INEGI.

Crecimiento histórico poblacional del municipio de Guerrero, 1970-2005

FUENTE: Censo General de Población y Vivienda 1970, 1980, 1990 y 2000; Censo de Población y Vivienda 1995 y 2005; INEGI.

Dinámica Demográfica.

El conocimiento de la dinámica demográfica es fundamental en todo el ejercicio de planeación del desarrollo. El análisis de los niveles de mortalidad, fecundidad y migración permiten predecir distintos escenarios del crecimiento y volumen de la población y con ello estimar el esfuerzo que sociedad y gobierno deberán realizar para responder a las necesidades de servicios básicos y de empleo hacia el año 2030.

En este apartado se presenta un análisis de la población de Guerrero que incluye su composición por edad, sexo y distribución geográfica. A partir de la evaluación de los tres componentes demográficos antes citados se ofrece un escenario tendencial de la población y, considerando la perspectiva de crecimiento económico, se plantean escenarios alternativos que prevén un mayor dinamismo en el crecimiento poblacional.

Crecimiento y Estructura de la Población.

El ritmo de crecimiento demográfico del municipio durante 1995-2000 fue menor al presentado en la localidad de Guerrero; mientras que el municipio registró una tasa de -0.89% en promedio anual, la tasa de la localidad fue de -1.31% . Igualmente, en el periodo 2000-2005 la tasa del municipio fue negativa (-1.75%), cuando la de la localidad fue positiva (0.46%).

La población tiende a concentrarse en la localidad de Guerrero (889 habitantes) que representa el 47.36% de la población total del municipio; el resto de los habitantes se encuentran distribuidos en 97 localidades, que concentran el 52.63% del total.

Población y Crecimiento Anual del municipio y la ciudad de Guerrero.

	Población			Tasa de crecimiento %	
	1995	2000	2005	1995-2000	2000-2005
Municipio de Guerrero	2,144	2,050	1,877	-0.89	-1.75
Localidad de Guerrero	928	869	889	-1.31	0.46

FUENTE: XII Censo de Población y Vivienda 2000, Censo de Población y Vivienda 1995 y 2005; INEGI.

En lo referente a la composición de la población, del total de habitantes del municipio, 1,033 son hombres y 844 mujeres. Ello significa que de cada cien pobladores 55.03 pertenecen al sexo masculino.

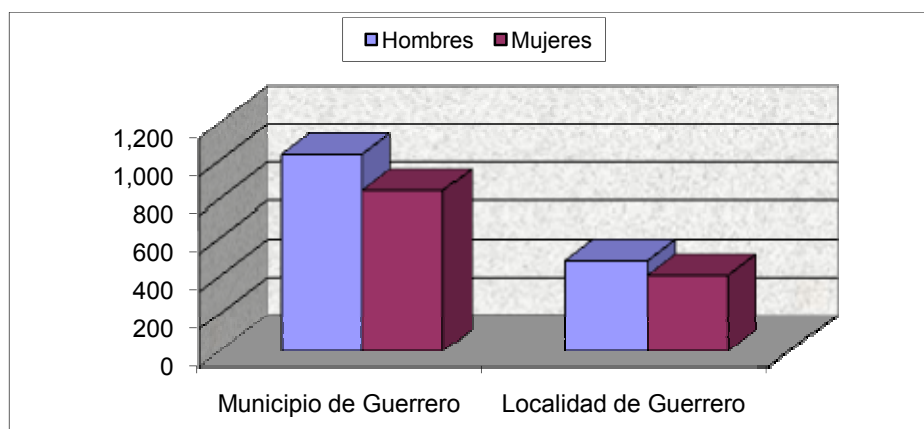
Para el caso de la localidad de Guerrero, 483 son hombres y 406 mujeres. Según lo anteriormente descrito, se concluye que la población masculina es predominante tanto a nivel municipal como en la localidad.

Población Distribuida por Sexo en el Municipio y la ciudad de Guerrero, 2005.

Población					
	Hombres	Mujeres	Hombres %	Mujeres %	Total
Municipio de Guerrero	1,033	844	55.03	44.97	1,877
Localidad de Guerrero	483	406	54.33	45.67	889

FUENTE: II Censo de Población y Vivienda 2005; INEGI.

Distribución de la Población en el Municipio y la localidad de Guerrero, por Sexo, 2005.



FUENTE: II Censo de Población y Vivienda 2005, INEGI.

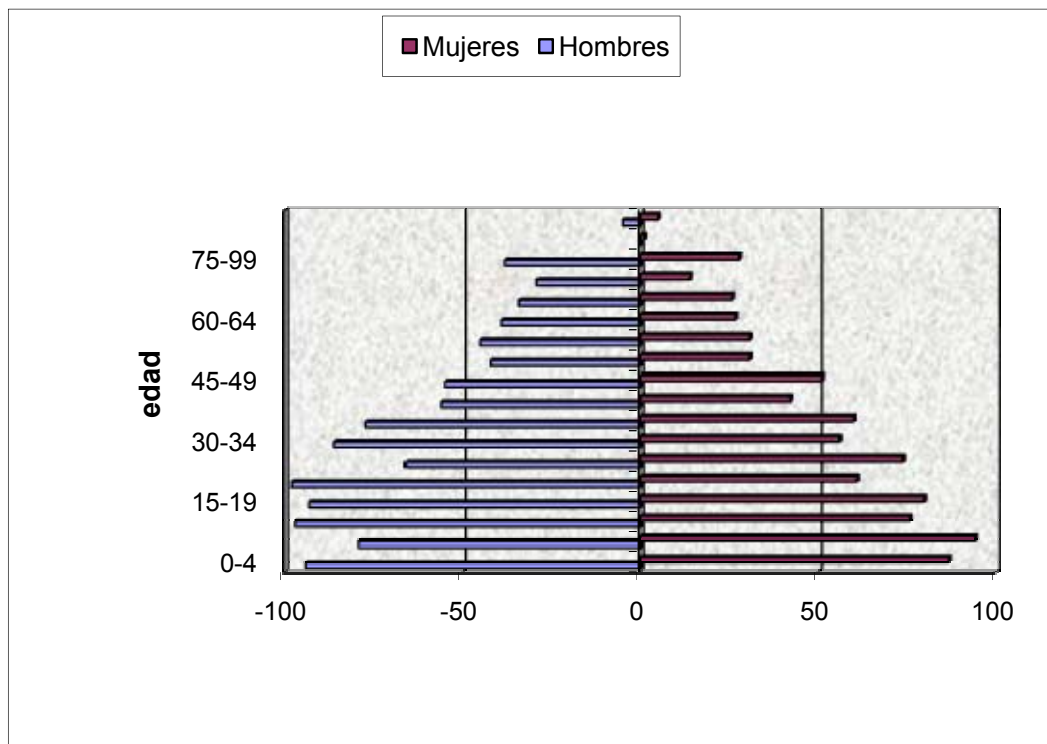
En el municipio de Guerrero la base de la pirámide (población dependiente) ha disminuido a comparación de los años 1995 y 2000. Los grupos de edad que más se han reducido son los de 0 a 29 años, esto es, la población joven se está retirando hacia otros municipios, quedándose la población mayor, sobretodo la que comprende de 45-49 y 65 y más años.

Población total por sexo según grupo quinquenal de edad 1995-2000-2005, del municipio de Guerrero.

Grupos de edad	1995			2000			2005			Incremento 1995-2000	Incremento 2000-2005
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total		
Total	1,177	967	2,144	1,119	931	2,050	1,033	844	1,877	-94	-173
0-4	112	97	209	97	108	205	94	87	181	-4	-24

5-9	118	111	229	120	84	204	79	94	173	-25	-31
10-14	125	104	229	113	96	209	97	76	173	-20	-36
15-19	116	107	223	101	78	179	93	80	173	-44	-6
20-24	141	88	229	102	92	194	98	61	159	-35	-35
25-29	90	78	168	86	61	147	66	74	140	-21	-7
30-34	88	67	155	71	67	138	86	56	142	-17	4
35-39	82	65	147	74	55	129	77	60	137	-18	8
40-44	52	45	97	55	46	101	56	42	98	4	-3
45-49	46	37	83	46	39	85	55	51	106	2	21
50-54	42	38	80	43	30	73	42	31	73	-7	0
55-59	46	28	74	45	40	85	45	31	76	11	-9
60-64	35	26	61	37	29	66	39	27	66	5	0
65 y mas No especificado	84	76	160	81	63	144	101	69	170	-16	26
	-	-	-	48	43	91	5	5	10	-	-81

Población por sexo y grupos quinquenales del municipio de Guerrero, 2005.



FUENTE: Censo de Población y Vivienda 2005, INEGI

En el cuadro de población por grandes grupos de edad se puede observar claramente como el grupo de 0-14 años, que conforma la población dependiente, disminuye su proporción de 31.11% en 1995 a 30.15% en el 2000, y finalmente a 28.08% en el 2005. En el caso del grupo de entre 15 y 64 años, en el año 1995 su proporción fue de 61.43%, disminuyendo en el 2000 a 58.39%, sin embargo se recupera para el 2005 llegando a ser de 62.33%. Dentro de este grupo destaca el rango de edad de entre 45-49 años, el cual es el que más se ha incrementado. Por último, el grupo de más de 65 años se ha incrementado en comparación al año 1995 (7.46%), ya que en el 2000 su proporción fue de 11.46% y en el 2005 de 9.59%

**Población por Grandes Grupos de Edad del municipio de Guerrero
1995, 2000 y 2005.**

Grupo de edad	1995		2000		2005	
	Total	%	Total	%	Total	%
0-14 años	667	31.11	618	30.15	527	28.08
15-64 años	1,317	61.43	1,197	58.39	1,170	62.33

Más de 65	160	7.46	235	11.46	180	9.59
Total	2,144	100	2,050	100	1,877	100

FUENTE: XII Censo General de Población y Vivienda 2000; Censos de Población y Vivienda 1995 y 2005; INEGI.

Crecimiento Natural de la Población.

Natalidad y Mortalidad.

El decrecimiento de la población municipal es reflejo de los datos que se muestran en la siguiente tabla: la tasa de natalidad se ha reducido en cinco años de 21.5 a 18.6 nacimientos por cada mil habitantes; así mismo, la tasa de mortalidad se incrementó de 2.9 a 5.3 defunciones por cada mil habitantes, en el mismo periodo.

Estas tasas han contribuido a la contracción de la base de la pirámide poblacional, lo cual implica que en el municipio hay cada vez menor número de jóvenes en comparación con los adultos y adultos mayores.

Crecimiento Natural del municipio de Guerrero.

Años	Tasa de Natalidad (a)	Tasa de Mortalidad (b)
2000	21.5	2.9
2005	18.6	5.3

FUENTE: Elaboración propia con base en Estadísticas Vitales. INEGI.

Migración: De acuerdo a los datos del INEGI (2005) la población que tiene 5 años o más viviendo en el municipio de Guerrero es de 1,686 habitantes.

En el periodo que va del 2000 al 2005 Guerrero recibió 27 personas procedentes de otras entidades, 3 de Estados Unidos y 11 no especificaron su lugar de residencia anterior. Esto significa que en un periodo de 5 años el municipio recibió un total de 41 habitantes, equivalente a 8 habitantes por año.

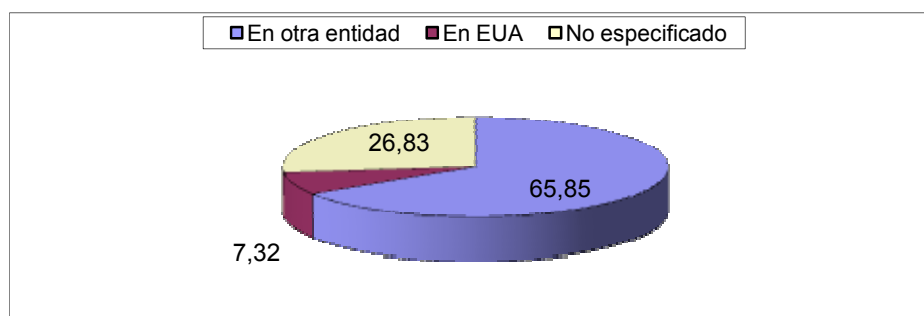
Población según condición Migratoria Municipal, Estatal e Internacional (migración por lugar de residencia en 2000).

Lugar de residencia en octubre del 2000	Población de 5 años o más	Hombres	Mujeres
Guerrero	1,686	934	752
En la entidad	1,645	908	737
En otra entidad	27	18	9
En EUA	3	2	1
En otro país	-	-	-
No especificado	11	6	5

FUENTE: II Censo de Población y Vivienda 2005, INEGI.

En el 2005 del total de migrantes, 65.85% provenían de otra entidad de la República, 7.32% de Estados Unidos y 26.83% no especificaron su lugar de residencia en el 2000.

Porcentajes de la población migrante que actualmente reside en el municipio de Guerrero.



FUENTE: II Censo de Población y Vivienda 2005, INEGI.

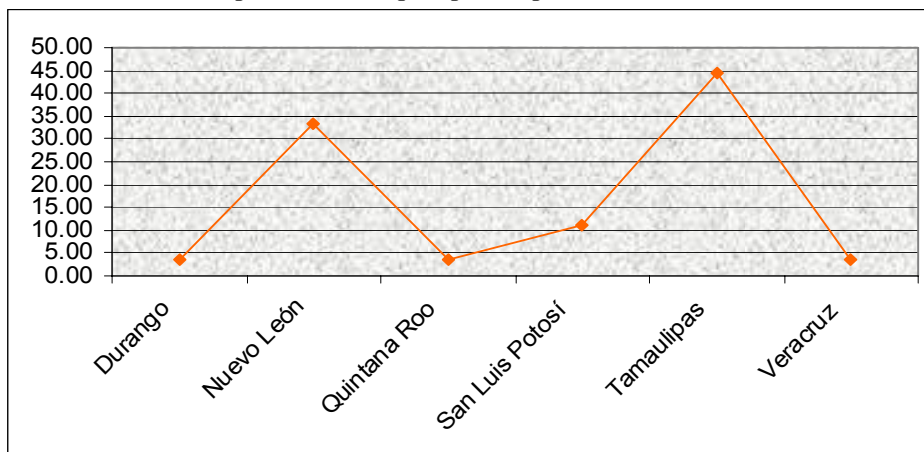
El municipio es receptor de migrantes provenientes principalmente de entidades como Nuevo León (9 personas) y Tamaulipas (12 personas).

Principales lugares de residencia en el 2000 de la población del municipio de Guerrero.

Lugar de residencia 2000	Guerrero	%
En otra entidad	27	100
Durango	1	3.70
Nuevo León	9	33.33
Quintana Roo	1	3.70
San Luis Potosí	3	11.11
Tamaulipas	12	44.44
Veracruz	1	3.70

FUENTE: II Censo de Población y Vivienda 2005, INEGI

Principales Estados que aportan población a Guerrero.



FUENTE: II Censo de Población y Vivienda 2005, INEGI.

Aspectos Económicos.

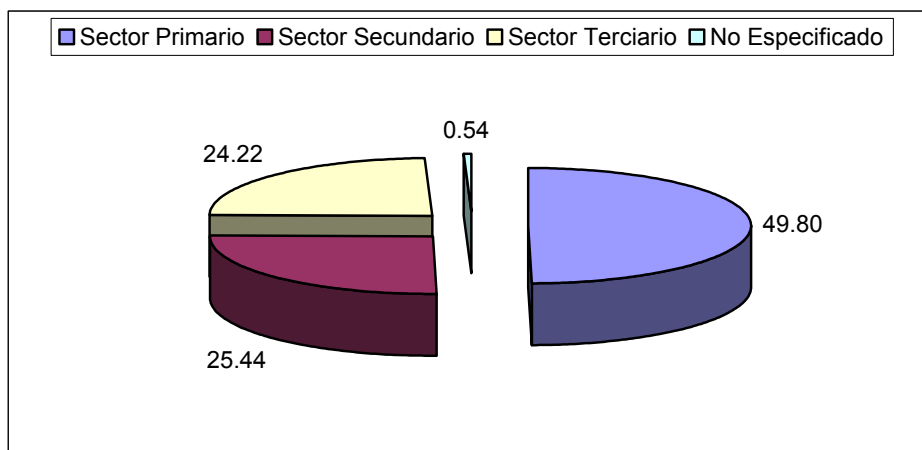
El panorama económico en Guerrero está integrado por una población económicamente activa ocupada que representa el 39.37% de la población total municipal.

La mayor parte de la PEA ocupada en el municipio está empleada en el sector primario, representando el 49.8% de la misma. Le sigue con porcentajes muy similares el sector secundario (25.44%) y por último el sector terciario (24.22%). Lo anterior demuestra que se trata de un municipio puramente rural, y eso explica el rezago industrial.

Población económicamente activa por sector, Guerrero, 2000.

Sector de Actividad	Municipio de Guerrero	
	Población	%
Sector Primario	368	49.80
Sector Secundario	188	25.44
Sector Terciario	179	24.22
No Especificado	4	0.54
Total PEAO*	739	100

FUENTE: XII Censo de Población y Vivienda 2000, INEGI.

Población económicamente activa por sector (porcentajes), Guerrero, 2000.

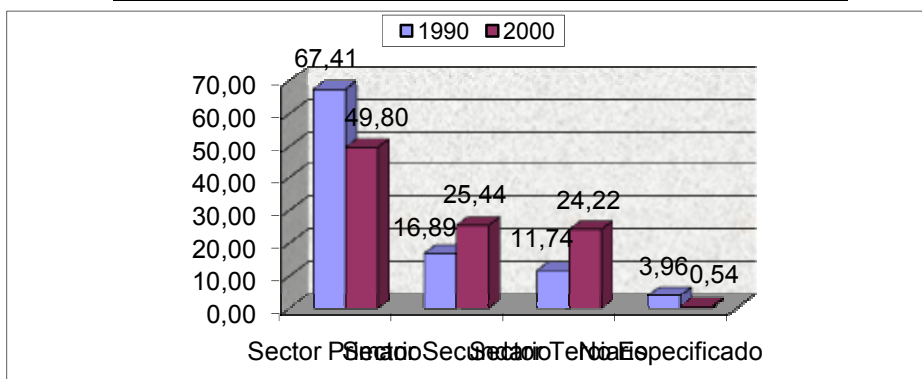
FUENTE: XII Censo de Población y Vivienda 2000, INEGI.

Haciendo una comparación de la PEA de 1990 con la del 2000, se observa que ésta ha disminuido de 758 a 739 personas, respectivamente. El sector primario tuvo un descenso, ya que pasó de representar el 67.41% a 49.80%; esta disminución fue consecuencia del traslado del personal hacia el sector secundario, pero sobre todo al sector terciario. Sin embargo, la mayor parte de la población se ocupa aún en las actividades primarias.

Población económicamente activa del municipio de Guerrero, 1990 y 2000.

Sector de Actividad	1990		2000	
	Población	%	Población	%
Sector Primario	511	67.41	368	49.80
Sector Secundario	128	16.89	188	25.44
Sector Terciario	89	11.74	179	24.22
No Especificado	30	3.96	4	0.54
Total PEAO*	758	100	739	100

FUENTE: Censos de Población y Vivienda 1990 y 2000; INEGI.

Porcentajes de la PEA en el municipio de Guerrero en 1990 y 2000

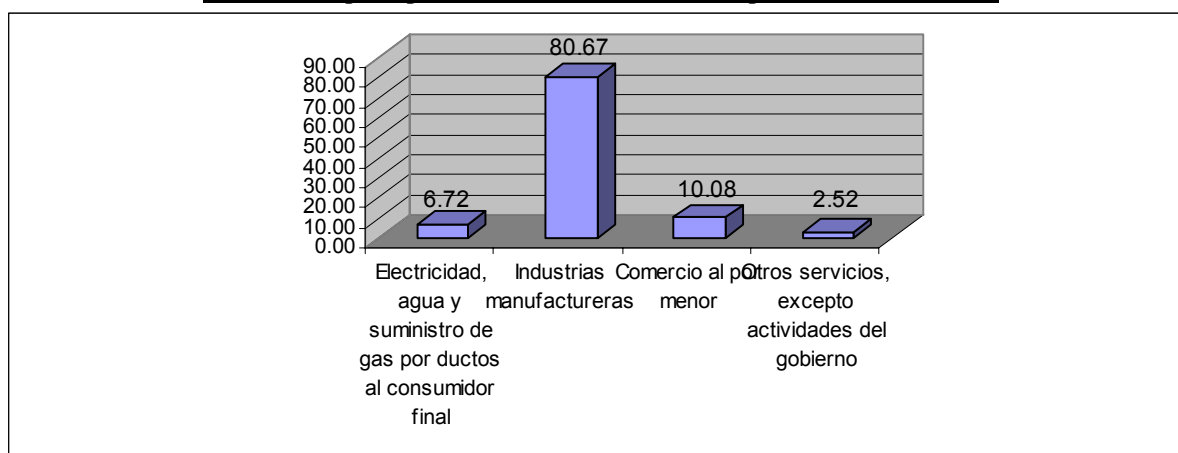
FUENTE: Censos de Población y Vivienda 1990 y 2000; INEGI.

Entre las actividades económicas registradas en el Censo Económico del 2004, destacan por el número de personal ocupado la industria manufacturera, con el 80.67% de la PEA ocupada, siguiéndole el comercio al por menor con un 10.08%. Cabe destacar que la cantidad de personas ocupadas en las actividades del sector primario es mayor que en la industria manufacturera (sector secundario) y el comercio al por menor (sector terciario), como se muestra en la tabla y gráfica anterior, sin embargo, en el Censo Económico no están especificadas las unidades económicas ni el personal ocupado en este sector.

Unidades económicas y personal ocupado por sector de actividad del municipio de Guerrero, 2004.

SECTOR	UNIDADES ECONÓMICAS		PERSONAL OCUPADO	
		%		%
Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final	*	*	8	6.72
Industrias manufactureras	*	*	96	80.67
Comercio al por menor	*	*	12	10.08
Otros servicios, excepto actividades del gobierno	*	*	3	2.52
TOTAL	*	*	119	100

FUENTE: Censos Económicos 2004, INEGI.

Personal ocupado por sector de actividad, municipio de Guerrero, 2004.

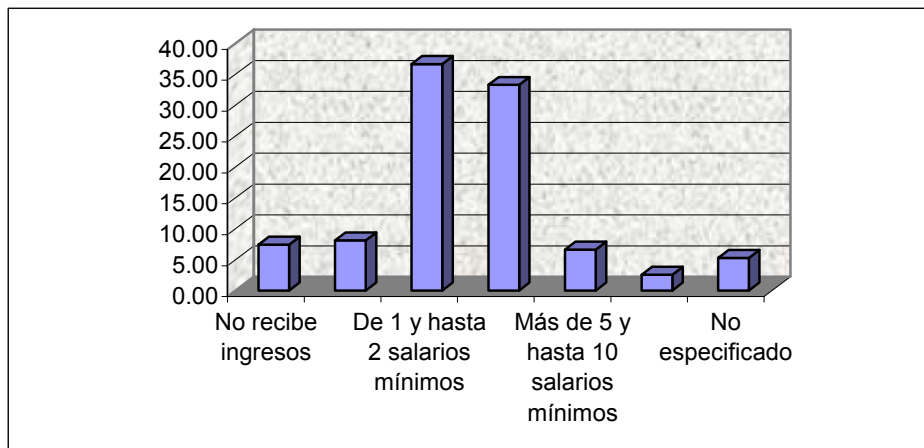
FUENTE: Censos Económicos 2004, INEGI.

A partir de los datos de la tabla y gráfica siguientes se observa que casi el 70% de la población recibe ingresos de 1 hasta 5 salarios mínimos; les siguen los estratos de población que reciben menos de 1 salario con 8.12%, los que no reciben ingresos con 7.44%, los que reciben de 5 y hasta 10 salarios mínimos con 6.63%, y por último, los que reciben más de 10 salarios mínimos, representando solo el 2.57% de la población.

Nivel de ingresos del municipio de Guerrero, 2000.

Salarios mínimos	Población	Porcentaje
No recibe ingresos	55	7.44
Menos de 1 salario mínimo	60	8.12
De 1 y hasta 2 salarios mínimos	271	36.67
De 2 y hasta 5 salarios mínimos	246	33.29
Más de 5 y hasta 10 salarios mínimos	49	6.63
Más de 10 salarios mínimos	19	2.57
No especificado	39	5.28
TOTAL	739	100

FUENTE: XII Censo de Población y Vivienda 2000, INEGI.

Nivel de ingresos del municipio de Guerrero, 2000 (porcentajes)

FUENTE: XII Censo de Población y Vivienda 2000, INEGI

Aspectos urbanos**Estructura Urbana**

El área total de la mancha urbana de Guerrero es de 211 has. La zona industrial se encuentra fuera del área urbana, sobre la carretera a Piedras Negras. El crecimiento se ha visto limitado por la decreciente población que se ha reflejado en los últimos años; las tendencias de ocupación del suelo reflejan claramente este aspecto.

Guerrero ha tenido un crecimiento lento debido a la casi nula llegada de industria a la entidad, falta de empleo y por consecuencia la emigración de su población.

La población se estructura a partir de la fundación del presidio de San Juan Bautista del Río Grande del Norte, que actualmente se ubica a los alrededores de la plaza principal por la cual pasa la calle Raúl L. Sánchez que parte de la salida a Nava al poniente hasta el cruce con la carretera federal No.2 al oriente. La mancha urbana se limita al norte el arroyo la resaca, al sur la parte baja que se utiliza para la agricultura y al oriente la carretera federal No. 2.

La traza es irregular, física y funcionalmente ofrece una serie de complicaciones e intersecciones con ausencia de un patrón básico de diseño que estructure un sistema vial primario capaz de dar continuidad y jerarquía a las distintas vías.

Tendencias de Crecimiento Histórico

En enero de 1700, llegó a lo que hoy es villa Guerrero un grupo de franciscanos del colegio de la Santa Cruz de Querétaro, encabezados por fray Diego de Salazar, San Juan de Buenaventura y fray Francisco Hidalgo. El virrey José Sarmiento y Valladares, conde de Moctezuma y Tula, ordenó en la Cédula del 28 de marzo de 1701, que se formara una compañía volante en el presidio de Río Grande; así que, en el lugar que hoy ocupa villa Guerrero, fue fundado el presidio de San Juan Bautista del río Grande del Norte. Por decreto del gobierno del estado, el 7 de agosto de 1827 le fue concedido el título de villa.

Usos de Suelo

En Guerrero no existe la distribución de usos de suelo, debido a lo pequeño de la localidad.

El tamaño de los lotes es muy variado e irregular.

Habitacional

El uso de suelo que predomina en Guerrero es el Habitacional con terrenos muy grandes y sub-utilizados debido al tamaño de los lotes y que aún se cuenta con la tradición de la huerta atrás de la casa. Actualmente cuenta con una superficie de 4-77-05.81 has.

Industria

El suelo industrial se localiza al norte, la salida a Piedras Negras, con la actividad de fabricación de ladrillo y extractiva, con una superficie de 6-37 has.

Comercio

El uso de suelo comercial se encuentra muy disperso y solo con la actividad de pequeños comercios de materiales básicos, ya que la mayor parte de las compras las realizan en Piedras Negras.

Equipamiento

El equipamiento se encuentra disperso en toda la localidad, aunque no se cuenta con equipamiento especializado.

Áreas verdes y espacios abiertos

Este uso es muy limitado, sin embargo se cuenta con, la plaza principal y el parque la pedrera localizado en la entrada a la localidad frente al acceso a la Misión de San Bernardo.

Infraestructura Urbana

La infraestructura urbana con la que cuenta la villa de Guerrero se encuentra dentro de niveles aceptables, sin embargo no hay que olvidar que hablamos de una localidad que se encuentra en transición entre lo urbano y lo rural, por lo cual las costumbres de la población en cuanto al abastecimiento de los servicios es diferente.

Agua Potable

La cabecera Municipal de Guerrero, actualmente cuenta con una captación de agua, con 3 pozos ubicados dentro de la mancha urbana, uno de ellos desviado, con un gasto de 16 L.P.S. y se cuenta con un pozo más en proyecto que se ubica en el camino al Rancho la Candelaria, con una captación de 10 L.P.S.

Usuarios en el Municipio

Con Servicio	1,736
Sin Servicio	110
Sin Especificar	21

Usuarios en la Localidad

Con Servicio	863
Sin Servicio	2
Sin Especificar	18

FUENTE: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, Conteo 2005

En Guerrero la dotación generada por la fuente de abastecimiento es suficiente para la demanda, debe considerarse el incremento de la población y en consecuencia el crecimiento de la vivienda en la microrregión, que sucederá en un futuro inmediato por la instalación de la planta Modelo en la región.

Además debe considerarse la posibilidad de contar con el sistema de medición en las viviendas para poder garantizar el uso razonable del agua en un futuro, ya que actualmente por el uso de agua se paga una cuota fija y esto genera que se utilice el agua potable para el riego y además no es suficiente para la dotación y el mantenimiento de este sistema.

Cobertura de agua potable en Guerrero, 2000

Total de viviendas particulares habitadas	Viviendas particulares con agua entubada	%
559	411	73.52

FUENTE: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, Conteo 2005

Alcantarillado Sanitario

En Guerrero el 67% de las viviendas cuentan con el sistema de drenaje a través de fosas sépticas y el resto a cielo abierto, provocando la consecuente contaminación del medio ambiente.

Usuarios en el Municipio

Con Servicio	1,209
Sin Servicio	638
Sin Especificar	20

Usuarios en la Localidad

Con Servicio	746
Sin Servicio	117
Sin Especificar	20

FUENTE: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, Conteo 2005

Existe solo un colector general que cruza la población por la calle Raúl L. Sánchez llegando a la carretera federal No. 2 y estando en proyecto la continuación de este por el margen de la carretera hasta llegar a una planta tratadora que también se encuentra en proyecto. Cabe mencionar que este colector no está en uso ya que no cuentan con descargas domiciliarias conectadas al mismo.

Alcantarillado Pluvial

La ciudad de Guerrero no cuenta con alcantarillado pluvial.

Electrificación

En la ciudad de Guerrero la C.F.E. no cuenta con subestación eléctrica ya que depende de la subestación eléctrica que se ubica en Piedras Negras, provocando con ello que la población tenga la problemática de que seguido se suspende este servicio por tiempos muy prolongados, como podemos observar es necesario realizar las gestiones necesarias para solucionar esta problemática para que se puedan atender las demandas actuales y a futuro.

Este servicio es el que presenta mayor cobertura ya que de 559 viviendas con que cuenta esta localidad, 514 cuentan con este servicio, representando el 92%.

Usuarios en el Municipio

Con Servicio	1,209
Sin Servicio	638
Sin Especificar	20

Usuarios en la Localidad

Con Servicio	746
Sin Servicio	117
Sin Especificar	20

FUENTE: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, Conteo 2005

Gas.

Los habitantes de la Villa de Guerrero se abastecen de este servicio por medio de cilindros de gas.

Existe en la localidad una expendedora de gas, llamada ServiGas Río Grande, con una capacidad de almacenamiento de 25,000.00 litros, ubicado en un terreno sobre la carretera federal No. 2 a la salida a Piedras Negras, con una extensión de 7,347.00 m².

Vivienda.

La mayor parte de las viviendas cuentan con los servicios de agua, electricidad y drenaje; los materiales de construcción son principalmente en muros de piedra, adobe y block; en cuanto a techumbres, predominan los techos de tierra, lamina y concreto en formas planas e inclinadas.

Cabe señalar que la vivienda de Guerrero se caracteriza, por la vivienda antigua y típica de la localidad, además no existe la promoción de la vivienda, debido a la poca población, al contrario encontramos vivienda abandonada y en malas condiciones.

Número de Viviendas.

MUNICIPIO	TOTAL	AREA URBANA	AREA RURAL
Guerrero	563	264	299



Vialidad y Transporte

La vialidad regional se integra por la carretera federal No. 2, con una distancia de Piedras Negras de 40 kilómetros, atraviesa el área urbana de Guerrero de Poniente a Oriente, en una extensión de 4,108 kilómetros. Comunica a la ciudad con Piedras Negras e Hidalgo, las brechas que comunican con el ejido Santa Mónica, hasta Villa Unión y la salida a Nava.

La vialidad local se integra por las calles existentes, sin contar con rango y actualmente la estructura vial se encuentra sin problemas debido a lo pequeño de la población.

Transporte

Terrestre

Por ser una localidad tan pequeña no cuenta con servicio de transporte urbano ni de taxis, solo los que ocasionalmente vienen de otras ciudades.

En cuanto al transporte de tipo foráneo, Guerrero no dispone de una terminal, estos llegan al Deposito Castillón ubicado sobre la carretera Piedras Negras-Hidalgo, siendo estas las líneas Frontera y Coahuilenses que cubren la ruta Acuña, Piedras Negras a Nuevo Laredo.

En cuanto al encierro de vehículos de carga y limpia de Obras Públicas se renta un espacio ubicado en calle Niños Héroes casi esquina con Javier Mina; cabe señalar que está en proceso de tener uno propio. Frente a la Presidencia Municipal se estacionan los vehículos al servicio del Municipio, como son: patrullas, obras públicas, etc.

Aéreo.

Guerrero no cuenta con aeropuerto en su municipio, el más cercano se ubica a 40 kilómetros rumbo a Piedras Negras, en territorio del municipio de Nava.

Equipamiento Urbano

En la Villa de Guerrero; Indudablemente los destinos para equipamiento han crecido poco, ya que cuenta con poca población.

El sistema de equipamiento urbano lo forman 9 subsistemas: educación, cultura, salud, asistencia pública, comercio, abasto, recreación y deporte, servicios urbanos, comunicación y transporte.

Educación

El Municipio de Guerrero, Coahuila, es territorialmente grande en comparación con la población que tiene. Además, la población se encuentra distribuida de manera irregular en diversas comunidades dentro del mismo territorio, por lo tanto, las instituciones educativas están distribuidas de la siguiente manera:

Cabecera Municipal.

- Educación inicial (de Conafe). Frente a cancha de la CNC. Domicilio entre calle Abasolo y Lic. Raúl López Sánchez. Instalaciones en buen estado, mobiliario suficiente pero no es nuevo, falta un escritorio y silla para instructor, además de construir unos baños para niños (as). Y una mesa larga para el trabajo grupal de alumnos.
- Instituto Estatal de Educación de los Adultos, está localizado entre las calles Gral. Alejo González y Lic. Raúl López Sánchez. En general las instalaciones y mobiliario se encuentran en buenas condiciones y atendiendo adultos en educación primaria y secundaria en el municipio.
- Biblioteca Pública Municipal Prof. "Jorge Cervera Sánchez". Se reubicó hace relativamente poco tiempo, del frente de la cancha de la CNC, a un lado de la escuela primaria, a las instalaciones del museo municipal por la calle Lic. Raúl López Sánchez, y da atención por igual a alumnos de la escuela primaria, secundaria y preparatoria de esta localidad. Cuenta con mobiliario, libros y computadoras conectadas a Internet, para atención de los alumnos y comunidad en general, en dos turnos: matutino y vespertino.

- d) Jardín de Niños “Lic. Raúl López Sánchez”, domiciliado en calle corregidora y calle Lic. Raúl López Sánchez. Sus instalaciones se encuentran en un estado regular, hasta ahora con mobiliario suficiente, pero requiere la reparación de la tubería de agua de los baños, actualización del mantenimiento eléctrico del alambrado y, reparar y poner nuevamente en operación los tinacos. El número de alumnos con los que cuenta actualmente es de 39.
- e) Escuela Primaria “María de los Ángeles Sánchez de López”. Domiciliada en calle Lic. Raúl López Sánchez y 5 de mayo frente a la Plaza Principal. Sus instalaciones se encuentran en buen estado, aunque el alambrado eléctrico tiene mucho tiempo y ya es necesario que se cambie. El mobiliario se encuentra en buen estado y se pretende que se instalen aparatos de aire acondicionado por lo extremo del clima en esta región, además del arreglo del baño de maestros que se encuentra en la dirección. Cuenta con un total de 123 alumnos.
- f) Escuela Secundaria del Estado “Profra. Estela V. Barragán de la Fuente”. Calle Ignacio Zaragoza # 801 Pte, entre Galeana y Ocampo. Sus instalaciones se encuentran en estado regular a excepción de dos salones que se van a tirar y a construir de nuevo. Además necesita de máquinas de escribir para el taller de mecanografía y de la construcción de un taller de electricidad. El mobiliario está en buen estado y cuenta con 55 alumnos. Es una escuela pequeña que cuenta con tres grupos de primero a tercero, todos sección “A”.
- g) Escuela Preparatoria a Distancia “Ricardo Flores Magón”. Domiciliado en calle Prolongación Mina. Es relativamente una obra reciente, que apenas el año pasado acaba de entregar el Gobernador del Estado. Sus instalaciones se encuentran en excelente estado y están construyéndose la dirección y un salón más, y por construirse dentro de poco otra aula para los alumnos de nuevo ingreso. Cuenta con un total de 15 alumnos.

A continuación se presenta información de todo el municipio.

Alumnos, Docentes y Escuelas de Nivel Básico 2000-2007
Municipio de Guerrero

Periodos		2004-2005			2005-2006			2006-2007		
		Alum	Docen	Esc	Alum	Docen	Esc	Alum	Docen	Esc
Preescolar	Público	77	5	5	74	5	5	82	5	5
	Privado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Primaria	Público	193	13	6	219	13	6	211	13	6
	Privado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secundaria	Público	87	12	2	96	12	2	104	14	2
	Privado	0	0	0	0	0	0	0	0	0

FUENTE: Secretaría de Educación y Cultura de Coahuila.

Alumnos, Grupos, Docentes y Escuelas por Nivel de Educación 2006-2007
Municipio de Guerrero

NIVEL	Alumnos	Grupos	Docentes	Escuelas
CONAFE Preescolar	46	4	*4	4
CONAFE Primaria	8	5	*2	2
CONAFE Secundaria	0	0	*0	0
Preescolar	36	2	1	1
Primaria	203	23	11	4
Secundaria	104	6	14	2
Profesional Medio Técnico	0	0	0	0
Bachillerato	30	1	4	1
Educación Normal (Licenciatura)	0		0	0
Licenciatura	0		0	0
Posgrado	0		0	0
Formación para el Trabajo	0	0	0	0
CAM (Centros de Atención Múltiple)	0	0	0	0
** USAER	0		0	0
Educación Para Adultos (CEDEX y Misiones Culturales)	0		0	0
Educación Para Adultos (IEEA)	286		13	
Total General	713	41	49	14

FUENTE: Secretaría de Educación y Cultura de Coahuila.

Cultura

Ubicación de las instalaciones destinadas a museos, casa de cultura, etcétera.

- Concha Acústica, situada en parque la Pedrera, próximamente entrará en operación, quedando pendiente fecha de inauguración, para su uso intensivo en primavera y verano.
- Misión de San Bernardo, situado hacia el noreste de la cabecera municipal a unos 600 metros de la carretera federal No.2. Esta construcción con 300 años de antigüedad es uno de los vestigios españoles que se localizan en esta comunidad, siendo uno de los grandes atractivos turísticos con que cuenta no solo nuestra comunidad, sino el norte del estado.



- Museo. Aun no está en operación y aún no tiene nombre, aunque se le identifica como Museo de la Frontera. En el mismo se ha reubicado la Biblioteca Pública Municipal Prof. Jorge Cervera Sánchez y en otra sección el UBR, quedando la parte central y más grande para exposiciones de arte, pinturas u obras de teatro, grupos musicales, etc. Además se dispone de gran cantidad de material de la época indígena, española y de la revolución, además de restos antropológicos de mamuts y amonites originarios de la región.

Salud

Ubicación de las instalaciones destinadas a clínicas, hospitales y centros de salud pública y privada.

Clínica de Salubridad y Asistencia (cabecera municipal). Unidad médica de medicina general de nivel 1. No cuenta así mismo con camas para hospitalización.

- Clínica del IMSS. Periférica Ejido Santa Mónica.
- Dispensario Médico Ejido Guadalupe.

Asistencia Pública

- No se dispone de albergues. En caso de emergencia (que no se ha presentado) el único lugar que se tiene son las instalaciones del Auditorio Municipal, que fácilmente puede atender más de 200 personas.

No se tiene guarderías ni asilos, ya que al ser una población pequeña cuenta con la ventaja de que los ancianos y los niños están al cuidado de parientes cercanos.

Presidencia Municipal. Es la única que alberga oficinas para la atención de la municipalidad, aunque ya es insuficiente por lo que se ha optado por reubicar las oficinas de Sedesol y de Obras Públicas Municipal, a otras áreas, como al DIF y al museo.

Abasto y Comercio

La venta de alimentos y otros productos de primera necesidad se realiza a través de pequeños comerciantes, que traen sus productos o les surten de la vecina ciudad de Piedras Negras, Coahuila. Aunque también parte de la población de Guerrero acude a los centros comerciales y muebleros de la ciudad anteriormente mencionada. A continuación se dan los nombres de los pequeños negocios que están en esta población, los cuales no tienen problemática ni vial ni de estacionamiento.

- Abarrotes Castellón.
- Deposito Castellón.
- Abarrotes Minnie.
- Abarrotes Graciela.
- Abarrotes Benito.
- Abarrotes Don Pepe.
- Deposito Chava.
- Abarrotes Montalvo.
- Mini súper "La Misión".
- La Conasupo.
- Carnicería y abarrotes "el campanario".
- Mini súper "La minita".
- Abarrotes Ángeles.
- Abarrotes Garza.
- Estanquillo Brenda.

- Tres Talleres mecánicos.
- Una vulcanizadora.
- Dos expendedoras de Agua y Hielo.



Recreación y Deporte

Ubicación de plazas, parques, centros y unidades deportivas (estado actual y superficie de cada uno).

- Plaza de Armas (Principal). Cuenta con un kiosco central, bancas y está completamente arbolada. Ocupa una cuadra completa. Se encuentra frente a la Presidencia Municipal y está en excelente estado.
- Parque la Pedrera, es un lugar de esparcimiento y recreación, cuenta con palapas, asadores, chapoteaderos y algunas pilas o albercas que le rodean. Este lugar se encuentra a su máxima capacidad durante primavera y verano, sobre todo los fines de semana.
- No se tienen estadios ni de fútbol ni de béisbol. Sin embargo, se han adecuado unos espacios para la práctica de estos deportes. Aunque lo ideal sería contar con una unidad deportiva y Gimnasio Municipal para que los habitantes que practican el deporte tengan un lugar digno donde realizarlo.
- Se cuenta con un Lienzo Charro, al que le falta alumbrado.



Entretenimiento.

- No se cuenta con cines, discotecas o salones de fiestas, porque la población de la cabecera municipal es pequeña, y el resto de la población se encuentra dispersa en 8 comunidades medianas o pequeñas en el municipio.
- Auditorio Municipal. Es el único lugar que se utiliza para fiestas (bodas, XV años, Baby Showers, festejo en el día del niño o de la madre, e informes de Gobierno municipal).

Servicios Urbanos.

Guerrero cuenta con el servicio de recolección de basura, con un camión el cual recorre dos días por semana, los lunes y viernes, los otros tres días eventualmente realizan retiro de contenedores o tambos de basura, recolectando un promedio de 30 toneladas diarias. Para manejar el depósito de la basura se cuenta con el tiradero de basura a cielo abierto a un costado de la carretera rumbo a la salida a Hidalgo; cabe señalar que no cuentan con un área para el depósito de los desechos tóxicos.

Existe en la localidad un Panteón que data desde el siglo XIX, con arquitectura fúnebre muy relevante para la historia de Guerrero. Actualmente cuenta con una capacidad del 75% y recientemente se adquirió un predio al costado oriente de éste con un frente de 20.00 mts y el fondo del actual.



- SERVIGAS (Río Grande). Situado sobre la carretera federal No. 2 km. 130.9.
- Servicio San Bernardo S.A. de C.V. Sobre la carretera federal No. 2 km 130.8.
- No se cuenta ni se tiene ningún centro de rehabilitación para menores.
- Basurero municipal. Situado al noreste de la población.
- No hay estación de bomberos.
- No se tienen tampoco problemas viales por saturación de transporte, pero al terminarse la carretera estatal Villa Unión – Guerrero si habrá problemas, por el mayor flujo vehicular proveniente de los cinco manantiales, por lo que se ameritará un libramiento carretero.
- En lo que respecta a contaminación o riesgos inherentes a la misma, no se tiene algún tipo de industria que maneje químicos o combustibles que pudiesen contaminar el medio ambiente; sin embargo, se está al pendiente y se han tomado medidas cuando alguien de Piedras Negras quiere tirar sus desechos contaminantes en el basurero.

Servicios generales

Ubicación de hoteles, iglesias.

- No hay servicio hotelero.
- Iglesia de San Juan Bautista (Cabecera Municipal)
- Iglesia de la Santa Cruz (Colonia Agrícola el Saucito)



Otros

Ubicación de Ladrilleras, Pedreras, lugares de extracción de material para la construcción, lugares de extracción de material mineral, etcétera.

- Cerámica Cristo Rey, sobre la carretera federal No. 2.
- Generalmente los materiales de construcción, como arena, grava, cascajo antes se extraían del río, hoy se traen de Piedras Negras.

Comunicaciones y Transportes

En la localidad se ubica una central telefónica, una antena repetidora de Tel-Mex, así como una antena de telefonía celular.

En cuanto al transporte:

- Depósito Castellón. Ahí llegan los autobuses foráneos Frontera y Coahuilenses, que cubren la ruta Acuña-Piedras Negras-Nuevo Laredo.
- Corralón Municipal. No existe, aunque se está en proceso de contar con uno, por lo que pronto se rentará un espacio para guardar los vehículos de carga, limpia y obras públicas.
- Frente a la Presidencia Municipal se estacionan los vehículos, patrullas de servicio al municipio, obras públicas y de Presidencia y particulares, solo los días hábiles a excepción de las patrullas en todo tiempo.
- Al ser una población pequeña, la cabecera municipal no cuenta con servicio de transporte urbano ni de taxis. Solo los que ocasionalmente vienen de otras ciudades.

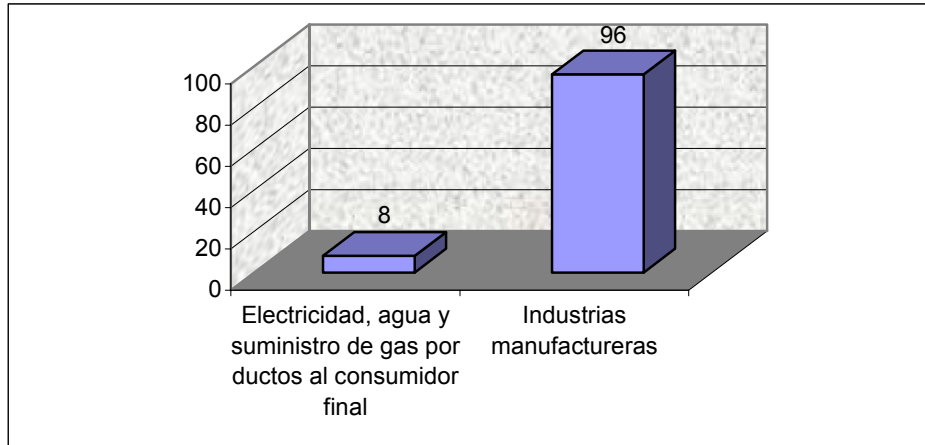
Suelo Industrial

A partir de 1990 la industria maquiladora en México marcó el rumbo del desarrollo de la actividad económica en el país, y luego de 1995 se disparó como uno de los componentes más dinámicos de la economía mexicana, siendo este uno de los sectores más

beneficiados con la apertura comercial acontecida a partir de la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), gracias al bajo costo de la mano de obra mexicana y a la ubicación geográfica estratégica del país; sin embargo, los últimos años esta industria se ha visto afectada por la competencia de los países asiáticos, sobre todo de China.

Sin embargo, Guerrero no tiene una industria muy desarrollada, como lo vemos en la gráfica siguiente, en la cual se muestra el número de empleados por tipo de industria. Según el Censo Económico 2004, el número de empleados en la industria es de 104, de los cuales 8 trabajan en la industria de electricidad, agua y suministro de gas, y 96 en la industria manufacturera. Como vemos, es muy reducida la cantidad de empleos generada por la industria en el municipio.

Número de empleados por tipo de industria, 2004



FUENTE: Censos Económicos 2004, INEGI

Los datos del Censo Económico 2004 arrojan lo siguiente: en el municipio de Guerrero la industria manufacturera está dedicada en su totalidad al subsector 36, es decir, al de Fabricación de productos a base de minerales no metálicos. Esta información demuestra nuevamente que la industria no es la principal actividad económica en Guerrero.

Localización de la industria y tipo.

La localización industrial en Guerrero se da al Norte de la localidad rumbo a la salida a Piedras Negras.

Principales industrias por giro

Empresa
Ladrillera "Cristo Rey"

Subsector
Manufacturera
Extractiva

En esta localidad no existen parques industriales ni están especificadas las principales empresas industriales.

Imagen Urbana

Esencialmente, los centros urbanos son el reflejo fehaciente de una dinámica propia que involucra factores sociales, económicos demográficos. En el caso de Guerrero, se distingue por lo característico y antiguo de sus construcciones el cual se compone principalmente por edificaciones que datan de los años de 1702 como son la Misión de San Bernardo, templo de San Juan que data de 1780, el Panteón que fue fundado en el siglo XVIII y una serie de viviendas que van desde su fundación hasta el siglo XX.



Perfil de fachadas de viviendas típicas



Edificio de la Presidencia

Dentro de los factores que afectan la imagen urbana de la ciudad básicamente es por el mal estado de las fachadas, la necesidad de mejoramiento de viviendas, falta de unidad arquitectónica, por la carencia de una reglamentación que norme la conservación de la construcción tradicional.

Sin embargo, es claro que con la tendencia a crear espacios habitacionales nuevos se va perdiendo la arquitectura con sus materiales y procedimientos originales.

La vegetación como elemento biótico de apoyo a la imagen del centro de población, es dispersa y no conforman macizos que puedan ayudar a generar vistas o remates visuales agradables. En el caso del arroyo la Resaca y otros escurrimientos de carácter perenne, la humedad natural de los suelos colindantes permite el surgimiento de diversas especies que son desaprovechadas por el estado de contaminación en que se encuentran.

Medio Ambiente

Los componentes del medio ambiente no presentan restricciones al desarrollo urbano; la topografía presenta pendientes suaves que van de Poniente a Oriente y no presenta problemas para el tendido de redes de infraestructura así como para la construcción de vialidades.

La mayoría de los suelos presentan condiciones favorables de estabilidad y resistencia, con excepción de las áreas ubicadas en los linderos de los arroyos.

El clima tampoco constituye una limitante para el desarrollo ya que es considerado de los más benignos en el Estado.

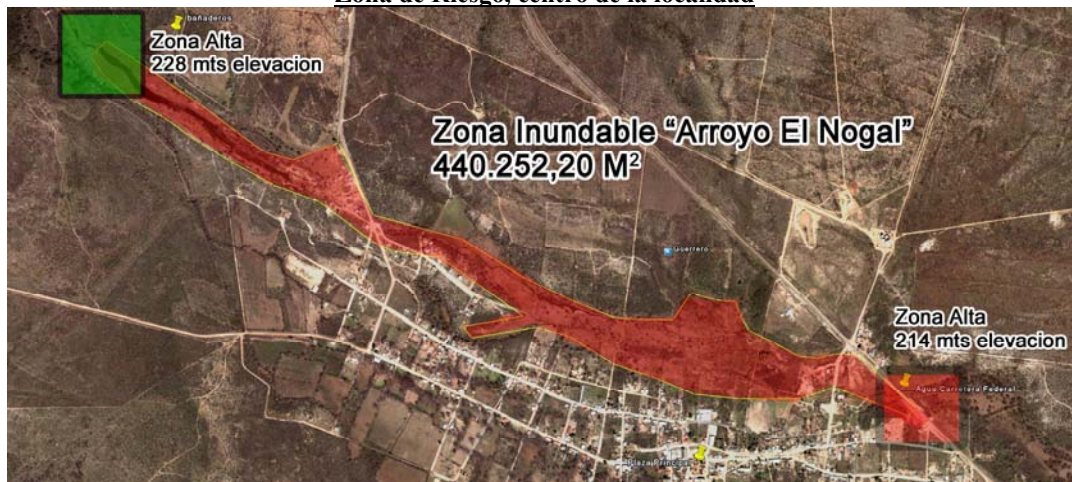
En cuanto al abastecimiento de agua potable, no es restringido por lo que no significa, por el momento, una limitante para el desarrollo urbano, sin embargo es necesario prever nuevas fuentes de abastecimiento para cubrir las demandas futuras, tanto en zonas habitacionales como industriales.

Deterioro Ambiental

Las causas más fuertes que provocan este deterioro es por la falta de la red de drenaje y que el sistema es a través de fosas sépticas provocando la contaminación del subsuelo, y la otra causa son los polvos que se esparcen por la zona norte debido a la fabricación del ladrillo.

Riesgos y Vulnerabilidad

En Guerrero existen dos zonas de riesgo por inundaciones, una por desbordamiento del Arroyo el Nogal y la otra por inundación en épocas de lluvias, en la parte sur de la localidad; además en la zona norte por la instalación de la Gasolinera, gasera y la ladrillera, existe el riesgo por el almacenamiento de grandes cantidades de combustibles.

Zona de Riesgo, centro de la localidad

CAPÍTULO 4 MARCO NORMATIVO DE PLANEACIÓN

MARCO NORMATIVO DE PLANEACIÓN

La planeación en Centros de Población como Guerrero se enfrenta a retos importantes, a pesar presentar tasas de crecimiento negativas durante los últimos años (-1.75 en el periodo 2000-2005), lo cual se traduce en necesidades y problemas que van de la vivienda, al acceso a los servicios y posteriormente el equipamiento (salud, educación, recreación, cultura, etcétera). Todo esto nos lleva a planear el crecimiento y resolver los problemas y satisfactores que genera y demanda este crecimiento sin planeación.

Condicionantes de los Niveles Superiores de Planeación

Es importante partir de un marco de planeación, donde el Estado, sea el actor principal y rector de la planeación, lo cual va a permitir que éste proceso sea congruente en materia de desarrollo urbano, para que el Plan Director de Desarrollo Urbano funcione adecuadamente, por consiguiente, a continuación se analizaran los siguientes Planes y Programas: Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del territorio 2001-2006, Plan Estatal de Desarrollo 2006-2011 y el Programa Estatal de Desarrollo Urbano de Coahuila 1995-1999.

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, se presenta, en cumplimiento al Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se ha elaborado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación.

El Desarrollo Humano Sustentable, como principio rector del Plan Nacional de Desarrollo asume que "el propósito del desarrollo consiste en crear una atmósfera en que todos puedan aumentar su capacidad y las oportunidades puedan ampliarse para las generaciones presentes y futuras".

Ello significa asegurar para los mexicanos de hoy la satisfacción de sus necesidades fundamentales como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y la protección a sus derechos humanos. Significa también que las oportunidades para las generaciones actuales y futuras puedan ampliarse, y que el desarrollo de hoy no comprometa el de las siguientes generaciones.

Los problemas sociales, políticos y económicos de nuestro país están íntimamente relacionados. Por ello, los grandes grupos de políticas públicas propuestos en este Plan son complementarios para resolver los problemas de pobreza, marginación y falta de

oportunidades en todos los ámbitos. En la ejecución de este Plan, se utilizarán todos los instrumentos del Estado para avanzar simultáneamente en los cinco ejes de acción, y para alcanzar el Desarrollo Humano Sustentable que queremos para los mexicanos de hoy y los de las nuevas generaciones por venir.

Objetivos Nacionales

1. Garantizar la seguridad nacional, salvaguardar la paz, la integridad, la independencia y la soberanía del país, y asegurar la viabilidad del Estado y de la democracia.
2. Garantizar la vigencia plena del Estado de Derecho, fortalecer el marco institucional y afianzar una sólida cultura de legalidad para que los mexicanos vean realmente protegida su integridad física, su familia y su patrimonio en un marco de convivencia social armónica.
3. Alcanzar un crecimiento económico sostenido más acelerado y general los empleos formales que permitan a todos los mexicanos, especialmente a aquellos que viven en pobreza, tener un ingreso digno y mejorar su calidad de vida.
4. Tener una economía competitiva que ofrezca bienes y servicios de calidad a precios accesibles, mediante el aumento de la productividad, la competencia económica, la inversión en infraestructura el fortalecimiento del mercado interno y la creación de condiciones favorables para el desarrollo de las empresas, especialmente las micro, pequeñas y medianas.
5. Reducir la pobreza extrema y asegurar la igualdad de oportunidades y la ampliación de capacidades para que todos los mexicanos mejoren significativamente su calidad de vida y tengan garantizados la alimentación, salud, educación, vivienda digna y un medio ambiente adecuado para su desarrollo tal y como lo establece la Constitución.
6. Reducir significativamente las brechas sociales, económicas y culturales persistentes en la sociedad, y que esto se traduzca en que los mexicanos sean tratados con equidad y justicia en todas las esferas de su vida, de tal manera que no exista forma alguna de discriminación.
7. Garantizar que los mexicanos cuenten con oportunidades efectivas para ejercer a plenitud sus derechos ciudadanos y para participar activamente en la vida política, cultural, económica y social de sus comunidades y del país.
8. Asegurar la sustentabilidad ambiental mediante la participación responsable de los mexicanos en el cuidado, la protección, la preservación y el aprovechamiento racional de la riqueza natural del país, logrando así afianzar el desarrollo económico y social sin comprometer el patrimonio natural y la calidad de vida de las generaciones futuras.
9. Consolidar un régimen democrático, a través del acuerdo y el diálogo entre los Poderes de la Unión, los órdenes de gobierno, los partidos políticos y los ciudadanos, que se traduzca en condiciones efectivas para que los mexicanos puedan prosperar con su propio esfuerzo y esté fundamentado en valores como la libertad, la legalidad, la pluralidad, la honestidad, la tolerancia y el ejercicio ético del poder.
10. Aprovechar los beneficios de un mundo globalizado para impulsar el desarrollo nacional y proyectar los intereses de México en el exterior, con base en la fuerza de su identidad nacional y su cultura; y asumiendo su responsabilidad como promotor del progreso y de la convivencia pacífica entre las naciones.

Ejes

Este Plan, partiendo de un diagnóstico de nuestra realidad, articula un conjunto de objetivos y estrategias en torno a cinco ejes:

1. Estado de Derecho y seguridad.
2. Economía competitiva y generadora de empleos.
3. Igualdad de oportunidades.
4. Sustentabilidad ambiental.
5. Democracia efectiva y política exterior responsable.

Eje 1. Estado de Derecho y seguridad

Una premisa fundamental de la interacción social estriba en que las personas necesitan garantías de seguridad para su Desarrollo Humano Sustentable. De otra manera, las personas no podrían actuar y desarrollarse en forma libre y segura. En definitiva, los mexicanos deben contar con la tranquilidad de que, en el futuro, no perderán los logros que son frutos de su esfuerzo.

La función del Gobierno debe ser ejemplar para la ciudadanía. Si éste se compromete claramente con el cumplimiento de la ley, entonces se generarán los incentivos correctos para que los ciudadanos ordenen su convivencia. De tal suerte, ha de generarse un círculo virtuoso entre vigencia cabal de la ley y una convivencia social ordenada, pacífica y propia para el desarrollo de la participación social y política.

Una primera perspectiva para el avance de la seguridad consiste en aplicar el principio de prevención. En efecto, en la medida en que se establezcan condiciones de vida digna para más mexicanos y se protejan los derechos del ciudadano, la prevención del crimen avanzará considerablemente, al tiempo que se consolidará el goce pleno de los derechos y las libertades individuales.

Una segunda perspectiva supone combatir y sancionar activamente la comisión de delitos mediante la mejora de los instrumentos con que cuentan las policías, los ministerios públicos y los peritos investigadores, así como la capacidad del sistema penitenciario. Es necesario establecer convenios de colaboración a nivel intranacional e internacional con la finalidad de mejorar el combate al crimen organizado, particularmente el tráfico de drogas, de personas y de mercancía, delitos que afectan considerablemente al desarrollo humano.

Eje 2. Economía competitiva y generadora de empleos

El crecimiento económico resulta de la interacción de varios elementos como: las instituciones, la población, los recursos naturales, la dotación de capital físico, las capacidades de los ciudadanos, la competencia, la infraestructura y la tecnología disponibles. Para que el desarrollo sea sustentable, la sociedad debe invertir suficientemente en todos estos factores del sistema económico y social.

Debido a la transición demográfica, el aumento de la población en edad de trabajar representa una gran oportunidad. Es necesario elevar la competitividad y lograr mayores niveles de inversión en diferentes ámbitos que nos permitan crear los empleos que demanda este sector de la población. Ello redundará en un círculo virtuoso de mayor ahorro e inversión relacionado con el ciclo de vida, ya que son los individuos en edad de trabajar los que realizan el mayor ahorro.

La infraestructura constituye un insumo fundamental para la actividad económica de un país. Esta es un determinante esencial del acceso a los mercados, del costo de los insumos y de los bienes finales. Asimismo, existen sectores que, por su importancia en el

ámbito de desarrollo regional y de generación de empleos, son fundamentales, como el sector primario, las pequeñas y medianas empresas, la vivienda y el sector turismo.

Eje 3. Igualdad de oportunidades

El hecho de que en nuestro país subsista una estructura económica y social, en donde gran parte de la riqueza está en manos de unos cuantos, expresa crudamente la inaccesibilidad de los beneficios del desarrollo para una gran mayoría de la población, y es la realidad a la que el Estado deberá responder con acciones que aseguren la igualdad de oportunidades. Ello entonces deberá llevar a que los beneficios de una economía competitiva y generadora de empleos sean disfrutados y compartidos por un grupo mucho mayor de mexicanos.

Ante ello, es necesario que podamos garantizar el acceso a los servicios básicos para que todos los mexicanos tengan una vida digna. Esto supone que todos puedan tener acceso al agua, a una alimentación suficiente, a la salud y la educación, a la vivienda digna, a la recreación y a todos aquellos servicios que constituyan el bienestar de las personas y de las comunidades.

Finalmente, una mayor igualdad de oportunidades tiene que ver también con políticas que permitan a una mayor parte de la población urbana insertarse con éxito a la vida económica y social de las ciudades en los años por venir. En efecto, los patrones de crecimiento y de la migración implican que la proporción de población urbana continuará incrementándose, así como lo ha hecho en el pasado, tanto en nuestro país, como en otras naciones, a lo largo del proceso de desarrollo. Para garantizar que esto suceda de manera ordenada y sin dislocaciones sociales se requiere de una coordinación efectiva entre el Gobierno Federal, las entidades federativas y los municipios.

Eje 4. Sustentabilidad ambiental

Los recursos naturales son la base de la sobrevivencia y la vida digna de las personas. Es por ello que la sustentabilidad de los ecosistemas es básica para una estrategia integral de desarrollo humano.

Este Plan Nacional de Desarrollo propone que un primer elemento en el nivel de las políticas públicas para preservar el medio ambiente sea la transversalidad. Ésta es imprescindible para que una efectiva coordinación interinstitucional, así como una verdadera integración entre sectores de gobierno, permitan llegar a producir resultados cuantificables.

El objetivo de detener el deterioro del medio ambiente no significa que se dejen de aprovechar los recursos naturales, sino que éstos se utilicen de mejor manera. Avanzar en esa dirección supone que se realicen análisis de impacto ambiental y que se invierta significativamente en investigación y desarrollo de ciencia y tecnología. Mediante esta nueva disponibilidad tecnológica se logrará que con lo mismos recursos humanos, naturales y de capital se logre una mayor productividad.

Este Plan Nacional de Desarrollo establece que la sustentabilidad ambiental exige que México se sume con toda eficacia y con toda responsabilidad a los esfuerzos internacionales por evitar que el planeta llegue a sufrir dislocaciones ambientales sin remedio, como el calentamiento global. El desarrollo humano sustentable exige que nuestro país, junto con las naciones del mundo, comparta plenamente el principio de que los recursos naturales y la estabilidad climática representan un bien público para toda la humanidad, ya que no se puede excluir a nadie de su disfrute en ningún momento, y por lo mismo han de ser preservados con toda efectividad.

Eje 5. Democracia efectiva y política exterior responsable

Es imprescindible no perder de vista que, aunque las políticas públicas y las instituciones obedezcan a diseños y a programas novedosos, sólo un fortalecimiento de la vida democrática que vitalice la participación de la sociedad en los asuntos públicos y en la esfera política ampliamente considerada, logrará promover el verdadero desarrollo.

Este Plan propone que el ejercicio consciente de una ciudadanía participativa debe corresponderse con una política exterior responsable, definida y activa que procure el desarrollo humano de los mexicanos y de otros pueblos. Al mismo tiempo, es necesario que México aproveche al máximo las ventajas que se derivan de tratados internacionales suscritos en diversas materias.

Además, El intenso proceso de migración de personas, que pasan por todo tipo de peligros y vicisitudes para llegar a su destino allende las fronteras mexicanas, es un enorme reto para nuestra política exterior.

Sin embargo, la política exterior no debe de circunscribirse solo a la migración. La política exterior debe contemplar un contexto internacional tan complejo como el nacional. Para hacer frente a la multiplicidad de temas en el ámbito internacional, la política exterior de nuestro país atenderá en todo momento la prioridad de la cooperación internacional y estará regida por el principio de la promoción de la paz entre las naciones.

Como se apuntó anteriormente, la estrategia integral propuesta en este Plan está basada en grandes objetivos nacionales y ejes de acción que guiarán la actuación de la Administración Pública Federal durante el periodo 2007-2012. Su ejecución, y la de los programas sectoriales y anuales que de este Plan se deriven, se llevará a cabo de acuerdo con las bases de organización establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Asimismo, las responsabilidades de ejecución corresponden a cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a sus respectivas competencias que la misma ley y demás disposiciones jurídicas aplicables determinen.

Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006

En México existe una amplia experiencia sobre los temas de planeación urbana y regional, de la cual se han obtenido diversas enseñanzas que ahora conducen a la búsqueda de nuevos enfoques y prácticas, hoy es imperativo diseñar una nueva política territorial que eleve la competitividad económica de las ciudades y las regiones del país; acreciente la equidad y la igualdad de oportunidades; fortalezca la cohesión y el capital social; y garantice la independencia, soberanía e integridad territorial de la Nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) establece que las acciones de planeación en el ámbito urbano tendrán como objetivo central una estrategia que permita la competitividad internacional del sistema urbano nacional, a la vez que haga posible incorporar el desarrollo a vastas regiones del país. Las ciudades requerirán adecuar los servicios y el equipamiento de las necesidades de la población de interrelaciones industriales o cadenas productivas; elaborar planes económico-urbanísticos funcionales; establecer una política de reservas y precios bajos de la tierra.

La vinculación más importante de México con el exterior se da de manera natural con los Estados Unidos de América, país con el que compartimos más de 3,000 kilómetros de frontera. Esta vecindad ha generado una relación continua, de casi dos siglos, en muchas ocasiones difícil, y que en los últimos años se ha intensificado y diversificado notablemente¹⁵.

¹⁵ Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio pp 22.

La extensa frontera común genera una estrecha relación binacional urbana en un conjunto de más de 10 pares de ciudades vecinas. El crecimiento de esta relación binacional urbana ha provocado la generación de 4 conglomerados urbanos bien definidos, con una extensa influencia regional hacia el interior de ambos países. Por ejemplo, Tijuana, Tecate, Mexicali, Ensenada y San Luis Río Colorado se integran funcionalmente con las ciudades norteamericanas del Valle Imperial y de San Diego, y se vinculan incluso con la ciudad de Los Ángeles. De manera similar ocurre con Ciudad Juárez, en México, y El Paso, en EEUU, que tienen importantes enlaces con Chihuahua y San Antonio; entre Nuevo Laredo y Laredo que se vinculan, respectiva y recíprocamente, con Monterrey y con San Antonio; y entre Matamoros y Brownsville con Houston, ciudad esta última con la que Monterrey mantiene una estrecha competencia por la atracción de mercados y de capitales.

Las implicaciones y alcances que presenta hoy en día el desarrollo urbano fronterizo en las relaciones México-Estados Unidos, es de tal magnitud que constituye un tema prioritario en la agenda anual de la Comisión Binacional a nivel ministerial.

La política de desarrollo territorial asume que la prosperidad depende de la plenitud con que se aprovechan las potencialidades de cada territorio. Este último se caracteriza por un conjunto de activos tangibles, entre los que destacan el capital humano, los recursos naturales, las edificaciones, la infraestructura y el equipamiento, y por los denominados activos intangibles, como sus instituciones, formas de gobierno y mecanismos para la toma de decisiones.

La Ordenación del Territorio es una política que permite maximizar la eficiencia económica del territorio garantizando, al mismo tiempo, su cohesión social, política y cultural en condiciones de sustentabilidad. En particular, es una estrategia que, al considerar plenamente la dimensión espacial, tiene como objetivo hacer no sólo compatibles sino complementarias las aspiraciones locales y regionales con las orientaciones nacionales¹⁶.

Crecimiento económico y crecimiento demográfico:

La distribución de la población en el territorio nacional es un fenómeno complejo que responde tanto a inercias demográficas y culturales como a procesos de crecimiento económico y de generación de empleo, estos últimos generalmente asociados a procesos de urbanización y de mejoramiento de las condiciones de vida. Como se vio anteriormente, en el país lo primero que destaca es la concentración de la población y de la actividad económica en el Distrito Federal y en el Estado de México, ya que en ellos reside el 22% de la población y ambos generan el 33% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional. Esto significa que casi uno de cada cuatro mexicanos reside en estas dos entidades y un tercio del PIB nacional se genera en ellas. Otros estados, con proporciones de población y de generación de producto muy inferiores, pero con elevados índices de dinamismo económico, como Baja California y Quintana Roo, registran las tasas de crecimiento demográfico más altas del país, sobre todo en la última década.

Los efectos de la concentración económica y demográfica tienen su expresión, también, en el despoblamiento de un importante número de municipios. Entre 1995 y 2000, 767 municipios del país disminuyeron su población en términos absolutos, mientras que en el período anterior (1990-1995) esta cifra fue de 720 municipios; en la década de 1980 a 1990 fue de 601; y en la de 1970 a 1980 fue de 372. Esto es, durante los últimos treinta años, se duplicó el número de municipios que pierden población y se triplicó el valor absoluto de esta disminución, al pasar de 525 mil habitantes en la década 1970 a 1980 a 1.5 millones en la década 1990-2000.

Los movimientos migratorios confirman las tendencias observadas, aunque es necesario mencionar que constituyen un fenómeno complejo que involucra decisiones individuales de muy variado tipo. Estas pueden referirse a la búsqueda de oportunidades de empleo o de mejoría en el mismo, a la búsqueda de mejores condiciones de vida, o a las necesidades de estudio y asistencia médica, entre otras razones.

En cuanto al número de emigrantes, destaca, durante los últimos cinco años, el Distrito Federal, con poco más de 780 mil personas que abandonaron la ciudad capital (21.8% del total de personas que cambiaron de entidad federativa e incluso del país de residencia durante el periodo), seguido por el Estado de México con el 12.2% de la población y Veracruz, con el 10.5%. Las inercias demográfica y económica, sin embargo, explican el porqué el Distrito Federal y el Estado de México son también las principales entidades receptoras de población de otros estados del país. Durante el periodo considerado (1995-2000), estas dos entidades absorbieron el 10.5% y el 19.2%, respectivamente, del total de personas que cambiaron de residencia durante esos cinco años, lo que resulta en un saldo migratorio negativo para el Distrito Federal de -5.2% de la población total de 5 años y más de edad en la entidad, y uno positivo de 2.3% para el Estado de México.

Además de estas dos entidades federativas, Baja California también tiene una presencia importante en los flujos migratorios del país. Es la tercera entidad en importancia en lo que se refiere a la recepción de población migrante en el país, cerca de 230 mil personas durante el último lustro, el 6.4% del total nacional. Su saldo migratorio positivo es, por ello, uno de los más altos, equivalente al 11.4% de la población total mayor de 5 años de edad¹⁷.

El reto del desarrollo urbano y regional: instrumentar la sinergia región-ciudad.

El proceso de urbanización que prevalece en nuestro país tras un periodo de acelerada transformación demográfica, genera el enorme reto de satisfacer las demandas de una población concentrada mayoritariamente en las zonas urbanas de México.

Resulta necesario, por una parte, garantizar el eficiente funcionamiento de las ciudades como motor del desarrollo regional y como principal centro de actividades económicas y de empleo; por otra, se deben enfrentar las profundas desigualdades de acceso a la vivienda, el equipamiento y los servicios urbanos en que se encuentran grandes segmentos de la población que habita en las ciudades.

Adicionalmente, el deterioro de la calidad del medio ambiente urbano representa un riesgo constante para la salud de la población, y un factor de desequilibrio del ecosistema que acoge al entorno urbano, lo que constituye una seria amenaza para la sustentabilidad de las ciudades mismas.

En las nuevas dinámicas de la economía mundial, las ciudades desempeñan un papel preponderante como núcleos concentradores de los sistemas y redes de la información, las telecomunicaciones, el transporte y las finanzas. Estos sistemas y redes son vitales para el funcionamiento, la productividad, la eficiencia y la competitividad económica del territorio urbano. Por ello, otro de los

¹⁶ IBID pp 35.

¹⁷ IBID. pp 44

grandes desafíos en esta materia es el de lograr y mantener la capacidad de atracción de inversiones y el de generar y retener las actividades económicas, con el fin de que las ciudades se inserten eficazmente en los múltiples mercados a nivel regional, nacional e internacional.

La integración de sistemas que constituyen la base de las nuevas dinámicas de la economía ha originado que las ciudades revaloricen y amplíen sus funciones centrales, con el fin de dotar a sus regiones de influencia con los equipamientos, la infraestructura y los servicios especializados relacionados con las nuevas tecnologías de la información, el comercio, las finanzas y la producción con tecnología de punta¹⁸.

El Sistema Urbano Nacional (SUN), es una forma de entender el espacio urbano bajo un enfoque sistémico que permite conocer y analizar el territorio nacional a través de su estructura urbana. El SUN se integra por las ciudades de más de 15,000 habitantes, clasificadas en rangos según su tamaño.

En 1995, el SUN estaba integrado por 347 ciudades conforme a la clasificación del CONAPO. De éstas, seis tenían más de un millón de habitantes; 60 estaban entre 100,000 y 999,999 habitantes, y 281 eran consideradas ciudades pequeñas, con una población entre 15,000 y 99,999 personas.

En cuanto a las ciudades con más de 50,000 habitantes, el sistema contaba con 113 ciudades con una población municipal de 57.3 millones de personas, 63% del total nacional. De éstas, sólo la Zona Metropolitana del Valle de México con cerca de 17 millones de habitantes, tenía rango jerárquico 1 de nivel nacional.

Las ciudades del segundo rango, Monterrey, Guadalajara y Puebla, con más de dos millones de habitantes cada una, conformaban junto con 13 ciudades del rango 3 (entre 500,000 habitantes y 1.5 millones), la estructura urbana principal del centro y norte del país.

Si se compara con la situación de 1995, en la actualidad el sistema ha experimentado pocos cambios en sus tendencias. Hasta el año 2000, se incorporaron 17 ciudades que alcanzaron los 15,000 habitantes conformando un sistema urbano con 364 ciudades y se reforzó el dinamismo del norte y centro del país, con el incremento poblacional de la ZM de Torreón-Gómez Palacio-Lerdo; de la ZM de Toluca, y de Ciudad Juárez, a más de un millón habitantes.

El número total de grandes metrópolis se elevó a 9 y la primacía urbana (definida como la relación entre la población de la ciudad más grande y la suma de las tres ciudades que le siguen en tamaño) disminuyó levemente de 2.1 en 1990 a 1.9 en el año 2000, lo que demuestra una disminución relativa de la importancia de la Zona Metropolitana del Valle de México. Sin embargo el índice de concentración (Gini) para las localidades de más de 15,000 habitantes, pasó en el mismo periodo de 0.76 a 0.80, lo que indica que si bien la primacía urbana del sistema disminuyó, la concentración en unas cuantas ciudades aumentó.

Por lo que respecta al subsistema urbano compuesto por ciudades mayores a 50,000 habitantes, entre 1995 y 2000 el número de ciudades creció de 113 a 121 y aumentó en 11% su población; asimismo, incrementó su participación en el total nacional del 63% al 66%. Los cambios más significativos se presentaron en el rango 3, donde se incorporaron las ciudades de Acapulco y **Saltillo-Guerrero-Arteaga**, y en el rango seis donde se agregaron 7 ciudades, de las cuales 5 corresponden a la región norte del país, reforzándose la estructura urbana de la misma.

Además, cabe hacer notar que la diferencia entre las 121 ciudades con más de 50 mil habitantes del sistema urbano nacional 2000 (SUN 2000) y las 124 que se presentaron en los apartados anteriores de infraestructura y servicios en las ciudades y de calidad de la vivienda urbana, obedece a que en el SUN 2000 se incorporaron las ciudades de Salamanca, Silao y San Martín Texmelucan a Irapuato, León y Puebla¹⁹, respectivamente.

Nueva clasificación de las ciudades del Sistema Urbano Nacional:

Las clasificaciones usuales de las ciudades del SUN en zonas metropolitanas y ciudades medias y pequeñas, así como la de rangos de jerarquía por tamaño y niveles de servicio, no permiten una interpretación precisa de los fenómenos que actualmente se están produciendo en el sistema urbano y, por lo tanto, deben ser revisadas.

Entre los fenómenos que no considera la clasificación de ciudades empleada hasta ahora se encuentra el de la Megalópolis del Centro reconocida como tal por una gran cantidad de estudios científicos y documentos oficiales, como el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México— que involucra a un amplio conjunto de las ciudades de la región centro del país y que, por lo mismo, debe ser considerada como un fenómeno de primera importancia al interior del SUN.

También queda excluida de las actuales clasificaciones la complejidad real de las “metropolizaciones” en las grandes ciudades, ya sea con otras ciudades del país o con ciudades de los Estados Unidos de América. Tradicionalmente se ha establecido que toda conurbación constituye una zona metropolitana, tomando en cuenta sólo los criterios de expansión física, sin considerar los procesos económicos y demográficos y las dinámicas espaciales que se producen entre ciudades vecinas, no necesariamente contiguas, lo que no ayuda a interpretar lo que está sucediendo y sí a crear confusión.

Pero las consecuencias de tal clasificación no sólo tienen implicaciones teóricas, sino que, por su poca precisión, ha dificultado que se genere una adecuada actuación coordinada de los tres órdenes de gobierno en el territorio.

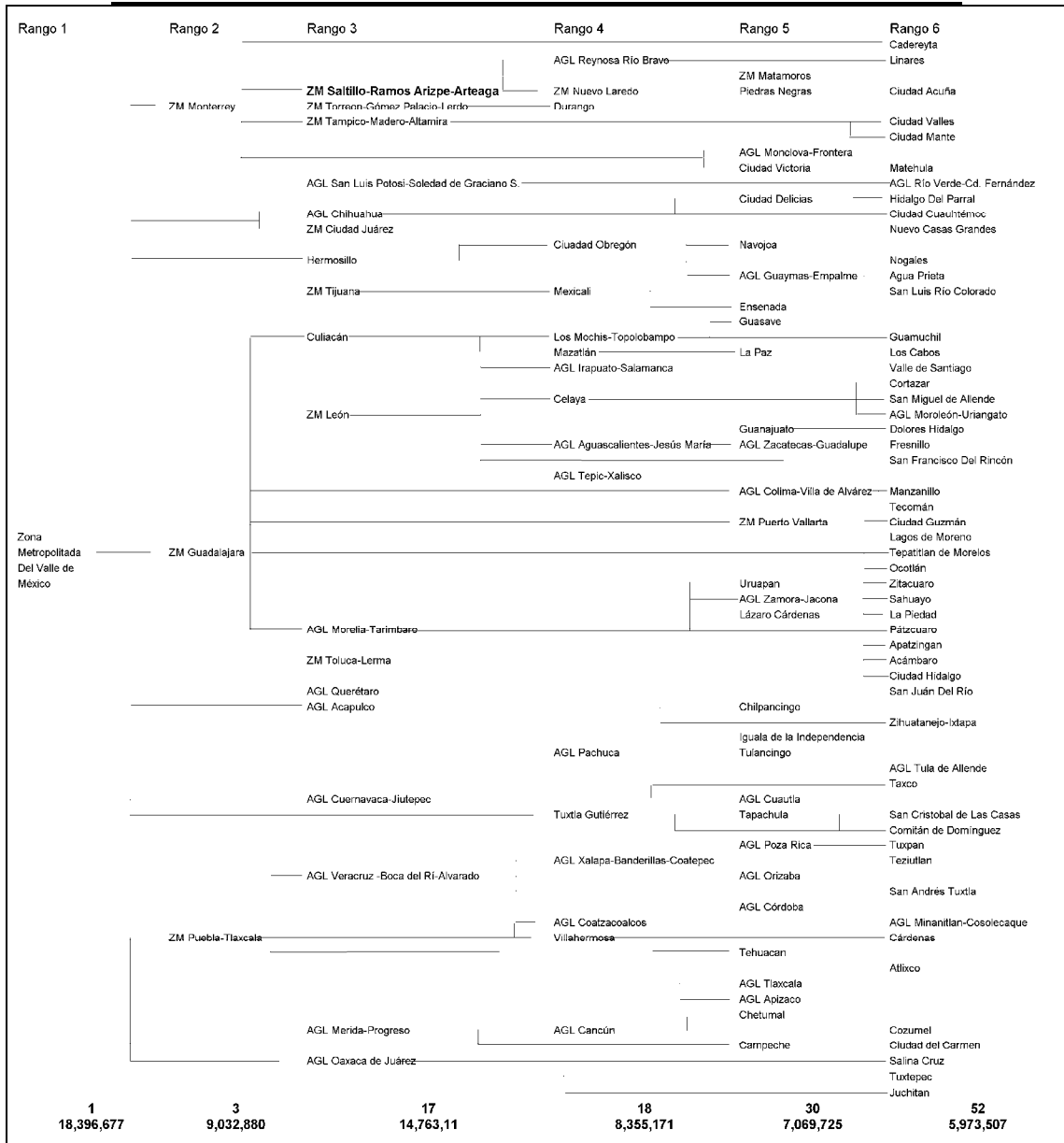
La nueva clasificación de las ciudades del país es un primer paso para desarrollar un nuevo Sistema Urbano Nacional con el cual sea posible interpretar, analizar y modelar correctamente la estructura urbana del territorio, incluyendo las dinámicas actuales y sus grados de complejidad. Esta clasificación busca convertirse en un instrumento funcional y práctico que, combinando las situaciones de carácter espacial de cada urbe, permita establecer a futuro un cuerpo coherente de políticas y acciones de gobierno, acorde con el grado de complejidad de cada ciudad o red de ciudades.

La nueva clasificación establece una subdivisión de las ciudades actualmente definidas como zonas metropolitanas en tres clases, al reconocer, por un lado, la existencia de una megalópolis en el centro del país y, por el otro, la diferencia entre los fenómenos de metropolización y de conurbación.

¹⁸ IBID. pp 47

¹⁹ IBID. pp58

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA URBANO PRINCIPAL



FUENTE: Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio.

Objetivos, principios de actuación institucional y líneas estratégicas de acción.

En concordancia con los objetivos rectores que buscan:

- Mejorar los niveles de educación y bienestar de los mexicanos.
- Acrecentar la equidad y la igualdad de oportunidades.
- Fortalecer la cohesión y el capital social.
- Lograr un desarrollo social y humano en armonía con la naturaleza.
- Elevar y extender la competitividad del país.
- Promover el desarrollo económico regional equilibrado.
- Crear condiciones para un desarrollo sustentable.
- Construir una relación de colaboración responsable, equilibrada y productiva entre los poderes de la Unión y avanzar hacia un auténtico Federalismo.
- Fomentar la capacidad del Estado para conducir y regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su tamaño, dinámica, estructura y distribución territorial.

El PNDU-OT pretende formular la traducción espacial de estos objetivos rectores, en lo que se refiere al sistema de asentamientos humanos en el que se desarrolla la persona y la sociedad, la localidad, la ciudad, la región, la nación. Todos estos ámbitos espaciales presentan características particulares muy específicas y se enriquecen por la interacción que se establece entre ellos.

Enfoque voluntario de actuación para ordenar:

Para enfrentar los retos que impone la distribución espacial futura para el escenario previsto al 2025 de las actividades económicas, el empleo y la población sobre el territorio, en condiciones de sustentabilidad, es imperativo definir un nuevo modelo que oriente los procesos de ocupación del territorio.

Este nuevo modelo está fincado en el reconocimiento explícito de la necesidad de ordenar el espacio urbano y el espacio rural del territorio nacional. Para ello, es indispensable hacer confluír las grandes orientaciones nacionales con las aspiraciones locales y regionales: emerge el principio de implementar una política regional en el seno de la Presidencia de la República que articule este proceso en el marco del Federalismo y de la actuación intersecretarial.

Se busca la revalorización del territorio como soporte de la actividad económica y social: los objetivos de gran visión y las estrategias que se presentan se dirigen a la recomposición del territorio como el recurso prioritario para instrumentar el desarrollo social, en donde el vínculo con la conservación de los recursos es fundamental²⁰.

Lo anterior significa intervenir con mayor decisión en el hábitat, entendido como el *entorno vital* del individuo y de la colectividad: la localidad, la ciudad, la región, la nación. Esta intervención persigue de ciudades y regiones:

- Igualdad y equidad de oportunidades
- Desarrollo de capacidades
- Confluencia de voluntades
- Promoción de potencialidades
- Superación de limitaciones e inclusión
- Seguridad patrimonial
- Sinergia.

De esta manera, la SEDESOL, en su atribución sobre el desarrollo urbano-regional y la ordenación del territorio, conjuga los objetivos rectores señalados en el PND y se plantea tres objetivos estratégicos de gran visión, enfocados al horizonte 2006 y al escenario 2025:

- Maximizar la eficiencia económica del territorio garantizando su cohesión social y cultural.
- Integrar un Sistema Urbano Nacional en sinergia con el desarrollo regional en condiciones de sustentabilidad: gobernabilidad territorial, eficiencia y competitividad económica, cohesión social, cultural, planificación y gestión urbana.
- Integrar el suelo urbano apto para desarrollo como instrumento de soporte para la expansión urbana por medio de satisfacer los requerimientos de suelo para la vivienda y el desarrollo urbano.
- Para cumplir estos tres objetivos de gran visión, se presentan tres estrategias específicas altamente complementarias entre sí:
- Diseñar, proyectar, promover, normar y articular, en el contexto del Pacto Federal, una Política de Estado de Ordenación del Territorio y de Acción Urbana-Regional.
- Diseñar, proyectar, promover, normar y coordinar, en el contexto del Pacto Federal, una Política Nacional de Desarrollo Urbano y Regional e impulsar proyectos estratégicos con visión integral en regiones, zonas metropolitanas y ciudades.
- Diseñar, promover, normar y articular en el contexto del Pacto Federal, una Política Nacional de Suelo y Reservas Territoriales.

Además de estas tres políticas se establece una acción específica orientada a la prevención y atención de impactos ocasionados por desastres naturales en asentamientos humanos en materia de suelo y vivienda.

Estas tres estrategias se han traducido en la concepción y generación de tres programas de actuación institucional:

- Programa de Ordenación del Territorio.- El objetivo específico de esta política es maximizar la eficiencia económica del territorio garantizando su cohesión social y cultural, en el contexto institucional la SEDESOL.
- Programa Hábitat.- El objetivo de esta política consiste en la integración de un sistema Urbano Nacional en sinergia con el desarrollo regional y en condiciones de sustentabilidad, la implementación de esta política de desarrollo urbano y regional tiene la misión de conformar un marco estratégico de actuación institucional para integrar un sistema urbano coherente, articulado y que corresponda adecuadamente a las nuevas dinámicas espaciales

Plan Estatal de Desarrollo 2006 – 2011.

Coahuila se localiza en el noreste de México y comparte límites con los estados de Chihuahua, Durango, Zacatecas, San Luis Potosí y Nuevo León; es el tercer estado más grande del país con una extensión de 151,572 kilómetros cuadrados, lo que representa el 7.7% de la superficie continental. Comparte además, una frontera de 512 kilómetros con Texas, entidad de los Estados Unidos de América.

El conocimiento de la dinámica poblacional de la entidad es fundamental para la planeación del desarrollo, ya que la estructura y los cambios que se presenten en ella, se traducen en demandas de servicios indispensables para el desarrollo humano.

Coahuila, al año 2005, registra una población de 2 millones 495 mil 200 habitantes, que ha crecido en promedio a una tasa anual de 1.46% en el periodo 2000-2005, y se proyecta que ascenderá a 2.7 millones para el 2010.

La edad promedio es de 25 años, lo que significa que es un estado de gente joven. El 31.15% de la población es infantil, 60.95% pertenece al grupo de edad productiva y 7.90% son personas mayores. Esto representa grandes retos y oportunidades, ya que será imprescindible generar las condiciones apropiadas para cubrir la demanda de servicios públicos y de empleo que propicien el desarrollo integral de Coahuila²¹.

La población para el 2005 en el municipio de Guerrero era de 1,877 habitantes, los cuales representan el 0.08% de la población total del Estado; la población en el municipio ha disminuido de 2,650 habitantes en 1970 a 1,877 para el año 2005.

De continuar la tendencia de crecimiento estatal, se puede estimar una población de 3,765,806²² habitantes en Coahuila para el año 2030.

Desarrollo Humano y Marginación

Coahuila tiene un nivel de desarrollo humano alto; ocupa el tercer lugar nacional con un índice semejante al registrado en países como Argentina y Polonia, lo cual significa que cuenta con las oportunidades para permitir el pleno desarrollo de las capacidades de la población para que disfruten de un nivel de vida digno.

²⁰ IBID. pp 87

²¹ Ibíd.

²² Fórmula de proyección de la población: Población base * (1 + (Tasa de crecimiento / 100)) ^ años proyectados

El desarrollo humano con visión de futuro, exige la ampliación de las oportunidades de los habitantes para desarrollar su potencial, incrementar sus capacidades y vivir sin desigualdades, para llegar a ser un estado líder en el contexto nacional.

Coahuila es uno de los cuatro estados menos marginados del país, después del Distrito Federal, Nuevo León y Baja California.

Empleo e ingreso

Durante el periodo del 2000 al 2004, Coahuila se mantuvo por debajo del promedio nacional en crecimiento anual de empleos. Dicha tasa a nivel nacional pasó de un 4.5% al 2%, mientras que en el estado disminuyó del 5.6% al 2.1%. Como resultado, Coahuila pasó del séptimo lugar en generación de empleo, al vigésimo séptimo.

La distribución del ingreso de la población económicamente activa (PEA), muestra al estado en mejor situación que el promedio nacional, ya que en Coahuila, el 68% de la PEA, recibe más de 2 salarios mínimos, mientras que a nivel nacional es 62%. El ingreso promedio en el estado por hora trabajada es de 28 pesos, mientras que el promedio nacional es de 24. En la entidad se encuentran sin empleo alrededor de 34 mil personas, y se prevé que en los próximos seis años se incorporen 94 mil a la fuerza laboral. Para satisfacer la demanda y cubrir el rezago existente, se requieren crear, por lo menos, 20 mil empleos anuales.

Sector industrial

Coahuila cuenta con importantes agrupamientos industriales; en la región laguna están ubicadas las principales industrias textiles, agropecuarias y ligeras; en la sureste está concentrada la industria automotriz, así como empresas químicas, textiles y metalúrgicas; en la centro se encuentra una de las compañías siderúrgicas más grandes del país y en la norte, con un posicionamiento estratégico para los Estados Unidos de América, se ubican empresas maquiladoras.

Además, posee una estructura industrial especializada en manufactura; este sector aporta el 37% del producto interno bruto estatal, y genera el 43% del empleo formal privado, a diferencia del promedio nacional, donde contribuye con el 20% de la producción y el 30% del empleo formal privado. La industria manufacturera estatal ocupa el cuarto lugar nacional en productividad por trabajador.

Desarrollo Urbano

Coahuila es una entidad con un grado de urbanización elevado, ya que nueve de cada 10 habitantes viven en localidades urbanas. En 24 ciudades se asienta el 95% de la población.

En este sentido, se requiere de un programa de ordenamiento territorial y ecológico, ya que no se cuenta con políticas que respeten el carácter específico de cada región, lo que provoca un uso inapropiado del territorio al dañar zonas de interés ecológico, antropológico, agrícola, entre otros, debido al establecimiento de asentamientos humanos irregulares o actividades fuera de sus áreas de vocación.

Las cuatro vertientes estratégicas

Estrategias Generales y Regionales

El Gobierno de la Gente tiene el objetivo de superar los problemas que persisten en la entidad, como el desempleo, la seguridad y la marginación, y alcanzar un desarrollo humano equitativo; lograr ese propósito requiere más oportunidades para todos, un crecimiento económico que genere empleos permanentes y bien remunerados, una mejor infraestructura para el desarrollo integral de las regiones, respeto y aplicación irrestricta de la ley y una seguridad pública que garantice a las familias y a la sociedad su integridad física y de su patrimonio.

Para ello, es necesario atacar de frente los problemas y carencias que hasta ahora han impedido alcanzar un desarrollo social equilibrado en todas las regiones, esto mediante el planteamiento de prácticas y programas que superen el rezago social de los sectores y comunidades vulnerables, que promuevan la solidaridad de los grupos, desarrollen su capacidad de autogestión y mantengan la coordinación constante de los tres niveles de gobierno.

El trabajo diario se enfocará en la atención, apoyo y aliento a los que menos tienen, a los grupos de personas que enfrentan condiciones más desfavorables y una marginación intolerable.

Se buscará un desarrollo más equilibrado y respetuoso del entorno y se promoverá la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos naturales mediante la promoción del desarrollo sustentable, de la cultura ambiental y de la participación ciudadana que garantice la continuidad y la preservación de la vida en todas sus formas.

En síntesis, para cumplir con los compromisos y retos propuestos se impulsarán las siguientes estrategias generales para cada uno de los cuatro ejes rectores:

- **Justicia social para todos:** Pensar en un Coahuila con una sociedad más armónica, solidaria y estable es reconocer que el bienestar individual depende del bienestar colectivo. Por ello, una de las mayores preocupaciones es promover la justicia social para ampliar el número de personas con acceso a los beneficios del desarrollo.
Fomentar y preservar las garantías individuales y propiciar las condiciones de acceso a servicios básicos, de salud, educación y vivienda es fundamental para que los coahuilenses tengan autonomía de decisión y capacidad de hacer y ser lo que desean. En este sentido, el combate de las desigualdades socioeconómicas entre regiones y municipios es el elemento central que permitirá alcanzar un desarrollo integral y sustentable en la entidad.
La participación de la sociedad y los municipios para focalizar y priorizar las acciones dirigidas a mejorar el bienestar social permitirá atender los rezagos con mayor efectividad, con la cohesión necesaria para trabajar con unidad y asegurar un grado mayor de satisfacción de la gente.
- **Desarrollo económico y empleo:** La transformación productiva es necesaria para lograr un Coahuila más equitativo, en el que las familias tengan autonomía para satisfacer sus necesidades y decidir acerca de la vida que desean llevar. Crear los empleos que los coahuilenses demandan requiere un gran esfuerzo de coordinación entre gobierno, iniciativa privada, sindicatos, academia, institutos de investigación y sociedad, además de la consolidación de una infraestructura de comunicaciones suficiente y en buenas condiciones para que contribuya de forma significativa al desarrollo económico y multiplique el rendimiento de las inversiones, la competitividad y la riqueza de la entidad.
El desafío no es fácil, debemos hacerlo sin abaratar la mano de obra calificada de los trabajadores coahuilenses que han construido un prestigio internacional y evitar la sobreexplotación de los recursos naturales que ponga en riesgo la subsistencia de las futuras generaciones. Al mismo tiempo, asegurar entre la población una adecuada distribución de los frutos del crecimiento.

- **Buen gobierno y cercano a la gente:** Los coahuilenses merecen una Administración Pública enfocada a resultados y sensible a sus demandas, que impulse un buen gobierno, innovador, honesto, dinámico, eficiente y cercano a la gente. Para ello, se requiere realizar una gestión pública transparente, moderna, incluyente y profesional que permita a los coahuilenses hacer suyas las razones de interés público. Se administrará con base en objetivos y metas claros que permitan evaluar permanentemente los programas y su impacto para corregir y reforzar el rumbo de las acciones y evitar así que el balance sea sólo una actividad de cierre de ejercicio. Se llevará a cabo una gestión con un alto sentido de responsabilidad y servicio, que genere un ambiente de confianza y cooperación y que haga más productivos los esfuerzos del sector público, de tal manera que con los mismos recursos se logren mayores resultados.
- **Compromiso con la sustentabilidad ambiental:** La sociedad actual enfrenta serios problemas derivados del progresivo deterioro ambiental que generan las actividades cotidianas de un desarrollo basado en el uso irracional de los recursos naturales. En este contexto, se enfrentará el problema de resolver las necesidades presentes sin abusar del entorno, de trascender la inmediatez y sentar las bases de un desarrollo sustentable que propicie la equidad social a la par de un crecimiento económico respetuoso de los principios de la ecología sin comprometer la viabilidad de subsistencia de las generaciones futuras.

Estas estrategias derivadas de los cuatro ejes serán puestas en marcha con el propósito de otorgar a los coahuilenses las condiciones adecuadas para su bienestar, su empleo y su seguridad, y para que la justicia social, largamente retrasada, llegue a todos por igual sin sacrificar la estabilidad económica y el crecimiento sustentable.

Coahuila está dividida en seis regiones diferenciadas por su fisiografía, recursos naturales, clima y actividades económicas: norte, carbonífera, centro, desierto, laguna y sureste. Por ello, se ha planteado la instrumentación de estrategias regionales que parten de una premisa básica: favorecer el desarrollo integral de las regiones bajo el criterio de un progreso equilibrado, armónico y conforme a su propia vocación productiva.

- **Región Norte**

En esta región se promoverá la consolidación de los agrupamientos industriales mediante la innovación y la evolución de la industria maquiladora hacia una industria de tercera generación; se fortalecerán los vínculos comerciales y se promoverá la atracción de empresas de servicios logísticos y del ramo aduanal.

Se impulsará el cultivo de maíz y trigo con la agricultura por contrato, garantizando a los agricultores un precio base; se promoverá la diversificación de cultivos, se tomará en cuenta la productividad de la tierra y se fomentará el establecimiento de praderas y el uso y manejo adecuado de los agostaderos.

En lo social, se realizará una gran inversión para abatir los rezagos en la prestación de servicios básicos de agua potable, drenaje, pavimentación y electrificación, como en el caso de la planta potabilizadora de agua en Hidalgo; en materia de energía eléctrica se realizarán obras de ampliación de red en colonias y comunidades rurales de la región.

Para atender el atraso de infraestructura educativa se planea hacer una gran inversión en la región. Se construirán espacios para todos los niveles educativos, particularmente en la escuela de educación especial en Zaragoza y las preparatorias en Guarrero, Hidalgo, Jiménez y Villa Unión, así como la construcción de los CECyTEC en Acuña y Allende. Se implementará el programa de becas escolares para que continúen sus estudios los niños, las niñas y la juventud, y se otorgarán vehículos de transporte escolar para el traslado de alumnos desde las comunidades más apartadas a sus centros de estudio. Se impulsará el deporte con la construcción de infraestructura y equipamiento.

Se llevará a cabo la ampliación de la cobertura de los servicios de salud mediante la rehabilitación del Hospital General de Piedras Negras y la instalación en Allende de un Hospital de Zona que brinde atención a los habitantes de los Cinco Manantiales.

En materia de infraestructura se fortalecerán y consolidarán las comunicaciones terrestre y aérea para impulsar el desarrollo de la región. Tal es el caso de la ampliación a cuatro carriles de la carretera Ribereña, la pavimentación de caminos rurales y la ampliación del aeropuerto ubicado en Piedras Negras.

Como estrategia de diversificación de los sectores que inciden en el desarrollo económico en esta región, se brindará un renovado impulso para fortalecer la infraestructura en la Presa La Amistad y la rehabilitación del centro histórico de Acuña. También se promoverá el desarrollo turístico de la Misión de San Bernardo y el parque ecológico en Guerrero, así como proyectos turísticos en los ejidos La Luz, La Azufrosa y Santa Ana.

Por las condiciones de vulnerabilidad de la zona fronteriza se destinarán recursos para blindar a esta región de la delincuencia, en particular a Acuña y Piedras Negras; se redoblarán esfuerzos para instalar oficinas regionales de la Procuraduría General de Justicia del Estado y de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana en Acuña. Además, se crearán programas de equipamiento policial.

Programa Estatal de Desarrollo Urbano de Coahuila 1995-1999

El Estado de Coahuila está integrado por seis regiones con características poblacionales y económicas distintas, así como recursos naturales diversos. Dichas regiones son las siguientes: Frontera, Carbonífera, Centro, Desierto, Laguna y **Sureste**²³.

Región Frontera:

Esta región está integrada por los municipios de Acuña, Allende, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Morelos, Nava, Piedras Negras, Villa Unión y Zaragoza. La extensión territorial de esta región es de 31,615.9 km², con una densidad de población de 7.13 hab/km², inferior a la estatal.

Sistema estatal de ciudades.- Este sistema permite la fácil identificación de las localidades que para la administración estatal son prioritarias. La elección de cada una de ellas se efectúa en función del desarrollo económico y social que tienen. La ubicación geográfica de los centros poblacionales que constituyen el Sistema Estatal de Ciudades, se considera de suma importancia.

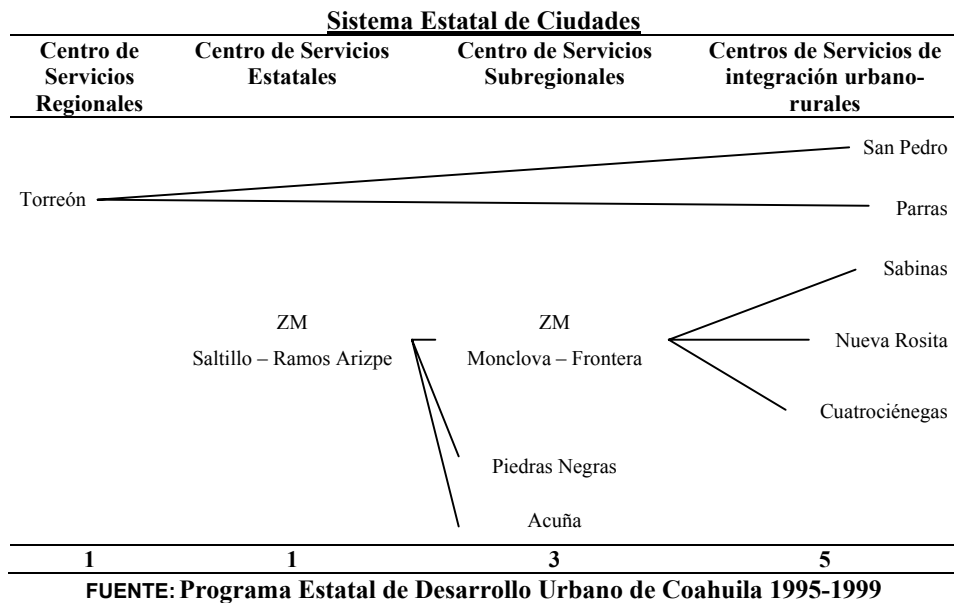
Es a partir de estas características y de su área de influencia como se puede identificar el nivel de servicio en el que se encuentra una determinada localidad.

²³ Programa Estatal de Desarrollo Urbano de Coahuila 1995-1999.

El Sistema Estatal de Ciudades pretende dotar a las localidades de equipamiento necesario para proporcionar los servicios de acuerdo a su tipología.

La clasificación de niveles de servicio es la siguiente:

Centro de servicios regionales, en el que se menciona el área metropolitana de la Laguna la cual incluye a la ciudad de Torreón; centro de servicios estatales, en los que se establecen las localidades de Saltillo y Ramos Arizpe; centros de servicios Subregionales, ubican a Acuña, Piedras Negras y Monclova-Frontera, y los centros de servicios de integración urbano-rurales con las localidades de Sabinas, Nueva Rosita, Cuatrociénegas, Parras y San Pedro.



Objetivos²⁴ Generales

- Lograr la distribución equilibrada de la población en el territorio estatal, en base a los recursos productivos existentes.
- Alcanzar los mínimos de bienestar para los habitantes de la entidad.
- Establecer el Sistema Estatal de Ciudades, como estrategia de reordenación del territorio estatal.
- Fomentar la dotación de infraestructura en los centros de población que conforman el Sistema Estatal de Ciudades.
- Redistribuir e incrementar la dotación de equipamiento en las localidades que conforman el Sistema Estatal de Ciudades.
- Proponer directrices generales para la adecuada estructuración urbana de los centros de población de la entidad.
- Lograr la interrelación vial de las localidades que conforman el Sistema Estatal de Ciudades.
- Definir las acciones necesarias para la conservación del patrimonio histórico-cultural de la entidad.
- Proponer los elementos coadyuvantes para el ejercicio de la administración del desarrollo urbano.

Específicos²⁵

- Que las diferentes regiones del Estado cuenten con los componentes de infraestructura y los elementos de equipamiento urbano necesarios para su desarrollo integral.
- Que las localidades urbanas de las regiones de la entidad cuenten con planes y programas de desarrollo urbano, para su adecuado funcionamiento.
- Ampliar la cobertura del suministro de energía eléctrica de la entidad.
- Establecer las directrices generales a las que se deban apegar los sistemas de vialidad y transporte urbano.
- Buscar en las localidades de la entidad el máximo aprovechamiento de sus recursos hidráulicos para el abastecimiento de agua potable.
- Abatir el déficit de alcantarillado en las localidades del Estado.
- Incrementar la seguridad de la infraestructura existente de energéticos.
- Dotar con el equipo necesario al sistema educativo en las principales ciudades de la entidad.
- Que las localidades del Estado cuenten con los lineamientos necesarios para la elaboración de proyectos de conservación y restauración del patrimonio histórico-cultural.
- Señalar acciones tendientes a mejorar la imagen urbana de las localidades.
- Mejorar el área urbana actual de los centros de población a través de la instrumentación de programas y acciones de desarrollo urbano.
- Crear el sistema administrativo que se encargue de realizar la formulación, revisión y actualización de los planes de desarrollo urbano por los equipos locales de planeación.
- Establecer los criterios y normas de desarrollo urbano para el Estado, basado en una amplia investigación de campo y congruente con la forma de vivir de sus habitantes.

²⁴ IBID.

²⁵ IBID.

- Contar con el equipo técnico actualizado que minimice los tiempos de resolución a las solicitudes planteadas en las Ventanillas Únicas Municipales para el Desarrollo Urbano.
- Difundir ante la población del Estado las estrategias urbanas que marcan los Planes Directores de Desarrollo Urbano para lograr el orden y la regulación de los centros de población.
- Lograr la participación de la comunidad en la selección y priorización de la obra pública de sus localidades.
- Fomentar la cultura del desarrollo urbano.

Estrategias

Ordenamiento territorial²⁶

Sistema Estatal de Ciudades

El Estado de Coahuila está ubicado en el Sistema Urbano del Norte junto con los Estados de Chihuahua y Durango, comprendiendo como centros de población prioritarios a las conurbaciones intraestatales de Saltillo-Ramos Arizpe y Monclova-Frontera y a las ciudades de Piedras Negras y Torreón.

Dentro de este sistema, la ciudad de Torreón tiene un nivel de prestación de servicios regionales y una política de regulación; las localidades de Saltillo-Ramos Arizpe se señalan con un nivel de prestación de servicios estatales y una política de impulso y prioridad industrial, y los centros de población de Monclova Frontera con Piedras Negras se consideran con una prestación de servicios de nivel Subregional y con una política de impulso y prioridad industrial

Impulso al Sistema Urbano Estatal:

- La estrategia de reordenación del territorio estatal plantea impulsar el desarrollo del Sistema de Ciudades a nivel Estado. Esta acción implica definir el universo de ciudades prioritarias, en donde se deberá prestar una mayor atención por parte de las distintas entidades del gobierno, canalizando para tal efecto las inversiones que promuevan el desarrollo integral de cada una de estas localidades.
- La estrategia de desarrollo de los asentamientos humanos está en relación a las estrategias regionales marcadas en el Plan Estatal de Desarrollo, el cual establece priorizar las acciones de gobierno, con el propósito de resolver los problemas urgentes e impulsar el desarrollo en zonas deprimidas, así como promover el equilibrio regional a través de los apoyos que compensen la desigualdad dotación de recursos naturales, humanos y financieros.

Fortalecimiento a los Corredores Económicos:

- Esta estrategia está orientada a consolidar los ejes económicos Torreón-Saltillo y Saltillo-Piedras Negras, mediante la modernización de los enlaces regionales y la promoción para la instalación de industrias, comercios y servicios, aprovechando las economías a escala generadas en inversiones en los sectores productivo y social.

Prestación Jerarquizada de los Servicios:

- Para incrementar la prestación de los servicios urbanos básicos y lograr la distribución equilibrada del equipamiento urbano, es necesario crear una red estatal de centros de población jerarquizada por niveles de atención.

Para que este nivel cuente con una función específica se ha establecido que:

Centros de servicios estatales.-Para cumplir su función, éstos requieren de servicios administrativos educativos de salud de comercialización y abasto, en este nivel se selecciono a la conurbación intraestatal Saltillo-Ramos Arizpe -Arteaga

Desarrollo de Actividades Productivas

Industria:

La ubicación de una red industrial intraestatal se debe realizar en base al concepto de "Corredor Económico o Industrial" y conforme al Sistema Urbano Estatal. En las áreas urbanas, su localización deberá estar acorde con lo establecido en los Planes Directores de Desarrollo Urbano, en zonas cuya vocación sea para este uso, debiendo promoverse la instalación de la infraestructura necesaria para su adecuado funcionamiento.

Comercio y Servicios:

El desarrollo de la actividad comercial y de servicios se sustentará en el establecimiento de la infraestructura adecuada para realizar de manera eficiente sus operaciones tanto al interior como al exterior del país.

Es a través del ordenamiento de estas actividades y su área de influencia, como se obtiene su mejor funcionamiento. Esto se logrará en base a normas que condicionen su ubicación de acuerdo a las áreas definidas en los Planes Directores de Desarrollo Urbano y a la desregulación y simplificación de trámites vía Ventanilla Única Municipal para el Desarrollo Urbano y la Vivienda.

Mejoramiento de los Servicios Urbanos²⁷

Infraestructura Interurbana

Vías carreteras:

Se propone promover la construcción de los libramientos propuestos en los Planes Directores de Desarrollo Urbano y con ello lograr una disminución en el tráfico vehicular proveniente de otras localidades y cuyo destino es hacia diferentes centros de población.

Vías férreas

Es una realidad que la infraestructura y el servicio de ferrocarriles está muy distante de ser congruente con el objetivo propuesto de contar con ventajas competitivas, atraer inversión productiva, soportar un sano desarrollo y coadyuvar a la integración regional. Lo obsoleto de su infraestructura ha convertido a este medio de transporte tan valioso en un servicio ineficiente e inoperante.

Por lo tanto, impulsar la modernización, ampliación y fortalecimiento de la infraestructura ferroviaria es la estrategia básica a seguir para cumplir con el objetivo propuesto.

Las acciones propuestas son:

- Promover la construcción de puentes ferroviarios en las ciudades fronterizas y la reubicación de terminales de carga, patios de maniobras y talleres ferrocarrileros en las principales ciudades del Estado.

²⁶ IBID.

²⁷ IBID.

Transporte Aéreo

Se pretende ampliar y fortalecer la red de enlaces de comunicación aérea con una visión integral que permita mejorar la comunicación entre las principales ciudades prioritarias del país, de Estados Unidos y Canadá.

La acción propuesta es:

- Promover el cambio de ubicación geográfica de los aeropuertos Plan de Guadalupe de Ramos Arizpe y de Acuña, a un sitio más apto para su uso, conforme a lo establecido en los Planes Directores de Desarrollo Urbano respectivos.

Telecomunicaciones:

Se requiere la ampliación y modernización de los elementos que componen este sistema, como son: teléfono, radio, televisión, correos y telégrafos, mismos que atraviesan por un rezago en cobertura y equipamiento, sobre todo los dos últimos elementos.

Autotransporte de pasaje y carga

En el estado de Coahuila, el servicio de transporte por vía terrestre es el medio más utilizado, para cuyo mejoramiento se proponen las siguientes acciones:

- Proponer a la instancia correspondiente la elaboración de los proyectos para las centrales de autobuses de las siguientes localidades: Acuña, Francisco I. Madero, Monclova-Frontera, Matamoros, Múzquiz, Piedras Negras y Sabinas, considerando la dinámica de crecimiento de las mismas y sus proyecciones demográficas para los siguientes 20 años.

La acción propuesta para el autotransporte de carga es:

- Fomentar los operativos de inspección periódica de unidades, para mantener en buen estado dichos elementos y prevenir accidentes y fallas que produzcan contaminación.

Electrificación

La acción propuesta es:

- Fomentar la ampliación de las líneas de suministro de energía convencional o en su caso de fuentes alternas en las zonas marginadas de la entidad.

Infraestructura urbana

Vialidad y transporte

Las acciones para enfrentar los rezagos en materia de vialidad y transporte son las siguientes:

- Instrumentar el Programa Estatal de Pavimentación para dar a la comunidad la posibilidad de mejorar su hábitat, así como reforzar la imagen urbana de sus lugares de residencia, mediante el sistema de obras por cooperación, con lo cual se abatiría el déficit actual en la materia.
- Promover la edificación de suficientes estacionamientos públicos.
- Fomentar la observancia a las disposiciones de los Estudios Integrales de Vialidad y Transporte.

Electrificación a nivel localidad

Las acciones propuestas son:

- Establecer vía convenio con la Comisión Federal de Electricidad, la Normatividad para la dotación de energía eléctrica en los asentamientos humanos irregulares y en los fraccionamientos de nueva creación.
- Incidir en la consolidación de los comités de gestión de obras sociales, para la dotación de energía en las colonias populares de los centros urbanos.

Agua potable y alcantarillado

Las acciones propuestas son:

- Fomentar la realización e instrumentación de los estudios integrales de agua potable y alcantarillado en las localidades prioritarias.
- Gestionar recursos para la elaboración de estudios geohidrológicos que permitan incrementar la capacidad de las fuentes de abastecimiento de agua potable.
- Promover la ampliación de la cobertura de la red de agua potable hacia las zonas marginadas y de nueva creación.
- Promover la construcción y ampliación de la red de alcantarillado sanitario y pluvial en las principales localidades del Estado.
- Promover el estudio, proyecto y construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales en las principales ciudades del Estado.

Energéticos

Las acciones propuestas en este rubro son:

- Convenir con PEMEX en la aplicación de los criterios de desarrollo urbano en lo relacionado a las plantas de almacenamiento y centros de distribución.
- Participar, en coordinación con las dependencias involucradas, en la aprobación de proyectos de líneas de conducción de energéticos.

Equipamiento urbano

Educación

Las acciones son:

- Elaborar un inventario de elementos del equipamiento educativo en las localidades prioritarias del Estado.
- Elaborar un programa de reservas territoriales para el equipamiento educativo.
- Vigilar la aplicación de las normas de dotación para el equipamiento educativo.

Cultura

Las acciones propuestas son:

- Elaborar un inventario de los elementos de este equipamiento en las localidades prioritarias del Estado.
- Elaborar un programa de reservas territoriales para este tipo de equipamiento.
- Vigilar la aplicación de las normas de dotación para el equipamiento cultural.

Recreación

Las acciones propuestas son:

- Elaborar un inventario de las instalaciones recreativas y deportivas, tanto públicas como privadas, en las principales localidades del Estado.
- Elaborar un programa de reservas territoriales para el equipamiento recreativo.
- Promover la elaboración de proyectos de imagen urbana en los márgenes del Río Bravo, Río Sabinas, Río Monclova, Arroyo las Vacas en Acuña, y Arroyo del Pueblo en Saltillo.

Salud

Las acciones propuestas en este rubro son:

- Elaborar un inventario de las unidades médicas de las principales ciudades del Estado.
- Elaborar un programa de reservas territoriales para el equipamiento de salud.

Suelo urbano

Las acciones propuestas son:

- Promover un desarrollo equilibrado, buscando aprovechar al máximo la capacidad actual de utilización del suelo, respetando lo estipulado en los Planes Directores de Desarrollo Urbano.
- Minimizar los efectos de la dispersión en la expansión urbana, alentando y consolidando el área urbana actual, además paralelamente creando o reforzando centros urbanos de servicios (centros de barrio o vecinales) para así coadyuvar que estas áreas alcancen su autosuficiencia en materia de servicios y equipamiento.
- Establecer un programa de redensificación y saturación del área urbana actual, además paralelamente creando o reforzando centros urbanos de servicios (centros de barrio, vecinales) para así coadyuvar a que estas áreas alcancen su autosuficiencia en materia de servicios y equipamiento.
- Establecer un programa de redensificación y saturación del área urbana actual que, entre otros beneficios, permita aprovechar las redes de infraestructura existentes.
- Establecer una estrecha vigilancia a las propuestas de zonificación de usos, reservas y destinos del suelo emanadas de los Planes Directores, donde en forma general se pretende evitar la incompatibilidad de actividades, mediante la definición y clasificación de los usos permitidos, condicionados y prohibidos.
- Promover la observancia, a través de programas específicos, del desarrollo de la estructura vial propuesta en los Planes Directores, puesto que la estructura urbana sugerida se apoya fuertemente en el sistema vial.
- Promover la oferta de suelo urbano suficiente, a través de mecanismos que permitan crear reservas territoriales para absorber en forma ordenada y sin riesgos la demanda existente y futura, y paralelamente regularizar la tenencia de la tierra, evitar la creación de asentamientos humanos irregulares, y promover la reubicación de este tipo de asentamientos existentes en zonas de alto riesgo.

Imagen urbana

Las acciones propuestas para mejorar la imagen urbana de los centros de población son:

- Como medida para el ordenamiento de anuncios y propaganda en áreas, se promoverá la elaboración del reglamento estatal de anuncios.
- Para conservar el medio ambiente, se debe dar mayor apoyo a las acciones de promoción e inspección en materia ecológica, como son la entrega de premios "Coahuila Limpio" a los municipios y el establecimiento del mismo para el sector industrial. Por otra parte, se debe promover el cambio de sistemas de combustión altamente contaminante utilizado para la producción de ladrillo en Torreón, Saltillo, Francisco I. Madero, Viesca y Guerrero, por sistemas autorizados y gestionar recursos para la construcción de rellenos sanitarios en Acuña, Piedras Negras, Monclova-Frontera y la Región Carbonífera.
- Promover un programa que contemple el mejoramiento de los accesos de los centros de población, con motivos artísticos y paisajistas.
- En coordinación con las empresas CFE y TELMEX explorar la posibilidad de conducir las líneas de cableado de forma subterránea en los centros urbanos y en zonas de atractivo turístico.

Fortalecimiento Municipal²⁸

Apoyo a equipos locales de planeación urbana.

- Elaborar el Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila.
- Elaborar el Sistema Estatal de Normas y Criterios de Planeación y Diseño Urbano para Coahuila.
- Revisar y actualizar los Planes Directores de Desarrollo Urbano de Monclova-Frontera, Torreón, Piedras Negras, Acuña, y Saltillo-Ramos Arizpe-Arteaga.
- Elaborar los planes directores de Desarrollo Urbano de Parras, San Buenaventura, Sabinas, Cuatrociénegas, Múzquiz, Matamoros, Francisco I. Madero, Nava y Allende.
- Modernizar el equipamiento y las instalaciones de las Ventanillas Únicas Municipales, para el Desarrollo Urbano y la Vivienda.
- Capacitar el personal de las Ventanillas Únicas Municipales, mediante cursos con la participación de los tres niveles de gobierno.
- Celebrar reuniones de coordinación con dependencias y organismos federales, estatales y municipales, que están involucradas en los trámites que se realizan en Ventanillas Únicas Municipales.
- Establecer un programa de evaluación, seguimiento y control de las Ventanillas Únicas Municipales.

Participación ciudadana en el desarrollo urbano

La estrategia que se plantea para concretar este compromiso es:

²⁸ IBID.

- Constituir los Consejos Municipales de Desarrollo Urbano en: San Buenaventura, Matamoros, Francisco I. Madero, Múzquiz, Cuatrociénegas, Nava y Allende.
- Fomentar la participación efectiva de los Consejos Municipales de Desarrollo Urbano en las reuniones de los COPLADEM.
- Promover la participación de los Consejos Municipales de Desarrollo Urbano, en las reuniones del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano del Estado.

Promoción del desarrollo urbano

Esta estrategia contempla las siguientes acciones:

- Elaborar las Cartas Urbanas de: Saltillo, Ramos Arizpe, Piedras Negras, Monclova-Frontera, Torreón y Parras.

LINEAS DE ACCION²⁹

En este capítulo se definen los lineamientos de ordenamiento territorial para el cumplimiento del Programa, cuya ejecución permitirá la ejecución del mismo, para lo cual se han definido doce programas:

a) Programa Estatal de Institucionalización y Fortalecimiento de la Planeación Urbana

Planes Directores de Desarrollo Urbano, actualizados y legalmente vigentes.

La adecuada difusión del Plan Director de Desarrollo Urbano a través de la edición de la Carta Urbana correspondiente.

La definición exacta de predios ejidales inmersos en las áreas de crecimiento de las localidades prioritarias del sistema urbano estatal.

La realización de proyectos de imagen urbana en los accesos de las ciudades que demandan su mejoramiento.

b) Programa Estatal de Solidaridad

El apoyo técnico adecuado para la realización de proyectos factibles de inversión.

El apoyo para la construcción de obras de infraestructura básica en colonias populares.

La promoción de obras de mejoramiento de vivienda, para personal de empresas industriales y de servicios.

El apoyo para el mejoramiento del equipamiento educativo.

c) Programa Estatal de Enlaces

La modernización y la ampliación del sistema vial carretero, del sistema ferroviario, de comunicaciones y de transporte, entre los que destacan el convenio de estrategia de impulsar el desarrollo de los ejes económicos Torreón Saltillo y Saltillo- Piedras Negras, así como la intercomunicación con otros estados de la República, además de apoyar el intercambio comercial tanto a nivel estatal como internacional, dada la ubicación geográfica del Estado.

Programa Estatal Indicativo de Vialidades Urbanas

Las propuestas se derivan de los Planes Directores de Desarrollo Urbano y el objetivo es lograr una modernización de la estructura vial.

d) Programa de Infraestructura y Equipamiento Urbano

El fundamento de este programa contemplaba concentrar y organizar información actualizada de la infraestructura y el equipamiento de las localidades urbanas del estado. A través de subprogramas se deberá fomentar la ampliación, el fortalecimiento y la modernización de las redes de infraestructura, servicios e inmuebles de equipamiento urbano, atendiendo y acatando las disposiciones contenidas en los Planes Directores de Desarrollo Urbano.

Subprograma de Comunicaciones y Transportes

Subprograma de Agua Potable y Alcantarillado

Subprograma de Energéticos

Subprograma de Equipamiento Urbano

e) Programa Estatal de Vivienda

Promoción de la construcción de vivienda ante organismos públicos y privados.

Adquisición de vivienda mediante crédito bancario.

Apoyo al programa de vivienda progresiva y la autoconstrucción.

Constitución de programa de lotes con servicios

f) Programa Estatal de Reservas Territoriales

Se mantendrán actualizados los Planes Directores de Desarrollo Urbano

Identificar los terrenos que reúnan las condiciones adecuadas para la instrumentación de proyectos de inversión en vivienda popular, megaproyectos urbanos de alta calidad y grandes equipamientos colectivos.

Incluir planes parciales de desarrollo urbano así como estudios de prefactibilidad técnica y financiera.

g) Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico

Delimitar las áreas naturales sobre las que se han de aplicar políticas de protección.

Realizar acciones tendientes a prevenir y controlar la contaminación del aire, agua y suelo.

Se deberán definir las zonas prioritarias de preservación, restauración y mejoramiento del ambiente.

Formular los proyectos de declaratoria y los ordenamientos de las áreas naturales protegidas.

h) Programa Estatal de Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana

Buscar apoyo financiero a créditos blandos para la promoción de la regularización de predios urbanos en las ciudades propuestas como prioritarias.

Apoyar la adquisición de terrenos y promover la introducción de los servicios básicos a colonias que por sus condiciones, aprovechen el apoyo financiero de BANOBRAS.

i) Programa Estatal de Regularización de los Sistemas Urbano Catastrales

Compartir información en forma interinstitucional y coordinada.

Que los datos sirvan para la definición de microzonificación de las ciudades y en consecuencia se tendrá una mejor aplicación de las directrices marcadas en los Planes Directores de Desarrollo Urbano, así como en la formulación de planes parciales futuros.

²⁹ IBID.

j) Programa Estatal de Conservación del Patrimonio Histórico Cultural

Definición de los componentes del patrimonio histórico y cultural.

k) Programa Estatal de la Modernización de la Administración del Desarrollo Urbano

Actualización de los Planes Directores de Desarrollo Urbano.

Cartografía digitalizada de los Planes Directores de Desarrollo Urbano actualizados.

Actualización de indicadores de desarrollo demográfico.

Difusión de Cartas Urbanas.

Suficiencia de documentos de apoyo como leyes, reglamentos, normas, censos, etc.

Dosificación del Desarrollo Urbano

Uno de los pasos para determinar los requerimientos en materia de suelo urbano fue realizar un análisis global del tipo de vivienda, estrato de ingresos (datos del XII Censo de población y Vivienda, 2000) y densidades actuales. Asimismo, se retomaron las disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Escenarios Demográficos.

En este apartado se presentan proyecciones de población bajo distintos supuestos: Escenario tendencial o hipótesis baja, que basa fundamentalmente el crecimiento demográfico en la continuidad de la evolución del crecimiento natural, un crecimiento social o saldo neto migratorio neutral en donde se compensa la salida con la entrada de migrantes, y un crecimiento económico de la localidad de Guerrero basado en el comportamiento del último decenio sin grandes sobresaltos, ni cambios estructurales importantes; hipótesis media y alta, que suponen aumentos de diferente magnitud en los flujos migratorios hacia la ciudad, como consecuencia de un mayor dinamismo económico y la creación de fuentes de trabajo.

- Escenario tendencial o hipótesis baja, que basa fundamentalmente el crecimiento demográfico en la continuidad de la evolución del crecimiento natural y un crecimiento económico de la localidad de Guerrero basado en el comportamiento del último decenio, sin grandes sobresaltos, ni cambios estructurales importantes. En esta hipótesis se tomará la tasa media de crecimiento obtenida a partir del comportamiento poblacional en la década de 1995-2005, siendo ésta de -0.42%.

- **Hipótesis media y alta**, que suponen aumentos de diferente magnitud en los flujos migratorios hacia la localidad, como consecuencia de un mayor dinamismo económico y la creación de fuentes de trabajo. Bajo el supuesto de que la base económica de la región se desarrolla de manera que rompe las tendencias recientes de la economía a favor de un crecimiento más acelerado, sería de esperarse que, a diferencia de lo observado en los últimos años, el saldo neto migratorio fuera más acelerado con tendencia a la baja de una magnitud significativa.

La **hipótesis media**, que supone un aumento en el ritmo de creación de fuentes de empleo productivo y bien remunerado (que es generalmente el principal determinante de la capacidad de atracción de una región) en sus sectores básicos, tomará una tasa media de crecimiento de un 1%.

La **hipótesis alta**, supone que además del mayor ritmo de crecimiento de los sectores básicos, éstos tienen un efecto sobre el desarrollo de otros sectores, vía la consolidación de cadenas productivas y los efectos en otras actividades no directamente vinculadas con los sectores básicos. En esta hipótesis se supone una tasa de crecimiento de la población de 1.5%.

En el presente Plan se considera la *Hipótesis Media* como la más viable para proyectar la población de la localidad de Guerrero, la cual propone una tasa media de crecimiento para los próximos 25 años de 1% a partir de la población oficial del año base 2005.

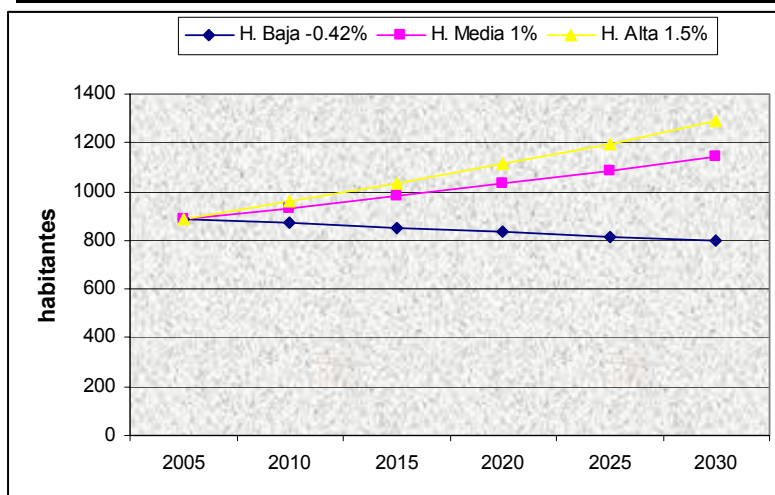
Esta tasa de crecimiento se fundamenta en las expectativas de crecimiento económico, tanto de la localidad como de la región, cuyo soporte está en función de las políticas de desarrollo regional que impulsará el Gobierno del Estado de Coahuila.

Las tasas de crecimiento demográfico según las tres hipótesis aparecen en el siguiente cuadro.

Tasas Hipotéticas de Crecimiento de la Población de la localidad de Guerrero (% Medios Anuales)

Periodo	Hipótesis baja (T.Me.C.= 0.42%)	Hipótesis media (T.Me.C.=1.0%)	Hipótesis alta (T.Me.c.=1.5%)
2005	889	889	889
2006-2010	870	934	958
2011-2015	852	982	1,032
2016-2020	834	1,032	1,111
2021-2025	817	1,085	1,197
2026-2030	800	1,140	1,290

FUENTE: Elaboración propia, a partir de la población del 2005.

Escenario de crecimiento de la población de la localidad de Guerrero

FUENTE: Cuadro anterior.

CAPÍTULO 5 OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVOS Y METAS

La elaboración del Plan Director de Desarrollo Urbano para la localidad de Guerrero, define el Proyecto de ciudad que se impulsará en los próximos años en su dimensión territorial a partir de la visión general que se establece en el presente Plan, así como el diagnóstico y el pronóstico que se presentaron en los capítulos precedentes.

Los lineamientos del Plan proporcionarán a las distintas instancias que intervienen en la toma de decisiones sobre el proceso de desarrollo urbano en Guerrero, elementos que les permitan participar en forma adecuada y oportuna al establecer un marco claro pero flexible de actuación, con apego a la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila y sus disposiciones reglamentarias. Las disposiciones del Plan y de la legislación vigente darán seguridad jurídica de la ocupación y utilización del territorio y fomentarán el interés de la población por compartir la responsabilidad de construir una ciudad viable.

Objetivos Generales

- Elaborar el Plan Director de Desarrollo Urbano de la localidad de Guerrero, en el municipio del mismo nombre, a efecto de evaluar los avances y las definiciones en materia de planeación del ordenamiento del territorio y el desarrollo de la ciudad.
- Mejorar el nivel y la calidad de vida de la población, en el marco de una integración regional y local armónica y equilibrada, mediante la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, y la concreción de las acciones temporales y espaciales que lo conforman.
- Definir y establecer una estructura vial a nivel local y regional que se integre con la Región Norte del Estado, el resto del país y los Estados Unidos de América.
- Procurar un desarrollo sustentable del centro de población buscando equilibrio entre las actividades económicas y los recursos disponibles.

Objetivos Particulares

- Ordenar y regular el crecimiento del área urbana, de acuerdo con la zonificación primaria y secundaria propuesta, restringiéndolo en zonas inadecuadas y orientándolo hacia zonas aptas con la mayor habitabilidad y dotación de infraestructura, vialidad y equipamiento necesario para el máximo aprovechamiento del uso del suelo.
- Propiciar condiciones favorables de habitabilidad para la planeación, disminuyendo los rezagos y atendiendo en términos más adecuados las demandas y necesidades de suelo urbano (legal), vivienda, servicios públicos, infraestructura básica y de servicios.
- Establecer una mayor y mejor relación entre Gobierno y Sociedad orientada a un proyecto común, para propiciar que los habitantes de la ciudad tengan una mejor calidad de vida.
- Coadyuvar en la promoción de una estructura urbana que permita la integración física, económica y social de Guerrero en el marco de la Región Norte.
- Definir y establecer una estructura urbana que promueva el ordenamiento físico-espacial de la ciudad con la zona de futuro crecimiento que facilite y permita prever la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos a todos los sectores de la población.
- Definir y establecer la zonificación primaria y secundaria del suelo urbano, y los usos, destinos y reservas del mismo para coadyuvar con el ordenamiento y regulación del centro de población, así como la identificación de zonas factibles para incorporar al suelo urbano.
- Definir un programa para ampliación, construcción y reorganización de vialidades primarias, secundarias y regionales, que favorezcan la integración dentro de la Región Norte.
- Mejorar y dotar los componentes que conforman la imagen urbana; banquetas, mobiliario urbano, fachadas nomenclaturas; fomentar la reforestación de camellones y la creación de áreas verdes.

- Modernizar la organización de la administración urbana municipal.
- Prohibir el crecimiento del área urbana sobre las zonas de riesgo por inundación; cauces de río, arroyos, y evitar el crecimiento urbano en pendientes pronunciadas.
- Establecer programas de limpieza en arroyos, evitar asentamientos humanos en las márgenes de arroyos, así como en las zonas sujetas a inundaciones y precipitaciones pluviales.
- Impulsar programas de mejoramiento urbano con la participación de la sociedad organizada

Metas

La visión que se desprende del presente Plan es la del impulso de la localidad de Guerrero como centro especializado de industria manufacturera, que a su vez repercute en la ciudad con mejor calidad de vida y desarrollo sustentable.

De acuerdo con los objetivos señalados, las metas que se plantean están divididas en calidad de vida de la población, el desarrollo económico y el desarrollo urbano.

Las metas concretas y específicas, para el corto plazo servirán para evaluar los resultados de la planeación urbana.

a) Calidad de vida de población

- Abatir los rezagos en materia de viviendas con materiales precarios en pisos, techos y muros.
- Mejorar los servicios de salud con una ampliación de los mismos.
- Incrementar la atención a las familias más desprotegidas a través de los programas municipales, estatales y federales para combatir la pobreza y abatir su índice.
- Abatir la contaminación ambiental mediante acciones de mejoramiento urbano realizando proyectos para su conservación.

b) Desarrollo económico

- Construir libramientos para evitar el cruce de vehículos de carga por el área urbana.
- Incrementar los ingresos municipales mediante la modernización de la administración pública y el abatimiento del pago de servicios por falta de infraestructura y equipamiento de medición.
- Promover la construcción de viviendas populares y de interés social como detonadores de la reactivación económica.

c) Desarrollo Urbano

- Abatir los rezagos de cobertura de agua potable y drenaje.
- Lograr que la localidad en su zona centro mejore su imagen para afianzar su patrimonio.
- Impulsar un organismo para la operación de los servicios de agua potable y drenaje.

CAPÍTULO 6 POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS

POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS

Políticas de Desarrollo Urbano

La situación que presenta la ciudad de Guerrero es de un crecimiento poblacional estable, es necesario prever las zonas que serán destinadas para reservas territoriales hasta el año 2027, así como las áreas que deberán conservarse, buscando que el crecimiento sea de una manera equilibrada y de respeto al medio ambiente, buscando un desarrollo sustentable.

En este sentido, la elaboración del Plan Director de Desarrollo Urbano se apega a la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila que establece la necesidad de contar con políticas de desarrollo urbano que señalan los requisitos y alcances a que se sujetarán las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento.

Políticas de Conservación

La conservación es la acción tendiente a mantener el equilibrio ecológico y preservar el buen estado para evitar su deterioro o destrucción de la infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios urbanos de los centros de población, incluyendo sus valores históricos y culturales

La política de conservación se enfoca a las zonas que por sus características naturales, cuentan con bosques, praderas, mantos acuíferos y otros elementos que condicionen el equilibrio ecológico; las dedicadas en forma habitual a las actividades agropecuarias, forestales o mineras; las áreas abiertas, los promontorios, los cerros, las colinas y elevaciones o depresiones orográficas que constituyen elementos naturales o culturales; las áreas cuyo uso puede afectar el paisaje, la imagen urbana y los símbolos urbanos; y aquellos cuyo subsuelo se haya visto afectado por fenómenos naturales o por explotaciones de cualquier género, que representen peligros permanentes o eventuales para los asentamientos humanos.

La urbanización de los espacios destinados a la conservación, se hará en forma restringida, de acuerdo con lo previsto en la legislación, programas y declaratorias en materia de desarrollo urbano. Sólo se autorizarán aquellas construcciones y obras que aseguren los servicios de carácter colectivo y de uso común. Las políticas de conservación son las siguientes:

- Proteger los arroyos canalizándolos y construyendo vías paralelas a sus costados para evitar eventos catastróficos producto de un desbordamiento eventual en la temporada de lluvias.
- El centro histórico de la ciudad también requiere de su conservación.

Políticas de Mejoramiento

El mejoramiento es la acción tendiente a reordenar o renovar las zonas de un centro de población de incipiente desarrollo o deteriorada física o funcionalmente. Las zonas donde se aplique la política, se declararán como espacios dedicados al mejoramiento, con el fin de reordenarlos, renovarlos, regenerarlos, restaurarlos o protegerlos y lograr el mejor aprovechamiento de su ubicación, infraestructura, equipamiento, suelo y elementos de acondicionamiento del espacio, integrándolas al desarrollo urbano, en beneficio de los habitantes de la zona.

Las acciones se llevarán a cabo a través del Plan Director de Desarrollo Urbano, estableciendo las normas para el ordenamiento ecológico; el reordenamiento, la renovación, regeneración, restauración o la densificación de áreas urbanas deterioradas, aprovechando adecuadamente sus componentes sociales y materiales; la dotación de servicios, equipamiento o infraestructura urbana, en áreas carentes de ellos; y la acción integrada del Estado que articule la regularización de la tenencia del suelo urbano con la dotación de servicios y satisfactores básicos, que tiendan a integrar a la comunidad urbana.

La política se aplicará a:

- Zonas populares localizadas en la periferia de la ciudad.
- Saneamiento de orillas de cañadas y arroyos previendo su contaminación.

Políticas de Crecimiento

El crecimiento es la acción tendiente a ordenar y regular la expansión física en la ciudad, mediante la determinación de las áreas y reservas territoriales.

Se deberá tener un control sobre el crecimiento de la ciudad, evitando la especulación inmobiliaria y la expansión física en terrenos no aptos para el desarrollo urbano, e impedir el establecimiento de asentamientos humanos irregulares.

EL Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano del Estado deberá promover el establecimiento de reservas territoriales para el desarrollo urbano e industrial, coadyuvando a ordenar el crecimiento de la ciudad, aprovechando al máximo la aptitud del suelo.

De acuerdo con el artículo 80 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, establece las normas para la determinación de las áreas de expansión futura, las cuales se desarrollarán, de preferencia a través de Programas Parciales, y se contará con la participación del Estado y del municipio para la adquisición de predios con la colaboración de los sectores social y privado, a efecto de satisfacer oportunamente las necesidades de tierra que plantee la dinámica de crecimiento de la ciudad.

La política de crecimiento a seguir en la ciudad de Guerrero se realizó a través del comportamiento poblacional que presenta la ciudad en la década pasada producto del poco impulso económico en la zona, esperando que éste se incremente.

El crecimiento habitacional se dará a través de una política de densificación urbana (área urbana actual), saturación de lotes baldíos y a través de la constitución de reservas territoriales.

La política de crecimiento de todos los sectores sociales se establecerá dentro del polígono del área urbana propuesta.

La política de crecimiento quedará establecida de la siguiente manera:

- Ocupación y aprovechamiento de las áreas destinadas a crecimiento y que no han sido ocupadas totalmente al Este y Oeste de la ciudad.
- Las nuevas reservas territoriales habitacionales se localizarán al Este y Oeste de la ciudad.
- Para el crecimiento industrial se propone la consolidación de la zona industrial localizada al suroriente de la ciudad.

Estrategia

Con base en el diagnóstico realizado y una vez definidos los objetivos, metas y políticas de desarrollo urbano para la ciudad de Guerrero, se establecen los lineamientos estratégicos a través de los cuales se pretende cumplir el objetivo de elevar la calidad de vida de la población, para lo cual se plantearán soluciones en función del ordenamiento ecológico, el desarrollo económico y el desarrollo urbano.

Estrategia General

La estrategia general para la ciudad de Guerrero se orienta principalmente a tener un control del crecimiento poblacional y espacial ofreciendo alternativas, ordenar la estructura vial, la creación y optimización de equipamiento e infraestructura básica.

La estrategia planteada será integral para conducir el crecimiento de la ciudad en forma ordenada de acuerdo con la normatividad establecida por el Plan, la legislación vigente y bajo los principios sustentados en el equilibrio urbano y de mejoramiento ambiental. Asimismo es importante la localización de las reservas territoriales habitacionales e industriales al Este, Oeste y Norte de la ciudad, las cuales deberán respetar y mantener un equilibrio ecológico, condicionando su desarrollo al estudio de la cuenca hidrológica y dejando como espacios de conservación los arroyos y escurrimientos.

Para el desarrollo de la estrategia regional y local es de vital importancia el fomento de las actividades económicas, generando más empleos con el crecimiento de la industria automotriz, metalmecánica, el comercio y los servicios en las zonas propuestas como corredores urbanos y donde se pueda localizar industria ligera, mediana y pesada, para atender las necesidades de fuentes de trabajo y disminuir los desplazamientos en la ciudad; así mismo hay que impulsar el turismo en las áreas de conservación patrimonial la instalación de industrias que permitan dar mayor plusvalía a la ciudad.

Se plantea la necesidad de integrar un sistema de vialidad jerarquizado constituido por vías primarias, colectoras y secundarias que contemplen ampliaciones y adecuaciones para la mejor integración y comunicación de la ciudad en el corto, mediano y largo plazo.

Estrategia Urbana en Función del Ordenamiento Ecológico

El Modelo de Ordenamiento Territorial (MOT), como expresión gráfica y conceptual de uso óptimo del espacio en el ámbito geográfico de la región, se obtuvo a partir del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial Sustentable en el Estado de Coahuila 2002 y una sobre posición de las cartas de INEGI que delimitan las unidades de uso agrícola, ganadero y forestal. Para el establecimiento de los criterios aplicables a las Unidades de Gestión Ambiental (UGA's), se aplicaron los resultados obtenidos de los reconocimientos de campo y las condiciones ambientales existentes.

Diseño de Escenarios

Se establecen escenarios dentro del Área Sujeta a Ordenamiento Ecológico. En su formulación no existe la dimensión temporal y la espacial, queda reducida a nivel de concepto.

Escenario Tendencial

Si se mantiene como hasta ahora, la prospectiva nos deriva un escenario de agudización de los conflictos que ocasionan la falta de agua principalmente; el aumento de la dispersión de la población en pequeñas localidades; el escaso desarrollo rural en contraste con el urbano; la marginación de grandes capas de la población, debido a falta de inversión social para otorgar empleo y servicios,

de la población que se asentará en los centros urbanos, con dificultad de crecimiento de éstos, por los límites convencionales o reales, para permitir ese crecimiento previniéndolo para ordenarlo.

Escenario Disgregante

Este escenario podría presentarse, si se hace crisis la tendencia negativa del PIB, sobre todo si no se ha contemplado alguna alternativa que permita canalizar las inversiones para obtener empleo que demandará la sociedad y el espacio físico necesario para el acomodo espacial de las inversiones en condiciones óptimas, así como los recursos económicos de emergencia, necesarios para atender a tiempo a la población desplazada de sus empleos en un escenario de crisis, que sacuda a la población demandante del bono demográfico que nos fue otorgado hace algunos años y que ahora habrá que pagar, pues la pirámide de edades se ha ensanchado en el rango de 15 a 19 y de 20 a 24 años de edad.

Así pues, si se presenta este escenario, la resultante sería que cada sector tratará de resolver su problemática en forma aislada, provocando una disgregación de esfuerzos y de inversiones mal integradas y sin planeación.

Escenario Deseable

De no ser los escenarios anteriores los que se den, solo un cambio total de enfoque a las formas de ocupación y aprovechamiento de territorio podría dar un escenario alternativo

Se tiene como objetivo la reorganización del ordenamiento territorial futuro y la reingeniería del sistema actual, para poder proponer acciones que estimulen el desarrollo económico de la región y que está pueda sostener el crecimiento que tendrá de una u otra forma y absolverlo para no expulsar a los nativos del Estado que van en busca de mejores alternativas.

Este escenario deseable implica:

- Encontrar y traer el agua que hace falta para el desarrollo de la región. El pretender evitar el crecimiento y/o desarrollo de la comunidad con prohibiciones, normativas restrictivas o vedas sin alternativas, ya que está probado que no da resultados. Si hay que traer agua del mar, habrá que hacerlo. Lo anterior, se puede lograr, si los Estados de la misma cuenca hidrológica (Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas), se unen en este esfuerzo.
- Aumentar en cantidad y calidad las conexiones de comunicación y enlace tanto carretero como aéreo.
- Dentro de la región, definir o determinar el centro estratégico que potencialice los esfuerzos de todas las fuerzas de las ciudades de la región, es decir, definir y fomentar un centro regional de operaciones.
- Permitir que el ordenamiento territorial y sus modos de ocupación y aprovechamiento se den en toda la región, pero que sea auto sustentable, con base en la vocación natural del territorio, bajo un diseño que mantenga el equilibrio de la zona, pues en toda la región si es posible encontrar el territorio con aptitud natural para ser desarrollado, no sí en solo las áreas conocidas ahora como susceptibles de desarrollo dentro de los límites de los llamados centros de población.

En pocas palabras, el único escenario alternativo posible, si se dan las condiciones para ello, será la ciudad-región.

Estrategia de Ordenamiento Ecológico

Imagen Objetivo

La base del modelo de ordenamiento territorial, es el escenario deseado, que resultó de la confrontación de los escenarios propuestos: tendencial y disgregante.

Este escenario, es pues al que se le apuesta para un mejor uso y aprovechamiento del territorio en el futuro, configurándose en el mapa correspondiente (Modelo de Uso y Aprovechamiento del Territorio), dicho escenario, con la aclaración pertinente, que las áreas que quedan dentro de las envolventes y estas mismas, son solo la expresión esquemática del concepto de "integración regional", por lo que no representan límites ni reales ni virtuales de integración o incorporación territorial, solo son indicativos de la intención de incorporar la región aledaña a los núcleos urbanos preponderantes de la región, configurando así el concepto de Ciudad-Región, pero no diseñando o delimitando el área, sino sugiriendo la incorporación de esas áreas o poblaciones dispersas a ese concepto de ciudad incluida su región de influencia bilateral, para definir el modelo de uso y aprovechamiento del territorio.

La apreciación anterior del modelo, puede considerarse como una imagen objetivo, con la diferencia de lo entendido hasta ahora por esta imagen, que el objetivo, no es precisamente llegar a esa imagen, plasmada en forma esquemática en el mapa, sino a que el propio desarrollo inter ciudades y poblaciones menores, produzca la desconcentración, pues debido a los límites impuestos en los planes de desarrollo urbano, se estará obligando a la concentración de todos los usos dentro del tejido urbano ya establecido y/o dentro del área limitada a urbanizar, lo cual no ha permitido sacar a la industria de las ciudades densamente pobladas, dejando sin alternativa a éstas, para obtener un mejor ambiente.

- La base de sustentación ecológica que debe permanecer
- Para esto, deberán definirse con precisión las áreas protegidas y las áreas de conservación natural y solo éstas, pues son las que deben permanecer, así como la cesión proporcional de la tierra a urbanizar para efecto de parques y jardines. Las primeras deberán quedar sujetas a su plan de manejo y las segundas a la legislación local que defina los porcentajes de cesión.
- La localización de actividades económicas que se sugiere.
- Para esto, se hizo muy evidente que las instalaciones industriales, tanto las pesadas como las maquiladoras, se localicen entre el área de influencia de Guerrero, conformándose la región para esas inversiones, dando forma al concepto de Ciudad-Región. Esto implicará entender los límites de un centro de población en razón de su influencia económica y social y no de tipo físico territorial y menos aun, considerarlo previamente determinado como hasta ahora, sino en función de su adaptación sustentable al medio físico, enfocando el problema, teniendo en cuenta que la trama física y/o la jerarquización del ordenamiento territorial, debería ser una consecuencia de las decisiones que se toman para invertir, en base a otros factores como las políticas de fomento a la inversión, el mercado potencial local o cercano y que no tomen en cuenta un lugar previamente, asunto al que atienden en su momento y en las condiciones que los beneficie, asunto en el cual, apenas empiezan a operar las posibles condicionantes o restricciones, que si son muchas o imposibles de sortear, las inversiones se van a otra parte. Esto no sucedería si el acomodo físico-espacial se prevé en áreas sin conflictos como las que se proponen en el modelo de Ciudad-Región.
- El desarrollo municipal y regional que se desea.
- El propio encabezado define que el desarrollo municipal no debe estar separado de su región. Esto es lo que se desea.
- La integración funcional del territorio a que se aspira.

- En el concepto de Ciudad-Región, estaría implícita la integración del núcleo urbano preponderante, con su región de influencia, lo cual obliga a la funcionalidad de este Plan Director, mediante la mejor comunicación en el área de influencia, entre ella y el núcleo preponderante, lo cual traería inversiones productivas en esa comunicación, tales como carreteras, telefonía, redes electrónicas, etc. y lo mejor, la tan deseada desconcentración, pues se podría pensar en dos tipos de ciudad, ya no la congestionada sujeta a especulación, sino con espacios abiertos más convenientes, mejor ventilados, más económicos, justo para todos.
- Es necesario aclarar aquí, que al desconcentrar una ciudad, no se provoca la un retroceso de la economía de los centros urbanos, argumento muy socorrido por quienes pretenden evitarlo, pues el abandono de esos centros, se ha dado a través del tiempo, con las condiciones prevalecientes y en todo el país; este fenómeno se da por la vejez de las construcciones y por la obsolescencia de las redes de servicios, incluidas las vialidades diseñadas para otros tiempos, que ya no absorben la cantidad de vehículos que ahora transitan por ellas.
- Otro argumento usado para oponerse a la desconcentración, es que el llevar los servicios fuera del tejido urbano es muy costoso, pero:
 - ▶ Ahora pagan los que invierten, no la ciudad.
 - ▶ La ciudad lleva algunos de estos servicios y las tarifas están en función de la distancia. La ciudad no pierde ni subsidia.
 - ▶ Si se compara el costo de llevar los servicios a la región, con el costo especulativo de la tierra urbana, se verá que el argumento tradicionalmente emitido, no es cierto cuando menos en todos los casos.

Lo anterior conlleva elementos de planeación como:

- 1- La planificación del uso de la tierra.
- 2- La planificación del desarrollo urbano y regional para el acomodo físico espacial de los proyectos de inversión.
- 3- La integración funcional del territorio.

El modelo propiamente dicho, implica algo más que una representación cartográfica, pues debe de estar sustentado en las posibilidades técnicas basadas en las características físicas o naturales, económicas y sociales ya estudiadas, sino también, en los aspectos legales y administrativos que le den tanto fundamento y sustentación jurídica, como posibilidades de operación e implementación real de tipo administrativo.

Modelo de Ordenamiento Territorial

a) Objetivo: sustentación de la ocupación y aprovechamiento del territorio

El objetivo fundamental de este modelo es encontrar la forma de hacer sustentable la ocupación y aprovechamiento del territorio, sobre la base de la vocación natural del mismo, que podríamos considerar como el ordenamiento natural, cuya sustentación esta equilibrada por razones naturales, pero que al pretender variar su uso o aprovechamiento, se definan las acciones o condiciones a cumplir para mantener la sustentabilidad del territorio, necesario para el aprovechamiento del potencial natural, al variarlo a otro uso o aprovechamiento.

Se debe tomar en cuenta la región así como el sistema de ciudades que lo conforman, de tal suerte, que el ámbito de aplicación de este objetivo será el aspecto regional y así se determine realmente la infraestructura regional que sirva de apoyo a un nuevo ordenamiento territorial, que con base en sus condiciones naturales y si estas van a ser alteradas, se haga lo necesario para que recobren esas áreas su sustentabilidad, si ya no natural, si con las obras y acciones artificiales para sustituir esa sustentabilidad.

b) Meta: Ciudad-Región

Como se ha podido apreciar es notorio que las actividades urbanas superan en mucho las actividades agrícolas, y/o extractivas de la región, y que la concentración urbana de la segunda mitad del siglo pasado, nos hace ver que el enfoque tradicional sobre las características del Estado y su desarrollo, debe entenderse ahora como un apoyo a las ciudades que son las que compiten globalmente, con sus ventajas comparativas, pero sin su región de apoyo, no podrían desarrollarse eficientemente, lo cual invoca dos vertientes:

- Apoyo al desarrollo urbano como modo de ocupación y aprovechamiento del territorio bajo la reposición de la sustentabilidad originalmente natural.
- Reforzar o acrecentar los apoyos al campo como retenedor de la población que sustenta la producción de alimentos, no tanto para evitar que emigre a las ciudades.

Para el primer caso, se propone la infraestructura regional en la medida en que sea susceptible de apoyar a las ciudades dentro de esta región.

Para el segundo caso, que esa infraestructura incida en las zonas rurales de la región, con la infraestructura secundaria necesaria para atender al campo de una manera diferente, pues la dispersión de los asentamientos humanos en el campo, no obedece a condiciones urbanas, por eso no debe considerarse como "dispersión urbana", como se le ha venido considerando, sino como un acomodo natural debido a la configuración geométrica de los ranchos, ejidos y comunidades, que por sus dimensiones se pueda considerar, que la gente que trabaja en esos ranchos, al agruparse en núcleos de convivencia, provoca un asentamiento singular, muy alejado del otro.

Este agrupamiento, debe entonces ser tratado de otra manera, no con las alternativas urbanas, los satisfactores urbanos, no tienen porque ser los que satisfagan estos núcleos.

Estos nacen como resultado de la convivencia y de la conveniencia de estar juntos sus ocupantes, pero a raíz del crecimiento demográfico lógico algunos van aumentando de población y tamaño, convirtiéndose en pueblos o congregaciones, villas y posteriormente los menos terminan en pequeñas ciudades. Es en este momento en que se deben ver como centros urbanos.

c) Estrategia: resolver los conflictos de uso y aprovechamiento del territorio y los procesos de apropiación.

- Sistema de gestión del desarrollo:

Los modelos actuales (estatales y municipales) pretenden hacer un diseño físico, propuesto con la intención de buscar determinar los usos del suelo del momento. Esto como objetivo final a llevar a cabo, terminan por inmovilizar el Plan Director, evitando generalmente la dinámica necesaria para obtener alternativas en la ocupación y aprovechamiento del suelo.

El método propuesto, de gestión del desarrollo, va mas allá en el sentido de proponer medidas de acción que resuelvan los problemas, ahora y después, sin pretender tener una visión del futuro que nadie conoce y que al suponerlo de alguna manera, no coincidimos en ello. Esta propuesta toma prestado mas de las ciencias sociales, del campo de los análisis de sistemas y políticas de la administración de negocios que de la arquitectura y el diseño de paisaje, en el que nunca nos pondremos de acuerdo; estas disciplinas son insustituibles, pero solo para hacer "habitables" esos desarrollos. Pretendemos que este método, sea un instrumento que defina las reglas de operación de la gestión del desarrollo en función de los intereses de todos, de los particulares que invierten en él, para que sean acordes con el interés público, así como también de los que por ahora los llamaremos intereses difusos de la

sociedad, para definirlos y calificarlos, así como la obligación de las autoridades que son las únicas que tienen la atribución legal de decidir.

Actualmente, el significado otorgado a los términos como desarrollo urbano, uso del suelo y el medio ambiente se ha basado en la interpretación personal o de grupo, o en la política interna que las autoridades manejan, dándoles connotaciones que imponen mediante una ley o reglamento o disposiciones administrativas, regulaciones o planes. Las connotaciones oficiales pueden ser importantes, pero deben de incidir solo hacia dentro de la administración, no hacia fuera, pues salen entonces de su marco jurídico de acción, al usar la ordenación para limitar derechos individuales, en aras de una supuesta vinculación social, que no ha podido comprobarse que se obtenga mediante la planeación urbanística. En otras palabras, los planes no deben de obedecer a políticas internas de la autoridad en turno o supuestos escenarios no conocidos, sino a los factores externos reales que conforman el desarrollo de la comunidad, de lo que ellos por todos a la hora de pretender imponer decisiones personales o de grupo para definir la ciudad que queremos. Esto ha provocado todos los problemas, pues todos quieren una ciudad diferente que la de los demás, lo cual no es posible.

Las utopías urbanas, han fracasado siempre, aun las elaboradas por personajes sobresalientes, pues todas estuvieron basadas en el diseño físico de la ciudad para un determinado escenario en el futuro, conocido como imagen objetivo, por lo cual, la propuesta, no incluye un “diseño de ciudad”, sino un “desarrollo”, pues aunque ahora se le llame planeación urbana, lo que se pretende es diseñar las ciudades en su aspecto físico, sin tomar en cuenta todo lo que incide en su formación, como son los factores económicos, en toda su gran zona de producción de mercancías y su intercambio, que se tienen que fabricar en algún lugar (espacio físico), y se tienen que trasladar a los mercados (vialidad), pero inciden en ello, aspecto de tipo económico, como la globalización, el crédito, el costo del transporte, el impacto ambiental que provoca largos y lentos viajes, así como los factores sociales, desde el empleo, con su lugar y la relación especial con la vivienda, pues una cosa trae la otra, así como los derechos sociales a la educación, a la salud y al esparcimiento.

También los factores políticos inciden, para hacerlos o no a un lado, lo cual debe de impedir un pre-diseño de lo que no se conoce. Ejemplo: cuando se planearon las ciudades, mediante los planes reguladores y sus derivados, las industrias tenían objetivos de producción local, regional o a lo sumo nacional, con algunas intenciones temerosas de exportación, por lo cual se construirán en pocos metros, y algunas en pocas hectáreas de terreno, pero ahora desde que la firma del TLCAN, disparó la exportación y las transnacionales hicieron su arribo, estas se ponen en terrenos que necesitan superficies de cientos de hectáreas, lo cual distorsiona y obsoleta cualquier plan de los preconcebidos hasta el 2010, y lo mismo puede pasar de aquí en adelante, así pues, insistir en una planeación estrictamente físico-espacial que defina y ponga límites y colores a todas sus áreas, esta destinada al fracaso tarde o temprano, con las consecuencias de provocar una imposibilidad al desarrollo.

Con esta propuesta, las decisiones públicas tendrían consistencia todo el tiempo pues estarían basadas en las guías que resultan del análisis del daño, o riesgo de daño, que es la única manera de definir lo que regule los derechos de las partes.

El sistema propuesto, buscará las acciones que permitan el desarrollo conforme a las necesidades de sus habitantes, evitando los daños a terceros y al ambiente, por medio de condiciones que hagan sustentable la ocupación y el aprovechamiento en todo tiempo, basando su normativa en las condiciones de adaptabilidad, que si no se cumplen no se autoriza.

Se propone más bien un sistema para la gestión del desarrollo que se conformará con las conclusiones o clasificación de la tierra basada en los estudios que un particular no puede hacer, pero que son indispensables para la correcta solución de los asuntos urbanos privados y públicos la cual nos indica las condiciones actuales del territorio en sus grandes conceptos, sobre los que habría que trabajar ya sea para aprovecharlos como están o mejorarlos, en el que se irían incluyendo todas las acciones públicas y privadas del futuro.

Las públicas como proyectos estratégicos definidos para el ordenamiento, conservación, mejoramiento y crecimiento de las ciudades, consistentes en la vialidad primaria o maestra, y todos los demás servicios públicos, como agua, alcantarillado, energía eléctrica, gas, etc. En su calidad de obras de cabecera con sus derechos de paso definidos y adquiridos o por adquirir, y la normatividad necesaria para reponer la sustentabilidad natural, si ésta se compromete, se disminuye o se pierde.

En la definición del esquema de usos del suelo propuesto, prevalecen los aspectos de susceptibilidad de la región a afectaciones o pérdidas de los recursos naturales y de la población, con relación a los usos potenciales los cuales son interdependientes; posteriormente se analizaron los aprovechamientos actuales y el manejo que se les viene dando, el cual en algunos casos, como en el área agropecuaria, proviene de una práctica histórica de más de un siglo, en la que se promueven de manera cíclica la agricultura y posterior a ésta la ganadería extensiva, para en el siguiente periodo proceder al desarrollo agrícola seguido de una práctica pecuaria, y así hasta la fecha. En este momento se puede observar la transición en la sustitución de actividades agrícolas a pecuarias.

Para el logro adecuado del uso propuesto en cada unidad de gestión ambiental (UGA), debe considerarse el comportamiento cultural de las poblaciones, así como las tendencias de desarrollo regional, de tal manera que en la definición de alternativas haya un mecanismo congruente y viable que prevea los riesgos de subutilización, abandono y/o deterioro.

Los usos condicionados están determinados por los factores biofísicos y socioeconómicos que, en relación con la intensidad de uso puedan afectar la ecología o la economía de la zona en cuestión. Al igual, los usos incompatibles demuestran los riesgos posibles o presentes de alteración o pérdida irrecuperable de recursos.

En los usos alternativos se promueve la factibilidad de optar por actividades productivas que al sustituir aquellos que forman parte del patrón cultural de la región, no desmerité en una baja productividad o subutilización, ya que el abandono de áreas repercutirá en los beneficios sociales y económicos presentes.

La incompatibilidad de suelos, se determinó a través del análisis de la presión que ejerce el crecimiento urbano en áreas con uso agrícola, por la instalación de industria de alto riesgo sin programas de prevención de desastres y por la expansión del tejido urbano sobre zonas de amortiguamiento y/o conservación.

Las políticas de aplicación son de *Protección, Conservación y Aprovechamiento*. En general, este planteamiento está encaminado a:

- Proteger diversas áreas naturales y mantener el equilibrio en las áreas sujetas a presión por actividades primarias, evitando el desmonte con fines agropecuarios o el cambio de uso agrícola a pecuario, sin que se cuente con un estudio detallado que lo sustente, el cual deberá ser autorizado por la SEMARNAT.
- Integrar paulatinamente las actividades agroforestales en las prácticas productivas alternativas, acompañándose de una campaña de difusión y de programas de capacitación y producción conjunta SEMARNAT-Gobierno del Estado conjuntamente con consejos y comentarios para la concentración adecuada de los planes.

- Regular el crecimiento urbano y la integración de los asentamientos rurales al desarrollo regional apoyando la población con la dotación de servicios e infraestructura básica, a través de programas conjuntos SEDESOL-Gobierno del Estado.
- Para el logro sustentable de las actividades secundarias en armonía con el entorno, promover entre SEDESOL y la Secretaría de Economía, una política de estímulos en la inversión de zonas adecuadas para uso industrial, los cuales se acompañaran de un detallado programa de uso de los recursos y rehabilitación por los impactos producidos al momento de la operación, funcionamiento y posterior al abandono de los proyectos.
- En cuanto a los procesos naturales y antropogénicos que prevalecen en la zona, por parte de la SEDESOL y Gobierno del Estado, difundir medidas inmediatas a realizarse en caso de desastre, a fin de contar con el apoyo organizado de la población y delimitar mayores daños a ésta, la infraestructura y el ambiente.

d) Unidades de Gestión Ambiental (UGA's)

Para la elaboración de un nuevo esquema de manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales se realizó una síntesis territorial, en la cual las unidades naturales fueron agrupadas o subdivididas en "Unidades de Gestión Ambiental" (UGA's). Estas unidades fueron definidas en base a la metodología descrita en el Manual de Ordenamiento Ecológico, utilizando los siguientes criterios:

- Problemática ambiental común
- Recursos similares
- Tendencias de comportamiento afines
- Uso actual del suelo similar

De esta manera, las unidades ambientales fueron agrupadas o subdivididas considerando una problemática ambiental y recursos naturales comunes, así como cierto grado de intensidad de los fenómenos ambientales y de explotación de los recursos naturales.

Las unidades resultantes se exponen gráficamente en el plano denominado Modelo de Ordenamiento Ecológico. Este resume para cada UGA, las políticas asignadas, además de los criterios específicos aplicados para la regulación de las actividades productivas y los asentamientos humanos.

Modelo de Ordenamiento Ecológico
Unidades de Gestión Ambiental (UGA'S)

Fragilidad	Presión	Vulnerabilidad	Unidad de Gestión Ambiental	Actividad	Tipo de Actividad						
					Agrícola	Pecuaría	Vegetación	Ecoturismo			
- +	↑	-	+	APROVECHAMIENTO	1	Ag	a-1	p-2	v-2	e-5	<p>AGRÍCOLA (A g)</p> <p>a - 1 Agrícola de Riego</p> <p>a - 2 Agrícola de Temporal</p> <p>a - 3 Sin Aprovechamiento Agrícola</p> <p>PECUARIO (P e)</p> <p>p - 1 Actividades Pecuarias</p> <p>p - 2 Sin Aprovechamiento Pecuario</p> <p>VEGETACION (V e)</p> <p>v - 1 Aprovechamiento de Pastizal</p> <p>v - 2 Sin Aprovechamiento de Pastizal</p> <p>ECOTURISMO (E t)</p> <p>e - 1 Espacios Naturales de Interés Especial</p> <p>e - 2 Áreas de Interés Paisajístico</p> <p>e - 3 Áreas Campestres de Interés Ecoturístico</p> <p>e - 4 Área Natural Protegida</p> <p>e - 5 Sin Aprovechamiento Ecoturístico y/o Paisajístico</p>
					2	Pe	a-2	p-1	v-1	e-5	
					3	Ag	a-1	p-2	v-2	e-5	
					4	Ag	a-1	p-2	v-2	e-5	
					5	Ag	a-1	p-2	v-2	e-5	
					6	Pe	a-2	p-1	v-1	e-5	
					7	Pe	a-2	p-1	v-1	e-5	
					8	Pe	a-2	p-1	v-1	e-5	
					9	Ag	a-1	p-2	v-2	e-5	
					10	Pe	a-2	p-2	v-1	e-3	
					11	Ag	a-1	p-2	v-2	e-3	
					12	Ag	a-1	p-2	v-2	e-3	
					13	Et	a-3	p-2	v-2	e-3	
					14	Pe	a-2	p-2	v-1	e-3	
					15	Ag	a-1	p-2	v-2	e-3	
					16	Et	a-3	p-2	v-2	e-3	
					17	Pe	a-2	p-2	v-1	e-3	
					18	Pe	a-2	p-2	v-1	e-5	
					19	Ag	a-1	p-2	v-2	e-5	
					20	Pe	a-2	p-2	v-1	e-5	
					21	Pe	a-2	p-2	v-1	e-5	
					22	Ag	a-1	p-2	v-2	e-5	
					23	Et	a-3	p-2	v-2	e-5	
					24	Pe	a-2	p-2	v-1	e-5	
					25	Pe	a-2	p-2	v-1	e-5	
					26	Pe	a-2	p-2	v-1	e-5	
					27	Ag	a-1	p-2	v-2	e-5	
					28	Pe	a-2	p-2	v-1	e-5	
					29	Pe	a-2	p-2	v-1	e-5	
					30	Pe	a-2	p-2	v-1	e-3	
					31	Pe	a-2	p-2	v-1	e-5	
					32	Pe	a-2	p-2	v-1	e-5	
					33	Ag	a-1	p-2	v-2	e-5	
					34	Ag	a-1	p-2	v-2	e-5	
					35	Pe	a-2	p-2	v-1	e-5	
					36	Pe	a-2	p-2	v-1	e-5	
					37	Pe	a-2	p-2	v-1	e-5	
					38	Ag	a-1	p-2	v-2	e-5	
					39	Ag	a-1	p-2	v-2	e-5	
					40	Pe	a-2	p-2	v-1	e-5	
					41	Ag	a-1	p-2	v-2	e-5	
					42	Pe	a-2	p-2	v-1	e-5	
					43	Pe	a-2	p-2	v-1	e-5	
					44	Ag	a-1	p-2	v-2	e-5	
					45	Et	a-3	p-2	v-2	e-5	
					46	Et	a-3	p-2	v-2	e-5	
					47	Et	a-3	p-2	v-2	e-5	
					48	Et	a-3	p-2	v-2	e-5	
					49	Et	a-3	p-2	v-2	e-5	
					50	Pe	a-2	p-2	v-1	e-5	
					51	Ag	a-1	p-2	v-2	e-5	
					52	Ag	a-1	p-2	v-2	e-5	
53	Et	a-3	p-2	v-2	e-4						
54	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
55	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
56	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
57	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
58	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
59	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
60	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
61	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
62	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
63	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
64	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
65	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
66	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
67	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
68	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
69	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
70	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
71	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
72	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
73	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
74	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
75	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
76	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
77	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
78	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
79	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
80	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
81	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
82	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
83	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
84	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
85	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
86	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
87	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
88	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
89	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
90	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
91	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
92	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
93	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
94	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
95	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
96	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
97	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
98	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
99	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						
100	Et	a-3	p-2	v-2	e-1						

Políticas del Ordenamiento Ecológico

Las políticas de ordenamiento ecológico están fundadas en una evaluación, uso racional y conservación de los recursos naturales del municipio, cuya influencia es aplicable dentro de un contexto regional que debe afrontar los problemas estructurales críticos para alcanzar un desarrollo equilibrado y de largo plazo, mitigando los problemas coyunturales que agobian el desarrollo y la aplicación, actual y al corto plazo, de las infraestructuras ambientales.

Las políticas ecológicas son un instrumento de gran utilidad para la toma de decisiones y mediante ellas es posible establecer la intensidad en el uso de los recursos, las prioridades en el fomento de las actividades productivas e incluso desincentivar algunas de ellas.

e) Política de Protección

Se establece para zonas donde se han decretado áreas naturales protegidas de nivel federal, estatal y municipal y, para aquellas áreas que dadas las características geocológicas, endemismo de la flora y la fauna diversidad biológica y geográfica altas, funciones y servicios ambientales que proporcionan, etc., requieren que su uso sea racional, controlado y planificado para evitar su deterioro.

Cuando en el ordenamiento ecológico del territorio se determina esta política, el área deberá someterse a estudios más detallados que permitan realizar la declaratoria correspondiente y en la categoría de área natural protegida que corresponda, así como la propuesta del Plan de Manejo para cada área protegida.

La esencia de esta política es asegurar el uso sustentable de los recursos naturales para mantener el equilibrio de los geosistemas que cumplen una función ecológica de suma importancia como es asegurar la recarga de los acuíferos, mantener los hábitats de especies vegetales y animales, prevenir la erosión y desertificación entre otros.

En algunos casos, los usos del suelo y las actividades productivas (forestales, agrícolas, pecuarias y mineras) que no se estén desarrollando adecuadamente, tendrán que ser reorientadas bajo criterios ecológicos, con altas restricciones con el objeto de producir bienes y servicios que respondan a las necesidades económicas, sociales y culturales de la población.

f) Política de Conservación

Se define a las áreas donde el uso del suelo actual está representado por geosistemas relativamente poco modificados y que han estado siendo utilizados racionalmente y con valores ecológicos y económicos representativos.

Se propone esta política para fortalecer y, en caso necesario reorientar las actividades a fin de hacer más eficiente el uso de los recursos naturales y la protección al ambiente.

Como criterio fundamental de estas políticas se considera no cambiar el uso actual del suelo, lo que permitirá mantener los hábitats de muchas especies de animales y plantas, prevenir la erosión inducida por la deforestación y asegurar la recarga de los acuíferos.

Cuando en el ordenamiento ecológico del territorio se determina esta política, el área deberá someterse a estudios más detallados que permitan realizar la declaratoria correspondiente y en la categoría de área natural protegida que corresponda, así como la propuesta del plan de manejo para cada área protegida y en su caso cambiar de política a la categoría de Protección.

g) Política de Aprovechamiento

Cuando la unidad ambiental presenta condiciones aptas para el desarrollo sustentable de actividades productivas eficientes y socialmente útiles, dichas actividades contemplarán recomendaciones puntuales y restricciones leves, tratando de mantener la función y la capacidad de carga de los ecosistemas y promoviendo la permanencia o cambio del uso de suelo actual.

El criterio fundamental de esta política es llevar a cabo una reorientación de forma actual de aprovechamiento de los recursos naturales, más que un cambio en los usos, lo cual permitirá mantener la fertilidad de los suelos, evitar la erosión, aprovechar racionalmente el agua, reducir los niveles de contaminación y degradación de los suelos, las aguas y el aire, y conservar e incrementar la cubierta vegetal entre otros aspectos.

La política de aprovechamiento se refiere a la utilización sustentable de los terrenos de acuerdo a su capacidad, por lo que se identificaron:

- Uso Agrícola.

En los terrenos en que se viene dando este uso, se propone continuar con el mismo.

La agricultura de riego quedará condicionada a fin de minimizar la problemática de falta de agua en la región.

- Uso Pecuario

La actividad ganadera en la región determina cambios en los usos del suelo hacia el cultivo de pastizales e introducción de ganadería extensiva, la cual debe regularse para evitar el deterioro por pisoteo y ramoneo. En este caso, las áreas agrícolas son las que se sustituirían por la actividad pecuaria, lo cual quedará condicionado al índice de agostadero del estado, la rotación de potreros y las prácticas de agroforestería.

- Uso Industrial

La estratégica ubicación de la región por su cercanía con la frontera, ha permitido el desarrollo de actividades de actividades industriales de diferentes giros, lo cual es un aspecto que debe considerar el total de interrelaciones existentes para prevenir riesgos innecesarios y maximizar el nivel de producción y la rentabilidad de la zona.

En el área existen los tres procesos básicos industriales: el de transformación, el de extracción y el de generación de energía.

- Uso Urbano

Dentro del contexto de desarrollo se enmarca el crecimiento urbano, el cual debe orientarse hacia la probabilidad del más alto confort, seguridad y calidad ambiental.

Criterios y Lineamientos de Ordenamiento Ecológico

- Desarrollo Urbano
- Se sugiere la realización de Planes de Desarrollo Urbano, ordenamiento local, municipal y regional, con especial énfasis en el aspecto regional, para prever con anticipación la expansión urbana, sobre todo de uso industrial. Desconcentración para lograr la ciudad –región.
- Mejoramiento urbano de los centros de población existentes, tomando en cuenta su contexto ambiental.

- Se sugiere promover la construcción prioritariamente en terrenos baldíos dentro de la mancha urbana.
- Convenir entre el Gobierno del Estado y los municipios involucrados, mecanismos de vigilancia y control para evitar asentamientos humanos irregulares o ilegales.
- Prever las áreas verdes como zona de recarga y pulmón de la zona urbana, con énfasis en su preservación.
- **Rehabilitación ecológica**
- Queda condicionada la explotación de un segundo frente a la rehabilitación del primero.
- Una vez que se haya concluido la explotación de algún banco, se deberá realizar una nivelación general del piso de la mina en la zona de explotada hasta ese momento, dejando una pendiente general máxima de cinco grados, evitando dejar montículos, rampas, ondulaciones, pozos ni cárcavas en las zonas rehabilitadas, con excepción de la fosa de recepción de agua pluvial.
- En el proceso de forestación deberán ser usadas especies nativas específicas para cada zona, respetando la densidad y estructura de la vegetación natural que fue removida.
- Una vez finalizada la explotación, se deberá iniciar el retiro de las instalaciones que fueron ocupadas durante la operación, así como el desmantelamiento y demolición de la tolva, la cribadora, su basamento y cualquier otro dispositivo.
- **Áreas Naturales Protegidas**
- Se promoverá que cada área natural protegida cuente con su plan de manejo.
- Con la finalidad de conservar los recursos, los usos permitidos se definirán en el plan de manejo respectivo.
- Se promoverá el impulso a las actividades productivas acordes al decreto, privilegiando fines recreativos, científicos y ecológicos. Queda restringida la posibilidad de establecer asentamientos humanos.
- Es necesario crear franjas de amortiguamiento (de por lo menos 50 metros, según lo permita el área y en función de resultados de los estudios específicos), y desarrollar en ellas programas de reforestación, ecoturismo, acuicultura, etc.
- No promover el libre pastoreo en zonas de reforestación y se sugiere prohibir en pendientes iguales o mayores a 30%.
- En las áreas reforestadas, solamente se permite el uso de fertilizantes de origen orgánico, por lo que se limita el uso de cualquier producto inorgánico o tóxico dentro de estas zonas.
- Se sugiere evitar la extracción de humus, mantillo y suelo vegetal.
- Se limita la ampliación de la frontera agrícola.
- En las granjas acuícolas que operen dentro de áreas naturales protegidas se sugiere prohibir la descarga directa de sus aguas residuales a ríos, lagos y lagunas, a fin de evitar la contaminación y eutrofización de las aguas.
- Se impulsará la delimitación física de las áreas naturales protegidas con mayor presión demográfica.
- Se sugiere prohibir la ubicación de confinamientos de desechos sólidos (municipales, industriales y peligrosos).
- **Desarrollo Rural**
- En el caso de los asentamientos humanos que se ubican en el interior de las áreas de alta productividad agrícola, se recomienda controlar el crecimiento y buscar áreas alternativas para su expansión, restringir el desarrollo en zonas de alta productividad agrícola y evitar incompatibilidades en el uso de suelo.
- Apoyar las actividades agrícolas y pecuarias actuales, para evitar el cambio de uso del suelo y evitar la pérdida del agro.
- Se promoverá el uso de calentadores solares, y el aprovechamiento de la leña de uso doméstico deberá sujetarse a lo establecido en la Norma Mexicana Oficial Vigente.
- Se promoverá la instalación de sistemas domésticos para la captación de aguas de lluvia en áreas rurales.
- Se promoverá la rotación de cultivos.
- No se permite el aumento de la superficie de cultivo sobre terrenos con suelos delgados y/o con pendiente mayor al 15%.
- Fomentar el cultivo y aprovechamiento de plantas medicinales y de ornato regionales.
- En suelos con procesos de salinización, se recomienda que se siembren especies tolerantes como la alfalfa, la remolacha forrajera, el maíz San Juan, el maíz lagunero mejorado y la planta Kochia: así como especies para cercar, tamaris y casuarina, entre otros.
- Se establecerán huertos de cultivo múltiple (frutal, medicinal y/o vegetal) en parcelas con baja productividad agrícola o con pendiente mayor al 15%.
- En terrenos agrícolas con pendiente mayor al 15%, los cultivos deberán ser mediante terrazas y franjas, siguiendo las curvas de nivel para el control de la erosión.
- Incorporar a los procesos de fertilización del suelo materia orgánica (gallinaza, estiércol y composta) y abonos verdes (leguminosas).
- Se evitará la aplicación de productos agroquímicos y se fomentará el uso de productos alternativos.
- Se permite el uso de agroquímicos establecidos en la normatividad respectiva, bajo estricta supervisión.
- **Promoción y Manejo de Pastizales mejorados.**
- El cambio autorizado de uso de suelo de agrícola a pecuario se realizará a través de la creación de praderas cultivadas.
- El cambio autorizado de uso de suelo ocupado por vegetación nativa, a pecuario, se realizará a través de la creación de praderas cultivadas, orientadas a la ganadería semi-intensiva.
- Se sugiere no permitir el pastoreo extensivo en áreas con pendientes mayores al 30%
- Se sugiere no permitir el pastoreo en áreas de corte forestal que se encuentren en regeneración.
- Se permite ganadería controlada en las zonas con pendientes entre 15 y 30%.
- La ganadería extensiva se ajustará a la capacidad de agostadero de la zona propuesta, promoviendo la estabulación del ganado.
- Se sugiere que todos los establos, ranchos y granjas deberán darle un tratamiento primario a sus aguas residuales antes de verterlas y manejar adecuadamente sus desechos sólidos.
- Es necesario que los residuos de la ganadería estabulada sean tratados para la elaboración de composta.

- En las zonas de uso agrícola y pecuario de transición a forestal se impulsarán las prácticas de reforestación con especies nativas y asociadas a frutales.
- Los proyectos extensivos para engorda deberán comprar sus cías en las unidades existentes que cuenten con la garantía de sanidad.
- Salvaguardar la diversidad genética de las especies silvestres de las que depende la comunidad evolutiva; así como asegurar la preservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del territorio estatal, en particular preservar las especies que están en peligro de extinción, las amenazadas, las endémicas, las raras y las que se encuentran sujetas a protección especial.
- Se permiten industrias relacionadas con el procesamiento de productos agropecuarios.
- Estas industrias deberán estar rodeadas por barreras de vegetación nativa.

Estos criterios de regulación ecológica determinan la plataforma de interacción dirigida a un mejor manejo de los recursos naturales.

Los criterios que se asignan en este ordenamiento regional están fundamentados en acuerdo a las actividades productivas previstas y representables en los usos predominantes de suelo en el modelo de ordenamiento ecológico.

Estrategia Urbana en Función del Desarrollo Económico

En el plano económico, la planeación del desarrollo urbano en la ciudad de Guerrero deberá adecuarse a los requerimientos que impone el desenvolvimiento nacional, estatal y regional, y coadyuvar a un desarrollo económico sostenido y sustentable, mediante el fomento y articulación territorial de las acciones de la sociedad y la simplificación de la regulación e intervención gubernamental.

Para el desarrollo de la estrategia es importante el fomento de las actividades económicas, generando más empleos en la industria, comercio y servicios en las zonas propuestas como corredores urbanos y zona industrial, para atender las necesidades de fuentes de trabajo y disminuir los desplazamientos en la ciudad.

Se prevén áreas de fomento económico con el propósito de impulsar programas, proyectos y actividades económicas específicas susceptibles de apoyo, a través de instrumentos y estímulos considerados prioritarios para el desarrollo económico de la ciudad.

Algunos de los criterios generales que deben normar el establecimiento y fomento de las actividades económicas son: alta generación de empleos productivos y bien remunerados; reducidos consumo de agua y energía; bajo impacto ambiental; fomento al desarrollo de la micro, pequeña, mediana y grande empresa.

Es prioritario por otra parte, no desaprovechar el proyecto "PORTS-TO-PLAINS" del Tratado de Libre Comercio (eje económico Canadá - Estados Unidos -México), ya que traerá una derrama económica considerable para la región, de tal modo que, es necesario contar con la infraestructura necesaria para aprovechar mejor este corredor y a su vez se convertirá en mayor derrama económica.

Estrategia de Desarrollo Urbano

Con objeto de lograr una estructura urbana en función de las condiciones del medio físico, los objetivos planteados y el consenso de los agentes involucrados en el desarrollo urbano de la ciudad, se plantea la siguiente estrategia de desarrollo urbano.

Zonificación Primaria

Conforme lo establece la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, la zonificación es la determinación de áreas que integran y delimitan un centro de población; sus aprovechamientos predominantes y las reservas usos y destinos así como la delimitación de las áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento del mismo.

La zonificación primaria comprende el área urbana actual, el área de reserva de crecimiento urbano e industria y el área de reserva de crecimiento urbano.

El área urbana actual es la que se encuentra ocupada por la infraestructura, equipamientos, zonas habitacionales, construcciones o instalaciones de un centro de población, o bien las que se determinen para la fundación del mismo. Se cuantificará el área que ocupa y sus densidades de población por hectárea.

Las áreas de reserva son aquellas que por sus características y aptitudes urbanas y naturales, por su infraestructura, equipamiento y servicios, se determine conveniente incorporarse a la expansión futura del centro de población.

El área de preservación ecológica es aquella que se constituye por elementos naturales que comprenden las condicionantes ecológicas del centro de población.

Área Urbana Actual

El área urbana actual es aquella que cuenta con cierto grado de urbanización y ocupación por usos urbanos como el habitacional, comercial, servicios, vialidad e industria. Ocupa una superficie de 211 hectáreas con una población de 899 habitantes.

Áreas de Reserva Urbana

La zona de reserva del crecimiento urbano para uso habitacional tiene una superficie de 229 hectáreas para una primera etapa, de 370 hectáreas para una segunda etapa, para industria ligera, se contempla un área de 243 hectáreas y para la industria extractiva una superficie de 225 hectáreas, estas áreas las constituyen nuevas zonas en la que se propone un patrón diferente de ordenamiento y estructura urbana de la localidad definiendo propuestas de usos y destinos del suelo que resulten acordes con la estrategia general de desarrollo urbano adoptada. Asimismo, para organizar su desarrollo se buscará la dotación de servicios de infraestructura y equipamiento que se conciben como elementos estructuradores.

Estas reservas de crecimiento son para el largo plazo previo a un estudio específico de cada una de las zonas.

Para áreas deportivas, una superficie de 6 hectáreas y para equipamiento educativo y de salud, una superficie de 3.82 hectáreas.

Área de Preservación

De manera complementaria a la zona urbana, se recomienda dotar a la ciudad de áreas que coadyuven a reconstruir las condiciones ecológicas del medio y que no permita la degradación del ecosistema.

Estructura urbana

La estructura urbana propuesta pretende por una parte, racionalizar la ocupación y el uso del suelo de tal manera que se proteja el medio natural y haya un aprovechamiento congruente de la infraestructura física; y por otra parte, hacer compatibles los usos del suelo diferenciando usos industriales de aquellos propiamente urbanos, dosificando el equipamiento en las áreas de crecimiento.

La estructura urbana en el área de reserva, parte de una traza condicionada por la topografía del sitio, tendrá como principales ejes estructuradores a las vialidades primarias y colectoras que integrarán y comunicarán el área urbana actuales y el área urbana de futuro crecimiento.

La identificación de los distritos o nodos concentradores de servicios para la salud, educación, recreación e industria, así como los centros urbanos y de barrio se fundamentan en las normas y criterios de dosificación y localización, en función de la población a servir y la distancia. De acuerdo a lo anterior, se establecen las siguientes definiciones y lineamientos de la organización espacial de la nueva urbanización de la ciudad:

La estructura urbana refleja las estrategias establecidas por la planeación del desarrollo urbano y del ordenamiento territorial, especificando los usos y destinos predominantes.

Para el caso de la nueva urbanización y el área urbana consolidada de la ciudad, la estructura urbana considera los siguientes aspectos:

Corredores Urbanos

El corredor urbano es un espacio con gran intensidad y diversidad de uso del suelo que se desarrolla a lo largo de vías y que complementan y enlazan al centro urbano con los subcentros y centros de barrio.

Los usos predominantes de estas zonas son el comercial, servicios y oficinas. La disposición de vialidades, guarniciones y banquetas permiten que las actividades que se llevan a cabo dentro de éstos corredores no interfieran o afecten en demasía el funcionamiento de las vías inmediatas.

Su importancia radica en que son elementos de la estructura urbana que sirven de enlace entre los centros urbanos y los centros de barrio, así como el delimitar y ordenar los distritos que se van conformando hacia su interior, favoreciendo la creación de grandes áreas homogéneas con características propias.

Para tal fin se ha establecido un tipo de corredor urbano a lo largo de la calle principal.

Vialidad Regional

Se compone por las vías que llegan o salen de la ciudad y que permiten el enlace entre las distintas localidades.

Vialidad Primaria

La vialidad Primaria está propuesta con base en los ejes y circuitos que integren y mejoren la comunicación del centro de población.

Vialidad Colectora

La vialidad colectora es aquella que se interconecta con la primaria y permite el acceso a los centros de barrio donde se concentran los comercios y servicios inmediatos.

Vialidad Secundaria

La vialidad secundaria funciona para consolidar la estructura urbana existente y propuesta, su objetivo es evitar desplazamientos peatonales a grandes distancias.

Zonificación Secundaria

El esquema de zonificación de usos y destinos del suelo para Guerrero plantea una serie de restricciones a los usos del suelo. Esta zonificación y la estructura propuesta son consecuencia de las características y condiciones socioeconómicas de la población residente y esperada.

Los aprovechamientos específicos para esta zonificación son:

Habitacional: H1 densidad muy baja, H2 densidad baja, H3 densidad media, H4 densidad media alta, H5 densidad alta y PT poblado típico.

Comercio y Servicios: Corredor Urbano Habitacional / Comercio (CU1); Corredor Urbano Habitacional / Comercio / Servicios (CU2); Corredor urbano comercio / servicios / industria ligera en sitios seleccionados (CU3).

Equipamiento y servicios urbanos: Centro Urbano, Subcentro Urbano, Centro de Barrio, Centro Vecinal, Espacios Abiertos.

Industria: pesada, ligera y extractiva.

Área de preservación: agrícola, agropecuario, protección ecológica, arroyos, escurrimientos y zonas de regulación de avenidas.

Usos de Suelo

Los usos del suelo que se proponen tienen la función de coadyuvar a lograr los objetivos planteados en la estrategia

De acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza artículos 174 al 178 plantea las siguientes densidades: muy baja, baja, Media, media alta y alta.

Áreas urbanas y urbanizables

h) Habitacional

I. H1 Habitacional densidad muy baja

Esta zona tiene como propósito fomentar las condiciones adecuadas para el desarrollo de la vivienda en aquellas áreas que por sus características requieran de bajas densidades de construcción.

Sus lotes no podrán tener un frente menor de 20 metros; las construcciones deberán remeterse 5 metros a partir del alineamiento, superficie que se dejara como área libre.

II. H2 Habitacional densidad baja

Esta zona habitacional busca lograr un mejor aprovechamiento del espacio y los recursos.

Sus lotes no podrán tener un frente menor de 12 metros; las construcciones deberán remeterse 3 metros a partir del alineamiento, superficie que se dejará como área libre.

III. H3 Habitacional densidad media

En estas zonas es posible contar con un porcentaje más alto de uso habitacional donde dominan las viviendas unifamiliares.

Sus lotes no podrán tener un frente menor de 9 metros; las construcciones deberán remeterse 3 metros al frente a partir del alineamiento.

Este tipo de densidades también se plantea para estratos sociales con nivel socioeconómico bajo, debido a que la gente prefiere comprar terrenos sin urbanizar que carecen de todos los servicios a tener que habitar en viviendas con superficie inferior a los 100 metros cuadrados.

IV. H4 Habitacional densidad media alta

Esta vivienda fomenta una mezcla de áreas habitacionales de tipo unifamiliar y multifamiliar, que permitan una integración y servicios a nivel local. Así mismo, se permitirá una densidad neta de 104 viv/ha y una densidad vecinal de 68 viv/ha, con un lote mínimo de 96m² hasta un máximo de 199m² y una densidad poblacional de 294 hab/ha.

Sus lotes no podrán tener un frente menor de 8 metros; su localización está dispersa en toda la ciudad, sobre todo al Este y Oeste donde están las áreas de futuro crecimiento.

V. H5 Habitacional densidad alta

Esta vivienda fomenta una mezcla de áreas habitacionales de tipo unifamiliar y multifamiliar, que permitan una integración y servicios en el ámbito local. Así mismo, se permitirá una densidad neta de 110 viv/ha y una densidad vecinal de 71 viv/ha, con un lote mínimo de 91m² hasta un máximo de 95m² y una densidad de 307 hab/ha.

Sus lotes no podrán tener un frente menor de 7 metros.

Para las zonas de crecimiento se prevé que este tipo de zona habitacional sea el espacio que permita equilibrar la oferta de servicios existentes.

Su localización se propone predominantemente sobre corredores primarios de alta densidad con dos propósitos: mejorar la imagen urbana de la ciudad, debido a que en esta densidad se pueden construir viviendas terminadas; y hacer factible un sistema de transporte público a los trabajadores a distancias razonables de sus viviendas.

VI. Poblado Típico

Este tipo de zona se estableció con el propósito de proteger las localidades tradicionales y fomentar las características singulares de su estructura urbana, conservando los elementos que los caracterizan.

La densidad vecinal en esta zona es de 59 hab/ha como máximo y un lote mínimo de 450m² para vivienda unifamiliar.

*i) Comercial y de Servicios***I. Centro Urbano**

Esta zona céntrica está destinada para alojar al comercio especializado que requieren los núcleos de población y también de fomentar el turismo en la zona histórica de la ciudad.

Dentro del centro urbano se permitirá la mezcla de usos habitacionales, comerciales y de servicios, procurando su tendencia a la especialización.

Así mismo, se plantea la consolidación del centro urbano como elemento generador de oferta de trabajo en el sector terciario y tiene como propósito la agrupación espacial del mismo sector; además de lo anterior, se pretende ofrecer una variada gama de negocios y comercio especializado con influencia regional.

No se considera conveniente la ampliación de los límites de este nodo comercial, sino su consolidación con vistas a la apertura del nuevo subcentro urbano.

II. Corredor Urbano Comercio, Servicios e Industria Ligera:

Se permite en vialidad primaria, serán corredores con especialización en uso comercial y de servicios, y permiten el uso habitacional de tal forma que serán vías importantes en la estructura funcional de la ciudad.

Espacios Verdes y/o Abiertos

Con base en la estrategia, resulta necesario preservar las actuales áreas verdes, esto es reglamentar el uso y mantenimiento de los parques, jardines y espacios deportivos. Como conclusión se hace notar que los espacios son muy limitados, hecho que prevé la construcción o adecuación de nuevas áreas verdes, con el fin de lograr un crecimiento armónico y una mejor calidad de vida para la población local.

La adquisición y puesta en marcha de estas áreas se considera acción prioritaria dentro del corto y mediano plazo, ya que no puede seguir desarrollándose un esquema urbano equilibrado sin la existencia de estos elementos. La localización de estas zonas tiene como objetivo principal dotar a la población de áreas propias para el esparcimiento; además de coadyuvar a mejorar el ecosistema local y establecer zonas de transición entre usos, aprovechamiento de áreas vulnerables y espacios subutilizados en el área urbana.

III. Equipamiento Regional y/o Institucional

Esta zonificación permite el establecimiento de servicios públicos y privados de cultura, educación, salud, asistencia social, administración pública, recreación, deporte, servicios urbanos, abasto, comunicaciones y transporte.

Comercio y Abasto

Los usos comerciales y de abasto se clasifican en zonas de comercio vecinal, de barrio y especializado.

Comercio vecinal: es el que se ubica en forma tradicional mezclado con la habitación. Su ámbito de influencia es netamente local y de servicio diario, preferentemente se propone que se localicen en los centros vecinales.

Se propone consolidar este uso en el centro de la ciudad, así como en los centros vecinales. Asimismo, es necesario que dentro de los nuevos desarrollos habitacionales, se consideren áreas específicas para este tipo de comercio, con el fin de mantener un orden, la idea es retomar el concepto de la tienda de la esquina, con un prototipo de vivienda con características específicas para evitar que las viviendas sufran transformaciones que alteran la imagen urbana a nivel vecinal.

Comercio de barrio: su principal propósito es el de proveer de áreas comerciales a las zonas habitacionales sin mezclarse con ellas, por lo que son zonas complementarias a estas, y los usos permitidos o giros comerciales deberán ser compatibles con los de habitación; asimismo, en este tipo de zonas es recomendable y conveniente que contenga espacios libres y áreas de estacionamiento suficientes para evitar cualquier tipo de conflictos en su operación y funcionamiento.

IV. Industria

Debido al potencial de desarrollo se propone fomentar los desarrollos industriales con la finalidad de promover una adecuada oferta de uso del suelo, además de proponer un crecimiento ordenado y equilibrado.

Industria ligera/mediana de bajo riesgo: la característica principal de esta zona es la de promover y proteger el desarrollo de actividades manufactureras que no causen molestias o sean nocivas para la salud y que por su carácter pueden ubicarse colindantes a las zonas habitacionales.

Industria pesada: La propuesta del presente Plan esta dirigida a condicionar su permanencia en las áreas cercanas a zonas habitacionales; y para el establecimiento de las nuevas industrias se condicionan a la realización de estudios de impacto ambiental que garanticen realmente y previamente el no provocar molestias, interferencia o peligro de contaminación y/o explosión a las zonas habitacionales colindantes. Así mismo, se propone que aquellas otras instalaciones con alto grado de peligrosidad deberán estar convenientemente aisladas y retiradas del tránsito de personas y establecimiento cercanos a ellas.

Industria extractiva: Está representada por la industria de explotación de bancos de materiales para construcción; la estrategia plantea establecer un programa de actualización de tecnología.

Protección Ecológica: Se establece para aquellas áreas que dadas las características geoecológicas, endemismo de la flora y la fauna, diversidad biológica y geográfica, altas funciones y servicios ambientales que proporcionan, etc., requieren que su uso sea racional, controlado y planificado para evitar su deterioro. La esencia es asegurar el uso sustentable de los recursos naturales para mantener el equilibrio de los geosistemas que cumplen una función ecológica de suma importancia como es asegurar la recarga de los acuíferos, mantener los hábitats de especies vegetales y animales, prevenir la erosión y desertificación entre otros.

Agrícola y pecuario: esta zona tiene una política encaminada a la conservación y salvaguarda de las actividades primarias de la ciudad. La generación de plusvalía por el crecimiento de la zona urbana ha incentivado el proceso de cambio en el uso de suelo de la franja agrícola.

Destinos del Suelo

Respecto a los destinos de suelo para vialidad, éstos se plantean mediante la determinación de los derechos de vía correspondientes a cada tipo de vialidad propuesta, con la intención que desde la puesta en marcha de la presente estrategia se garantice su futuro aprovechamiento.

Estos destinos corresponden al nivel de servicio que se pretende dar en áreas de expansión y actuales, además de conservar la traza original y coadyuvar a integrar las áreas de crecimiento futuro.

La estructura de una ciudad se establece a través de su vialidad, pues son éstas vías las que delimitan la superficie de los usos del suelo, ordenando así el territorio, dándole forma y funcionamiento.

j) Vialidad Regional

Para este efecto el Plan Director propone la reorganización del tráfico regional de carga y de paso en corto, mediano y largo plazo, de tal manera que permita hacer más dinámica la ciudad y solucionar los problemas que ocasionan los vehículos pesados que actualmente circulan por las vías principales de esta ciudad.

Libramientos: La función de los libramientos es ofrecer una vía rápida que permita integrar y comunicar eficientemente a la región conformando un anillo que enlace a la ciudad de Guerrero con las ciudades de Villa Unión y Allende.

k) Vialidad Primaria

La vialidad Primaria esta propuesta con base en los ejes y circuitos para integrar y mejorar la comunicación del centro de población.

La vialidad primaria que se encuentra localizada en el área urbana actual conservará su sección y en zonas de reserva urbana para el futuro crecimiento se propone una sección que se definirá de acuerdo al proyecto ejecutivo que se elabore por las dependencias competentes.

Accesos controlados

La estrategia de estos accesos es evitar que el transporte de carga pesada circule por el área urbana central, en base a la elaboración de un programa específico de vialidad y transporte se determinaran las vías primarias que darán acceso a los transportistas.

Vías principales

La vialidad Primaria esta propuesta con base en los ejes y circuitos que a continuación se describe:

l) Vialidad Colectora

La vialidad colectora es aquella que se interconecta con la primaria y permite el acceso a los centros de barrio donde se concentran los comercios y servicios inmediatos.

El tejido de las vías colectoras esta propuesto de tal manera que toda la ciudad quede integrada con buena comunicación y no se tengan problemas para acceder a cualquier zona habitacional o industrial.

m) Vialidad Secundaria

La vialidad secundaria funciona para consolidar la estructura urbana existente y propuesta, su objetivo es evitar desplazamientos peatonales a grandes distancias, en el caso de las áreas de reserva para el crecimiento urbano, algunas vialidades pueden ser continuación de calles existentes, previniendo que en su intersección o inmediata a ella se ubiquen los centros de barrio y los centros vecinales.

n) Vialidad local

Son todas aquellas que sirven para comunicar internamente a los fraccionamientos, barrios o colonias y dar acceso a las viviendas. Esta vialidad se encuentra representada en el plano correspondiente como traza urbana actual sin jerarquía, quedando espacios urbanos vacíos, donde se llevarán a cabo futuros desarrollos que se irán incorporando a la traza vial, respetando las vías primarias, colectoras y secundarias. Con una sección mínima en el área de crecimiento de 13 metros.

o) Vialidad Peatonal

Son calles que sirven exclusivamente para el tránsito de peatones, debiendo quedar cerradas al acceso de vehículos.

Infraestructura

Con respecto a los destinos de infraestructura, éstos responden a la necesidad prioritaria de mantener, mejorar y prevenir ampliaciones de las instalaciones con las que cuenta el centro de población.

Modalidades de Utilización del Suelo

Para lograr la estrategia que se ha planteado en el Plan es necesario establecer las densidades para cada uso de suelo, así como su coeficiente de ocupación y utilización de suelo, superficies y dimensiones mínimas de los lotes y la altura máxima permitida; todo esto con el fin de lograr una armonía adecuada para la ciudad.

Compatibilidad de los usos del suelo

En este capítulo se normarán los usos de acuerdo a las zonas establecidas en la zonificación secundaria, la cual permitirá evaluar el grado de diversidad que existirá en la zona.

Usos permitidos.- Todos aquellos que dado su grado de compatibilidad puedan establecerse adecuadamente sin ninguna restricción. Debido a esto solamente se requiere de una constancia de uso de suelo.

Usos condicionados.- Son aquellos que pueden generar algún tipo de incompatibilidad por su establecimiento en determinadas áreas de la ciudad. Estos usos requieren para su aprobación un estudio de impacto urbano, presentado por los solicitantes de este tipo de uso de suelo y aprobado por las autoridades competentes.

Para su aprobación es necesario comprobar que su uso no causará molestias y no impactará el medio urbano.

Usos prohibidos.- Todos aquellos con alto nivel de incompatibilidad con otros predominantes, por su grado de contaminación o deterioro al medio urbano, para los que está prohibida su ubicación dentro del área urbana.

Estrategia de Desarrollo Urbano con los diferentes sectores

La administración del desarrollo urbano, es el proceso de planeación, organización, ejecución, control y evaluación de las actividades de las autoridades establecidas en coordinación con los sectores público, privado y social

De acuerdo con la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde al ejecutivo del estado celebrar convenios con los municipios para la planeación, implementación y regulación de las acciones de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de promoción del desarrollo urbano de los municipios y centros de población de la entidad. Asimismo la Secretaría de Medio Ambiente asesorará a los ayuntamientos en la formulación de sus Planes Directores, para que sean congruentes con la legislación estatal de desarrollo urbano.

Por lo anterior, es fundamental aclarar que el desarrollo urbano debe ocurrir simultánea y complementariamente con el desarrollo socioeconómico.

Estrategia administrativa y de desarrollo económico de la ciudad

El desarrollo urbano debe buscar la participación de todos los sectores de la sociedad, es decir, el sector público y privado, así como involucrar más a la sociedad.

En nuestro país se busca cada día una mayor participación de la iniciativa privada en materia de educación, cultura, salud, asistencia social, comunicaciones, transportes, recreación, deporte, administración pública y servicios urbanos, de igual manera se busca una mayor participación de la sociedad en la toma de decisiones.

Por lo tanto el Plan dentro de su proceso de ejecución buscará una participación importante de la iniciativa privada, la sociedad y el sector público para dar seguimiento al mismo, la forma en que se involucrarán los sectores se establecerá en el capítulo Programático y de líneas de acción.

En las condiciones actuales del país, es conveniente propiciar una mayor participación privada en el desarrollo urbano municipal en forma de:

- Asociaciones público-privadas.
- Concesiones de servicios.
- Emisión de bonos.
- Privatización de servicios públicos.

Otra alternativa de créditos para el financiamiento de acciones e inversiones en materia de suelo, vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios urbanos teniendo, entre las fuentes más importantes al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A. y la posibilidad de establecer créditos internacionales con instituciones civiles y del gobierno.

Ante las limitaciones presupuestales del ayuntamiento, en particular para la prestación de servicios públicos, resulta indispensable buscar formas alternativas que permitan ampliar y mejorar la prestación de estos servicios. Por lo anterior es conveniente alentar la gestión privada y comunitaria, así como la inversión privada para sumar su potencialidad a la acción pública.

Asimismo el municipio deberá realizar un análisis a fondo de la situación que guarda la prestación de los servicios públicos, en cuanto a su cobertura, administración, operación, y financiamiento, con objeto de instrumentar acciones para áreas principales de atención, para el mejoramiento de los servicios públicos.

Estructura Administrativa

La problemática actual, hace necesario que la administración municipal cuente con una estructura administrativa acorde a las necesidades de esta localidad.

Para lograr una administración eficiente del desarrollo urbano es importante contar con los recursos económicos y humanos para que le dé seguimiento y aplicación al Plan Director de Desarrollo Urbano, para ello es necesario crear la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la cual se encargará de evaluar y dar seguimiento al Plan junto con el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.

Mecanismos Administrativos y Técnicos para la Operación del Plan

Para promover el fortalecimiento de las instituciones encargadas del desarrollo urbano a continuación se definen los mecanismos y características que deberá observar la administración del plan.

El responsable de la Administración del Plan será:

La Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano dentro de la cual se tendrán las siguientes funciones:

- Conocer y dictaminar sobre usos y destinos del suelo.
- Coordinar y ejecutar programas de desarrollo urbano.
- Proponer la realización de obras públicas de acuerdo a su prioridad.
- Elaborar estudios y proyectos para la realización de obras públicas.
- Formular programas de financiamiento de proyectos urbanos.
- Promover y realizar la capacitación técnica para el personal del área de desarrollo urbano.
- Impulsar la participación ciudadana en la ejecución de las acciones del Plan.

- Celebrar convenios entre los niveles de gobierno municipal, estatal y federal, además de los sectores privado y social.
- La promoción, y en su caso la ejecución de programas de vivienda, en particular de interés social.
- Adquirir, enajenar, fraccionar, urbanizar, permutar, construir, conservar, administrar y arrendar muebles urbanos y suburbanos por cuenta propia o de terrenos en el área del Plan.
- Construir, reconstruir y conservar obras de infraestructura y equipamiento urbanos por cuenta propia o de terceros de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- Gestionar créditos, cumpliendo con las disposiciones legales respectivas, para la realización por cuenta propia o de terceros, de acciones e inversiones en suelo urbano, vivienda, equipamiento, infraestructura y servicios urbanos.
- A solicitud de las autoridades federales o locales correspondientes, promover, planear, proyectar y construir obras para la prestación de servicios públicos en el área del Plan.

Se propone que en la ventanilla única además de la expedición de constancias de uso de suelo, alineamiento, número oficial y licencias de construcción, se dé información sobre adeudos de impuesto predial, servicios, tenencia y el Registro Público de la Propiedad.

El Plan reconoce la necesidad de una mayor coordinación entre Estado y Municipio en materia de desarrollo urbano, con el fin de darle continuidad a los Programas propuestos en el Plan.

La estrategia administrativa financiera del Plan se propone de tal manera que tenga una reactivación económica en diferentes rubros.

El potencial de desarrollo económico que presenta el ámbito del Plan se da básicamente en la zona industrial, los corredores urbanos y el turismo en las zonas de conservación patrimonial

La Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en conjunto con las dependencias involucradas, desarrollarán las gestiones correspondientes para obtener un desarrollo urbano y económico sostenido.

Por otra parte, es necesario señalar la orientación del sector privado en acciones precisas a desarrollar, de tal manera que se invite a este sector a participar, evitando que el desarrollo urbano únicamente se apoye en el gobierno, puesto que el Municipio por sí solo, no cuenta con la capacidad económica para una buena atención de los servicios urbanos básicos.

Los elementos que requieren presupuestos son:

El Programa de Reservas Territoriales.- Donde el aprovechamiento de tierras particulares, será la acción a financiar.

Infraestructura y vialidad.- Para la ejecución de obras de infraestructura urbana: agua, saneamiento, pavimentación y urbanización; así como, proyectos viales, de transporte colectivo y la reubicación de la central de autobuses.

Vivienda.- Por medio de la cual se realizan programas de vivienda terminada en conjuntos habitacionales; vivienda progresiva; pie de casa en conjuntos habitacionales; y de fraccionamientos.

Equipamiento y servicios comunitarios.- Se compone por los programas de: dotación de locales comerciales en conjuntos habitacionales, de créditos con aval del Gobierno Estatal y Municipal para mercados y obras diversas, y créditos al transporte colectivo, para el mejoramiento de unidades.

El crecimiento continuo de la demanda de recursos para los diversos programas y obras, obliga a pensar en la coordinación interinstitucional como una necesidad permanente, no como un hecho eventual o esporádico, por la simple razón de que existe un campo de traslape de competencias institucionales y de interdependencia con relación a la ejecución de obras, servicios y acciones. En tal virtud, es importante destacar la existencia de instancias y mecanismos para tal propósito, así como la posibilidad de mejorarlos o utilizarlos de una manera más intensa y eficaz.

El Municipio además de contar con recursos presupuestales federales y estatales asignados, puede disponer en la Banca Nacional de recursos propios integrados por aportaciones federales (buscando aumentarlas), estatales, municipales y del sector privado y social.

Por otra parte es necesario acatar cabalmente las disposiciones del plan con objeto de:

- Abrir paulatinamente y adecuadamente al uso urbano las áreas con mayores posibilidades de dotación de servicios a un menor costo.
- Densificar las áreas urbanas para lograr un costo per cápita más bajo en la dotación de servicios.
- Encauzar las tendencias de crecimiento para lograr el uso óptimo de la infraestructura y el equipamiento existente y futuro.

Es importante la promoción del plan con la propuesta de las autoridades municipales, la iniciativa privada, y la población, mediante folletos animados que permitan a todos los habitantes el acceso a la información y al entendimiento del plan.

Se deberán realizar acuerdos y/o convenios para garantizar la ejecución de los proyectos, destacando un Convenio Único de Desarrollo, que representa la voluntad política de los gobiernos federal, estatal y los beneficiarios para coordinar esfuerzos, integrar acciones y conjuntar recursos, con el fin de atender prioridades y dar solución a sus actuales problemas para alcanzar el desarrollo estatal.

A través de los programas coordinados, concertados y de coordinación especial, se deberá impulsar el fortalecimiento municipal, las actividades productivas y la ampliación de los servicios públicos para el bienestar social.

CAPÍTULO 7 PROGRAMACIÓN DE LAS ACCIONES

PROGRAMACIÓN DE LAS ACCIONES

A continuación se presentan a manera de listado los programas y acciones prioritarias que fueron definidos de acuerdo a los resultados del diagnóstico y escenario deseable de evaluación del estado actual que guarda la localidad de Guerrero.

Estos programas se traducen a su vez en acciones que el municipio deberá convertir en proyectos y obras a realizar en el corto mediano y largo plazos, de acuerdo a lo indicado por la estrategia del presente Plan Director, con la finalidad de alcanzar la imagen que se espera de Guerrero.

1. Estudios de factibilidad para la dotación del sistema de drenaje a la localidad.
2. Habilitar el relleno sanitario conforme a las normas ambientales.
3. Programa de construcción de viviendas populares.
4. Impulsar programas de mejoramiento de pisos y techos en viviendas populares.
5. Programa de sustitución de redes de agua potable.
6. Mejoramiento del alumbrado público.
7. Construcción de la primera etapa en libramientos.
8. Construcción de obras en arroyos que cruzan el área urbana a efecto de evitar inundaciones.
9. Construcción de aulas para el nivel preescolar.
10. Construcción de aulas para el nivel de primaria.
11. Construcción de aulas para el nivel de secundaria.
12. Construcción de aulas para el nivel de preparatoria.
13. Mejoramiento de áreas recreativas y deportivas.
14. Mejoramiento de las áreas turísticas.
15. Ampliación de la superficie del Área Protegida en la Misión de San Bernardo.
16. Proyecto de señalización turística.
17. Limpieza de lotes baldíos.
18. Fomento y difusión del Plan Director a fin de promover las áreas destinadas para industria.

CAPÍTULO 8 INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES

INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES

La instrumentación de la elaboración del Plan Director de Desarrollo Urbano de Guerrero, Coahuila, constituye uno de los elementos básicos, donde se asegura la operatividad y puesta en marcha de las acciones establecidas en este instrumento de planeación estratégica.

Mecanismos de Instrumentación

Los programas señalados en el capítulo anterior requieren de instrumentos de apoyo y gestión que permitan canalizar los recursos necesarios al municipio y proporcione estímulos económicos a particulares para la realización de las acciones, así como la participación de la comunidad en el seguimiento del Plan.

Instrumentos de Participación Ciudadana

Para dar respuesta a las necesidades y conflictos urbanos de la localidad de Guerrero se requiere, por completo la existencia de órganos de representación ciudadana, de una participación ciudadana activa, tendiente a la articulación de intereses y recursos y a la resolución de controversias.

Para organizar dicha participación ciudadana activa, deberán establecerse con claridad las formas de organización vecinal, sus ámbitos de actuación, así como, los mecanismos de articulación con los órganos de representación política a nivel municipal.

El desarrollo de estos mecanismos señalará la participación de los habitantes y/o representantes vecinales, para el conocimiento y difusión de proyectos urbanos, al igual que las responsabilidades y obligaciones de los ciudadanos, propietarios o habitantes en las zonas involucradas de dichos proyectos urbanos.

En complemento a lo anterior, el estado debe establecer canales de comunicación con las organizaciones sociales y privadas, para potenciar esfuerzos y obtener resultados en beneficio de la comunidad. Por lo que aspectos tan importantes como la promoción del desarrollo urbano, requiere completarse con el esfuerzo de la sociedad.

Para el eficaz cumplimiento de los propósitos, objetivos y metas del Plan Director y programas de Desarrollo Urbano, funcionará un órgano de consulta y participación de los sectores y grupos de la comunidad, que se denomina Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, que trabajará permanentemente.

El Plan Director señala que para alcanzar sus objetivos, es necesaria la celebración de acuerdos de coordinación y convenios de concertación entre las diversas dependencias o entidades del sector público con los grupos sociales o privados, a fin de asegurar su participación en el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano.

También se deberá promover la participación empresarial, asociaciones cívicas y demás que sirvan para que la comunidad exprese su opinión y participación en forma organizada del desarrollo urbano.

El papel que juegue la participación ciudadana deberá abarcar desde la formulación, modificación y vigilancia del cumplimiento del Plan, así como sus acciones y programas definidos tales como: el control y normatividad del suelo; la construcción y mejoramiento de la vivienda, la protección del patrimonio cultural, la preservación del medio ambiente, la prevención, control y atención de riesgos entre otras; con lo que se promoverán los mecanismos reguladores que protejan los intereses legítimos del ciudadano sin afectar la necesaria coherencia urbana y el desarrollo regional.

Los siguientes instrumentos permitirán la inducción y orientación de la Participación Ciudadana, entendida como la incorporación de la comunidad a la operación y seguimiento del Plan Director de Desarrollo Urbano:

- Sesiones de cabildo, en los que la ciudadanía podrá opinar sobre los aspectos del Plan que sean de su interés.
- Reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano donde estén representados los diversos sectores de la población.
- Crear cooperativas de colonos y/o ejidatarios para la prestación de servicios que beneficien económicamente a la población. Tales cooperativas puedan estar orientadas a la obtención de concesiones para áreas comerciales, vigilancia, limpia y transporte entre otros.

- Crear comités o comisiones vecinales que den seguimiento a los programas, obras, acciones y proyectos para cada uno de ellos, integrados por representantes de la comunidad.
- Incorporar a Organismos No Gubernamentales (ONG's) al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano para que participen en el seguimiento, evaluación y actualización de las acciones del Plan.
- Mantener informada a la comunidad sobre programas, obras y acciones que lleve a cabo la Administración Municipal.
- Mantener un diálogo directo entre comunidad y Ayuntamiento a través de audiencias públicas en materia de desarrollo económico, social y urbano.
- Información de actividades de comunicación social y educativa en asuntos sociales y urbanos, para la concientización y movilización de la comunidad en estos aspectos.
- Comunicación entre las diversas entidades públicas sobre el Plan Director de Desarrollo Urbano, que permitan orientar, organizar y realizar las actividades señaladas de manera conjunta y secuencial.

Se requiere garantizar el compromiso de impulsar el cumplimiento de las acciones previstas en el Plan, en el corto, mediano y largo plazo, y asegurar su continuidad.

Además se deberán realizar encuestas periódicas entre la comunidad para conocer su opinión con relación al desarrollo urbano.

Es de suma importancia la difusión del Plan, a través de videos, publicaciones, Internet y otros medios para dar a conocer al público las propuestas que se plantean, dichos mecanismos, serán para informar con frecuencia a la comunidad de los resultados obtenidos en el Plan. Es de vital importancia abrir la sección de comentarios y sugerencias.

Fuentes de Ingresos Tradicionales

La estrategia administrativa-financiera del Plan Director señala en términos generales el tipo de recursos, origen y responsable para la ejecución de las acciones.

Este apartado tiene como propósito establecer la clase de recursos que pueden ser aplicados en la ejecución del Plan Director de Desarrollo Urbano.

Los programas de desarrollo socioeconómico en materia de convenios son de tres tipos: estatales de inversión, sectorial concertados (acuerdos de coordinación) y de desarrollo estatal.

Por otra parte, es necesario señalar la orientación al sector privado en acciones precisas a desarrollar, de tal manera que se invite a este sector a participar, evitando que el desarrollo urbano únicamente se apoye en el gobierno, puesto que el Municipio por sí solo, no cuenta con la capacidad económica para una buena atención de los servicios urbanos básicos.

Instrumentos Económicos - Financieros

Los instrumentos económicos-financieros se clasifican de la siguiente manera:

1. **De coordinación:** acciones del Convenio de Desarrollo Social (CDS).
2. **De concertación social:** son los grupos sociales organizados y activos en la definición y ejecución de programas del Plan Director.
3. **Obligatoria:** es el atributo de la administración pública en sus tres niveles para cumplir con los objetivos y lineamientos del Plan.
4. **Inducción:** acciones en los distintos niveles de gobierno para propiciar y motivar comportamientos del sector social y privado encaminado al cumplimiento del Plan.

Estos instrumentos tendrán como propósito la obtención de recursos económicos para la planeación y ejecución de las acciones propuestas en el Plan. Se proponen los siguientes mecanismos:

- Crear instrumentos para el fomento del desarrollo urbano, fideicomiso u otro tipo de organismo que tendría como propósito la evaluación y ejecución de proyectos de regeneración urbana, vialidad, ecológica y medio ambiente, infraestructura y otros más.
- Identificar y evaluar fuentes de financiamientos disponibles para acciones de desarrollo urbano de organismos tales como: BANOBRAS, Nacional Financiera y Banco de Comercio Exterior y SEDESOL.
- Establecer mecanismos de participación, y otras formas de aportación federal o estatal.

Creación de un fondo permanente para la construcción de infraestructura vial, transporte, drenaje pluvial y otros que establece el Plan.

El Municipio, además de contar con recursos presupuestales federales y estatales asignados, así como créditos que podrán ser obtenidos en la Banca Nacional, también puede disponer de recursos propios integrados por aportaciones federales, estatales, municipales y de los sectores privado y social.

En las condiciones actuales del país, es conveniente propiciar una mayor participación privada en el desarrollo urbano municipal en forma de:

- Asociaciones publico-privadas.
- Concesiones de servicios.
- Emisión de bonos.
- Privatización de servicios Públicos.

Otra alternativa de créditos para el financiamiento de acciones e inversiones en materia de suelo, vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios urbanos teniendo, entre las fuentes más importantes al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. y la posibilidad de establecer créditos internacionales con instituciones civiles y del gobierno.

Otros instrumentos importantes son:

Impuestos:

- Predial
- Para obras de planificación
- Sobre traslación de dominio de bienes inmuebles.

Se evitará en lo posible su aumento, estableciendo acciones tendientes a la captación del total de los contribuyentes y el apoyo a las microindustrias y negocios pequeños con aportaciones menos onerosas.

Derechos:

- De cooperación para obras públicas

- Por constancias de uso del suelo

Aprovechamiento:

- Rezagos
- Multas
- Gastos de ejecución
- Concesiones y contratos
- Reintegros y cancelación de contratos
- Subsidios
- Donaciones en especie a cargo de propietarios de fraccionamientos de terrenos
- Cuotas por división, subdivisión y relotificación de predios
- Obligaciones en autorizaciones

Fuentes de Ingreso Alternativas

Una alternativa para obtener ingresos es la tributaria que tienen por objeto canalizar los recursos necesarios al Municipio para cubrir los gastos públicos, pero que al mismo tiempo puedan tener funciones inductivas de desarrollo urbano. Por ejemplo el impuesto predial para disminuir la especulación del suelo, con la vinculación entre políticas fiscales tributarias y las del desarrollo urbano.

La recaudación Tributaria tiene por objeto canalizar los recursos necesarios al Municipio para cubrir los gastos públicos, pero que al mismo tiempo pueden tener funciones inductivas de desarrollo.

Otros Instrumentos Necesarios

En lo que se refiere a los instrumentos necesarios que se requieren durante la formulación del Plan Director, así como para su vigencia jurídica y puesta en marcha, se atenderá a diferentes tipos de instrumentos, tales como son los siguientes:

Instrumentos Jurídicos

Los instrumentos jurídicos son el sustento legal que dará validez jurídica al Plan, permitiendo su operación y función reguladora del uso del suelo, basados principalmente en el marco jurídico enlistado a continuación:

A Nivel Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Planeación
- Ley General de Asentamientos Humanos
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley de Aguas Nacionales

A Nivel Estatal

- Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley de Planeación del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley del Equilibrio y Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Código Municipal para el Estado de Coahuila
- Ley de Catastro del Estado de Coahuila
- Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila.

Adecuación del Marco Jurídico

Los siguientes aspectos se deberán tomar en cuenta para la adecuación del marco jurídico que dará fundamento legal a las acciones del Plan.

- Es necesario, incluir el requerimiento de un perito responsable en proyectos importantes que impacten o modifiquen el crecimiento urbano, y autorización de dictámenes de impacto urbano
- Deberá promoverse a nivel Estatal y Municipal las cartas de usos del suelo en cada uno de los sitios a desarrollar, así como las tablas de compatibilidad como herramientas a aplicar para el otorgamiento de constancias de construcción, permisos de impacto ambiental y otros relacionados.

Deberá procederse a cumplir con el procedimiento de aprobación, publicación y registro del Plan Director de Desarrollo Urbano tal y como lo establece la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Instrumentos de Fomento

Para articular las acciones de gobierno, en particular el gasto público, se requiere vincular en forma efectiva los procesos de planeación urbana con los procesos programáticos presupuestales y asegurar que el ejercicio del gasto público resulte congruente con las previsiones de la planeación urbana.

En lo que respecta a la creación de sistemas de actuación o para la gestión del desarrollo urbano, concebidos como los instrumentos o los mecanismos por medio de los cuales se procura la ejecución y cumplimiento del Plan, se propone a continuación un conjunto de instrumentos para la concertación y la inducción de las acciones de los diversos agentes de desarrollo urbano, así como para la generación de recursos:

En lo que se refiere a la concertación de acciones:

- Conferir a los programas de vivienda el carácter de actividad prioritaria, en los términos que consigna la ley orgánica vigente, por sus efectos en el desarrollo económico y en la generación de empleo.
- Consignar en la legislación urbana las diversas figuras que podrá adoptar la concertación de acciones entre gobierno, propietarios, promotores y beneficiarios –tales como la asociación, la constitución de sociedades mercantiles y fideicomisos-, así como, las reglas básicas de operación que garanticen transparencia, eficiencia y equidad en las acciones tendientes a la conservación mejoramiento o crecimiento urbano.

Es importante considerar las modificaciones al régimen agrario, que abren la puerta a fórmulas novedosas para la incorporación de terrenos ejidales al desarrollo urbano.

En lo que respecta a la inducción, para estimular las conductas de los agentes de desarrollo urbano, se propone:

Establecer por ley las especificaciones para la infraestructura obligatoria en toda urbanización, quedando en sus promotores su complemento o mejoría, en términos de las condiciones del mercado.

En cuanto a la simplificación administrativa se propone lo siguiente:

- Simplificación y clarificación de los trámites administrativos relacionados con los sectores productivos, particularmente para las micro, pequeñas y medianas empresas, se cuenta con el Acuerdo de Coordinación para la Mejora Regulatoria en Materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas que será el instrumento legal a utilizar para agilizar trámites; el Acuerdo se publicó el martes 2 de septiembre de 2002 en el Periódico oficial del Gobierno del Estado.
- Facilidades administrativas para la regularización de establecimientos industriales, comerciales y de servicios, con el objeto de incrementar la capacidad de la planta productiva de la ciudad, otorgar certidumbre jurídica a los empresarios y preservar las fuentes de empleo.
- Otorgamiento de facilidades administrativas y apoyos fiscales, orientados a la regularización de las micro y pequeñas industrias.
- Otorgamiento de apoyos, facilidades, estímulos administrativos y fiscales para el fomento, desarrollo y regularización de la vivienda de interés social y popular, así como facilidades para la construcción del régimen de propiedad en condominio.
- Facilidades administrativas a favor de Instituciones de asistencia privada y en apoyo a programas especiales y de asistencia social.

Instrumentos de Control y Seguimiento de Acciones

Se requiere de sistemas de implantación y seguimiento de los planes de acción destacando:

- Identificación de grandes áreas y/o proyectos
- Priorización de proyectos
- Plan de trabajo

El propósito de los instrumentos de control es lograr el cumplimiento eficaz del crecimiento de los centros de población, dentro de un marco de progreso social, cualitativo y duradero.

La Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila, establece que el Estado así como los ayuntamientos de la entidad estarán a cargo de la planeación del desarrollo urbano en forma concurrente.

Se debe mantener un estricto control en las obras, acciones, servicios e inversiones en materia de desarrollo urbano que se realicen, ya sean públicas o privadas y deberán sujetarse a lo dispuesto en la ley, los Planes y Programas aplicables, de no cumplir con los requisitos no se otorgará constancia, permiso o autorización para efectuarse.

El Ayuntamiento llevará el control del desarrollo urbano con base en estudios de compatibilidad urbanística y de las constancias de uso de suelo.

Las acciones de desarrollo urbano que puedan producir un impacto significativo en el medio ambiente requerirán además de las constancias o autorizaciones municipales, el estudio y dictamen de impacto urbano que deberán emitir las autoridades competentes.

Toda persona física o moral, pública o privada, que pretenda realizar obras, acciones, servicios o inversiones en materia de desarrollo urbano en el territorio del Estado, deberá obtener, previa a la ejecución de dichas acciones u obras, la Constancia de uso de suelo que expidan las autoridades.

El objetivo de las constancias de uso de suelo es:

- Señalar las limitaciones restricciones o alineamientos que a cada área o predio le dispone la legislación, Planes Directores, Planes Parciales y demás Programas de Desarrollo Urbano aplicables.
- Controlar que toda acción, obra, servicio o inversión en materia de desarrollo urbano, sea compatible con la legislación, planes y programas aplicables
- Señalar el aprovechamiento y aptitud del suelo.
- Impedir el establecimiento de asentamientos humanos irregulares.
- Conservar el entorno natural y el patrimonio cultural.
- Tener un crecimiento ordenado de acuerdo a la zonificación establecida por el Plan, en las zonas aptas para el crecimiento

Para sujetar las acciones de la administración pública y de los particulares a las prescripciones establecidas en el Plan Director y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes, se han previsto las siguientes acciones:

- Control por medio de la cuenta pública y la orientación territorial del gasto.
- En lo que se refiere al control del gasto público se reglamentará que los informes de cuenta pública se acompañen con la documentación necesaria que demuestre su congruencia con la planeación urbana.
- Control de los usos del suelo.- en lo que respecta al uso y aprovechamiento de áreas y predios, por parte tanto de particulares como del gobierno, se tiene prevista la realización de las siguientes acciones:
- Mantener un estricto control en torno a la expedición de constancias y de uso de suelo por parte de la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en términos de la legislación urbana y ambiental vigente, para emitir autorizaciones a establecimientos y otros desarrollos que requieran de dictamen de impacto urbano-ambiental;
- Los estudios de impacto, los informes y los dictámenes deberán ser realizados por los peritos profesionales como lo marca la ley.
- Para el control social de la planeación es importante el establecimiento de la figura de denuncia popular de los actos de las autoridades o de los particulares que contravengan las disponibilidades que establezca el Plan.

Para dar seguimiento se propone crear fideicomisos y acuerdos.

- Zonas comerciales; Opción para turistas de negocios; Proyecto de señalización turística.
- Campaña de limpieza de arroyos; Mejoramiento de parques y jardines;

- Campaña de ordenamiento de anuncios; Mejoramiento de barrios de pobreza; Diseño urbano de centro histórico y áreas protegidas.
- Publicación de tríptico para difusión del Plan Director; Difusión del Plan Director en asociaciones de vecinos; Difusión del Plan Director en escuelas y colegios profesionales; Difusión del Plan Director a la iniciativa privada.

Mecanismos de Evaluación y Modificación de Acciones

No basta con señalar las acciones específicas a seguir para la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Director, es necesario también implementar un método para realizar un continuo seguimiento del avance de cada una de ellas, así como ponderar el cumplimiento de las metas periódicamente, para determinar el funcionamiento del Plan, conocer sus limitantes y realizar las modificaciones necesarias para su óptimo desempeño.

El sistema de evaluación de resultados es una herramienta indispensable cuya misión es orientar la utilización de los recursos financieros hacia su mayor incidencia en el beneficio económico y social de la población, evaluando dichos resultados en diferentes dimensiones: impacto, oportunidad, eficiencia, cobertura y calidad.

Bajo esta perspectiva el enfoque de evaluación cambiará volúmenes de actividad a resultados en términos de medición de la mejoría en el nivel de bienestar económico y social de la comunidad.

La evaluación de eficiencia y eficacia del Plan se organizará a partir del señalamiento de metas anuales (desagregación de los objetivos y políticas en compromisos cuantificados), que se puedan medir en términos de: habitantes beneficiados, población atendida o cualquier indicador particular de los proyectos.

Este tipo de medición, con relación a, la actividad realizada en el municipio por los sectores público y privado, permitirá analizar los niveles de eficiencia, eficacia y pertinencia de la programación propuesta en el Plan Director como instrumento rector, asimismo permitirá identificar las áreas del nivel federal y estatal con las que debemos acordar las participaciones, con la finalidad de apoyar los esfuerzos logrando un efecto multiplicador que contribuya al bienestar y desarrollo de la comunidad.

En la evaluación interna de la administración municipal se tendrá la posibilidad de conocer la capacidad con que se cuenta, a fin de responder a las necesidades apremiantes de la población su crecimiento, así como a situaciones emergentes que se pudieran presentar.

Por lo que corresponde a la evaluación del Plan, hay que señalar que corresponde al ayuntamiento evaluar el Plan Director, en cooperación y coordinación con los actores sociales involucrados en el Plan (autoridades estatales y municipales, sector social y sector privado, ONG's, etc.) el cual deberá estar acorde con el Plan Estatal de Desarrollo, así mismo, corresponde al Presidente Municipal publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Plan Director e inscribirlo en el Registro Público, con el apoyo de las autoridades estatales que corresponda.

Para efectos de evaluación se retomará toda la información generada a través del seguimiento y de los reportes de la contraloría interna como la social, para comparar lo establecido en el Plan y determinar los avances y retrasos existentes, a través de los gráficos y cuadros propuestos en el Plan.

El resultado de la aplicación de estas acciones deberá autoevaluarse por la Dirección encargada, a través de una tabla de evaluación de los alcances de los siguientes niveles del Plan:

- En el caso de los objetivos, esta evaluación se dirigirá a medir su congruencia con el diagnóstico y las estrategias para que en su caso se apliquen las modificaciones correspondientes.
- En el capítulo de Políticas y Estrategias se analizarán los proyectos y su cumplimiento en función del Desarrollo Urbano.
- En el capítulo de Programación de las Acciones se evaluarán los costos y plazos de las acciones, así como, las instituciones y organismos, encargados de realizar las acciones y metas establecidas en el Plan.

Una vez hecho este análisis, se podrán obtener los elementos suficientes que permitan retroalimentar al Plan y continuar con las líneas de acción establecidas o modificarlas según sea el caso.

Las modificaciones al Plan podrán ser realizadas por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, y estarán a consulta del público en las dependencias que los apliquen.

La legislación determina la forma y procedimiento para que los sectores social y privado participen en las modificaciones al Plan.

El Plan Director de Desarrollo Urbano podrá modificarse cuando:

- Exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que le dieron origen;
- Surjan técnicas diferentes que permitan una ejecución más eficiente;
- No se inicien en la fecha señalada o dejen de cumplir con las etapas de ejecución, salvo caso fortuito o fuerza mayor y;
- Sobrevenga otra causa de interés general que haga recomendable adoptar alguna de esas medidas.

En ningún caso podrá abrogarse un programa de desarrollo urbano, sin que la resolución correspondiente declare la vigencia de uno nuevo.

En tanto las modificaciones podrán solicitarse ante la autoridad correspondiente por:

- I.** El Gobernador del Estado;
- II.** La Secretaría de Medio Ambiente
- III.** Los ayuntamientos de la entidad, por conducto del presidente municipal correspondiente;
- IV.** El Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano;
- V.** El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- VI.** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal Estatal o Municipal que realicen actividades vinculadas con el desarrollo urbano en la entidad; y
- VII.** Las personas físicas o morales distintas de las anteriores, cuando se vean afectadas por ellos severamente.

Las modificaciones que sean aprobadas deberán inscribirse en el Registro Público y en los registros estatal y municipal de desarrollo urbano.

Recomendaciones:

A continuación, se enlistan algunos trámites que se presentan con más frecuencia en la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y como recomendación, los requisitos que se deben pedir a los solicitantes.

1. CONSTANCIA DE USO DEL SUELO

- I. Original y copia de la solicitud, dirigida a la Ventanilla Única Municipal de Desarrollo Urbano
- II. Croquis del predio y de su localización precisa, indicando distancias a vialidades existentes
- III. Copia simple de la escritura inscrita en el Registro Público y/o contrato de promesa de compra – venta y/o documentación que acredite la posesión certificada por notario público, la fecha de expedición de los mismos que no deberá ser mayor de 90 días.
- IV. La constancia de libertad de gravámenes expedida por la Oficina del Registro Público que corresponda, la fecha de expedición de los mismos no deberá ser mayor de 90 días.
- V. La documentación que acredite que el solicitante está al corriente en el pago del impuesto predial.
- VI. Pago de derechos.

2. CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN Y VIALIDADES

- I. Solicitud.
- II. Copia simple de la escritura inscrita en el Registro Público.
- III. Copia del comprobante del pago del impuesto predial del año en curso o bimestre correspondiente.
- IV. Copia de la constancia de uso de suelo.
- V. Planos oficiales.
- VI. Memoria descriptiva del proyecto.
- VII. Croquis de ubicación del proyecto.
- VIII. Pago de derechos.

3. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

- I. Original y copia de la solicitud dirigida a la Ventanilla Única Municipal de Desarrollo Municipal.
- II. Copia simple de la escritura inscrita en el Registro Público y/o contrato de promesa de compra – venta y/o documentación que acredite la posesión certificada por notario público, la fecha de expedición de los mismos no deberá ser mayor de 90 días (autorización del propietario para la edificación en su caso)
- III. En caso de no ser el propietario de la construcción, proporcionar contrato de arrendamiento notariado y su consentimiento.
- IV. Copia del acta constitutiva, para el caso de que el propietario sea persona moral.
- V. Copia de identificación oficial con fotografía del propietario arrendador.
- VI. Copia del recibo del impuesto predial del año en curso o bimestre correspondiente.
- VII. Deberá presentar copia simple de la constancia autorizada de uso de suelo.
- VIII. En caso de construcciones con superficie cubierta de 1,000 m² o más, carta convenio que acredite al corresponsable estructural, en diseño urbano y arquitectónico y/o en instalaciones, firmada por éstos (quien o quienes correspondan dependiendo del tipo de obras) y el propietario o representante legal.
- IX. 8 Tantos y 4 adicionales para el caso de que el Estado intervenga en la resolución del plano arquitectónico firmado por el Director Responsable de Obra que incluyan: (superficie cubierta de 1,000 m² o más)
 - Planta de conjunto con los límites del predio.
 - Planta arquitectónica indicando el uso de los diferentes locales, circulaciones y estacionamiento.
 - Fachadas y cortes arquitectónicos.
 - Cortes de instalaciones hidráulica, sanitaria y eléctrica.
 - Espacio para instalaciones en el margen derecho.
 - Memoria descriptiva.
- X. Croquis del predio que identifique el tipo de obra y su localización, para construcciones menores de 45 m²
- XI. En el caso de construcciones con superficie cubierta de 45 m² a 1,000 m², 7 copias del plano oficial firmado por el Director Responsable de Obra y por el propietario que contenga:
 - Planta(s) arquitectónica(s).
 - Instalaciones hidrosanitarias, gas y eléctrica.
 - Instalaciones especiales (en su caso).
 - Planta de cimentación, detalle de cimentación, planta de azoteas indicando bajadas pluviales y niveles, fachada principal corte sanitario y estructural
 - Croquis de localización indicando norte, lote, manzana, medidas, colindancias, nombre de calles y distancias a la esquina más próxima.
 - Sello conteniendo el nombre del propietario, lote, manzana, superficie del lote y construcción.
- XII. 1. En caso de construcciones con superficie cubierta de 1,000 m² o más, 7 copias de los planos firmados por el Director Responsable de Obras y por el propietario que contengan:
 - Planta de conjunto.
 - Planta(s) arquitectónica(s) indicando el uso de los diferentes locales, circulaciones y estacionamientos: fachadas, cortes arquitectónicos.
 - Croquis de localización indicando norte, lote, manzana, medidas, colindancias, nombre de calles y distancias a la esquina más próxima; planta de azoteas, indicando bajadas pluviales y niveles.
- XII. 2. 3 copias de plantas de instalaciones hidrosanitarias, formadas por el Director Responsable de Obras y por el propietario, con el sello que indique el nombre del propietario, lote, manzana, superficie del lote y de construcción.

- XII.** 3. Copia de instalaciones eléctricas, firmadas por el Director Responsable de Obras y el propietario (sistema de aire, sistema contra incendios, otros) con el sello que indique el nombre del propietario lote, manzana, superficie del lote y de construcción (superficie cubierta de 1,000 m² o más)
- XII.** 4. 3 copias de instalaciones especiales firmadas por el Director Responsable de Obra y el propietario. Sello conteniendo el nombre del propietario, lote, manzana, superficie del lote y de construcción (superficie cubierta de 1,000m² o más)
- XIII.** En caso de construcciones con superficie cubierta de 1,000 m² o más 3 copias de planos estructurales firmadas por el Director Responsable de Obra y el propietario que incluyan:
- Descripción completa y detallada de las características de la estructura, incluyendo cimentación.
 - Cargas vivas.
 - Detalles de conexiones, cambios de nivel y abertura de ductos.
 - Memoria de cálculo.
 - Estudio de mecánica de suelos.
 - Cuando se utilicen remaches o tornillos se indicarán el diámetro, número, colocación y calidad, cuando vayan a ser soldados se indicará las características de la soldadura.
 - Memoria de cálculo.
 - Estudio de mecánica de suelos, firmados por el propietario y por el Director Responsable de Obras.
 - Delimitar el área de construcción, remodelación o demolición.
- XIV.** En caso de construcciones con superficie cubierta de 1,000 m² o más, dictamen de Impacto Ambiental otorgado por la instancia correspondiente (Secretaría de Medio Ambiente o SEMARNAT)
- XV.** En caso de gasolineras:
- Aprobación del proyecto ejecutivo por parte de Petróleos Mexicanos.
 - Aprobación de la Dirección de Protección Civil del Estado.
 - Autorización por parte de los vecinos en riesgo.
- XVI.** Aprobación de la Dirección de Aeronáutica Civil, para el caso de que el terreno esté ubicado cerca de un aeropuerto.
- XVII.** Para el caso de utilizar agua de la red en las plantas de tratamiento se deberá incluir:
- Concesión para el uso de agua residual otorgada por la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento.
 - Validación de los planos constructivos por la misma dependencia.
 - Autorización por escrito de la aceptación de los vecinos.
- XVIII.** En caso de utilizar tanque estacionario para gas, plano de instalación e isométrico, firmado por la unidad verificadora de gas.
- XIX.** Dictamen de seguridad expedido por la Dirección de Bomberos.
- XX.** Dictamen de Protección Civil del Estado.
- XXI.** Factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.
- XXII.** Certificación de servicios de energía eléctrica.
- XXIII.** Recibo de interconexión del Organismo Operador Local en el caso de construcción de dos o más casas, o cuando se requiera hidrante.
- XXIV.** En su caso, dictamen del organismo encargado de regular el Centro Histórico.
- XXV.** Información de planos en forma digital (Autocad).
- XXVI.** Pago de derechos.

4. AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS

- I.** Original y copia de la solicitud tipo dirigida a la Ventanilla única Municipal de Desarrollo Urbano.
- II.** Copia simple de la constancia de uso del suelo.
- III.** Carta de factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado, si el abastecimiento de agua potable se realiza de la red de la ciudad, otorgada por el Organismo Operador Local, para el fraccionamiento en cuestión, asimismo se deberá incluir en la solicitud de factibilidad el servicio de drenaje sanitario.
- IV.** Si el abastecimiento de agua potable se realiza con pozo particular, se presentará la certificación del registro del pozo por parte de CONAGUA, así como el aforo mediante el cual se demuestre que la cantidad del recurso hídrico es suficiente para la población calculada en el proyecto de fraccionamiento. Además de presentar análisis físico – químico y bacteriológico de las aguas del pozo para su aprovechamiento.
- V.** Si la red de drenaje sanitario será descargada en una fosa séptica común, deberá presentar autorización de la Secretaría de Salud.
- VI.** Convenio certificado con el servicio municipal de agua potable y saneamiento.
- VII.** Factibilidad de Comisión Federal de Electricidad.
- VIII.** En caso de introducir instalación de gas, presentar carta de la Secretaría de Energía certificando la factibilidad de dar servicio de gas al fraccionamiento.
- IX.** Copia del plano polígono del terreno, indicando rumbos, distancias referenciadas a vialidades públicas existentes.
- X.** 8 copias del proyecto urbanístico firmadas y selladas por el propietario o su apoderado y por el Director Responsable de Obra debidamente inscrito en el Municipio y el Estado que señale lo siguiente:
- Lotificación: indicar la numeración de cada manzana y de cada uno de los lotes, incluyendo estos sus medidas; superficies y medidas de las áreas de donación, así como el área prevista para la construcción de vivienda multifamiliar, siendo un 15% para tipo residencial, 30% para tipo medio y 60% para tipo popular y de interés social, además de sus respectivas vialidades de accesos.
 - Polígono del terreno a fraccionar según escrituras y/o apeo y deslindes circundando la lotificación, indicando número de las estaciones, rumbos y distancias.

- Curvas y cotas del nivel del terreno con referencia al nivel del mar.
 - Si el terreno a fraccionar se compone de 2 ó más predios que formen un solo cuerpo, indicar a escala menor la ubicación, medidas y superficies de cada uno.
 - Traza urbana circundante con sus respectivos accesos al predio y prolongaciones de vialidades que por su orientación pueden converger con el fraccionamiento.
 - En caso de existir en el predio o en sus linderos instalaciones de la Comisión Federal de Electricidad, Petróleos Mexicanos, colectores municipales, teléfonos, líneas de conducción de agua potable, arroyos, canales, caminos, carreteras, vías férreas y todo lo que debe de guardar un derecho de vía, se deberán indicar estas afectaciones, así como su respectivo derecho de vía o restricción, certificado por la dependencia involucrada.
 - Secciones transversales de las calles de tipo en las que el arroyo deberá ser múltiplo de 3.00 m y no menor de 9.00 m. ni las banquetas menores de 2.00 m, ancho mínimo de camellón de 4.5 m en caso de bulevares. En caso necesario de retornos, diámetro mínimo de 15.00 m. de arroyo y banquetas de 2.00m, o lo que indique la Secretaría de Obras Públicas y Transporte, según el caso.
 - Croquis de localización con referencias y distancias precisas a algún cruce de vialidades o elementos existentes.
 - Cuadro de distribución de áreas conteniendo: área total, área vendible, área vial y área de donación.
 - Nombre propuesto a las calles
 - Orientación magnética y astronómica
 - Cuadro o sello de datos generales en el ángulo inferior derecho del plano, en el que se indique:
 - Nombre propuesto del fraccionamiento
 - Propietario y/o fraccionador
 - Nombre del plano
 - Número de lotes
 - Ubicación
 - Ciudad
 - Escala(s)
 - Perito responsable
 - Los demás que se consideren
- XI.** 3 copias de los expedientes técnicos de los proyectos de agua potable y alcantarillado con planos sellados y firmados por el responsable del Organismo Operador Local, que cumpla la normatividad establecida por la Comisión Nacional del Agua y del propio prestador del servicio con respecto a estándares y tipo de materiales establecidos para las obras de abastecimiento, distribución de agua potable y desalojo de aguas negras cada uno de los planos proyectos de: Agua potable y Alcantarillado firmados y sellados por el Organismo Operador local.
- XII.** Copia de cada uno de los planos de:
- Drenaje Pluvial
 - Red de energía eléctrica
 - Red de alumbrado público
 - Red de gas
- XIII.** Calendario de obra
- XIV.** Carta de compromiso sobre la política de publicidad a seguir, mencionando los servicios que se ofrecen al adquirente.
- XV.** Constancia que acredite el Director Responsable de Obra.
- XVI.** Informe Preventivo aprobado por la Secretaría de Medio Ambiente o por la SEMARNAT, según el caso.
- XVII.** Si el terreno esta ubicado cerca de un aeropuerto deberá solicitar aprobación de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- XVIII.** Estudio de mecánica de suelos.
- XIX.** Garantías que pueden consistir en: Fianza, hipoteca, o billete de depósito que no sea menor del 30% del prepuesto total de la obras de urbanización.
- XX.** Si el solicitante actúa a nombre y representación de un tercero, deberá de acreditar su mandato en los términos de las leyes aplicables, sin esta circunstancia se tendrá por no representada la solicitud.
- XXI.** Copia simple de la escritura inscrita en el Registro Público y/o contrato de promesa de compra – venta y/o documentación que acredite la posesión certificada por notario público, la fecha de expedición de los mismos no deberá ser mayor de 90 días.
- XXII.** Copia simple del acta constitutiva de la empresa.
- XXIII.** Copia del recibo de pago del impuesto predial del año en curso o bimestre correspondiente.
- XXIV.** Constancia de libertad de gravámenes expedida por la Oficina del Registro Público que corresponda; la fecha de expedición no deberá ser mayor de 90 días.
- XXV.** Constancia de renuncia al derecho de preferencia de terrenos ejidales.
- XXVI.** Certificado de apeo y deslinde expedido por la Unidad Catastral Municipal.
- XXVII.** La opinión del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- XXVIII.** Contenido del proyecto en forma digital.
- XXIX.** En su caso, dictamen del organismo encargado de regular el centro Histórico.
- XXX.** Pago de Derechos

5. AUTORIZACIÓN

- I.** Original y copia de la solicitud tipo dirigida a Ventanilla Única Municipal de Desarrollo Urbano.

- II. Copia del plano de lotificación previamente autorizada
- III. 11 copias del proyecto de relotificación firmado y/o sellado por el propietario o su apoderado y por el Director Responsable de Obra.
- IV. Croquis de y localización del predio distancias a vialidades existentes.
- V. Copia simple de la escritura inscrita en el Registro Público y/o contrato de promesa de compra-venta y/o documentación que acredite la posesión certificada por notario público, la fecha de expedición de los mismos no deberá ser mayor de 90 días.
- VI. Constancia de libertad de gravámenes expedida por la Oficina del Registro Público que corresponda; la fecha de expedición no deberá ser mayor de 90 días.
- VII. Copia del recibo de pago del impuesto predial del año en curso o bimestre correspondiente
- VIII. Si el solicitante actúa a nombre y representación de un tercero, deberá acreditar su mandato en los términos de las leyes aplicables, sin esta circunstancia se tendrá por no presentada la solicitud.
- IX. Copia de la carta de factibilidad de agua potable y alcantarillado otorgada por el Organismo Operador Local o copia del recibo de pago si ya existe el servicio.
- X. Pago de derechos.

Datos que deberá contener un plano proyecto de relotificación firmados por el perito responsable:

- a) Lotificación: indicar la numeración de cada manzana y de cada uno de los lotes, incluyendo éstos sus medidas, así como sus respectivas vialidades de acceso.
- b) Polígono del terreno a lotificar según escrituras y/o apeo y deslinde circundando la lotificación, indicando número de estaciones, rumbos y distancias.
- c) Si el polígono a relotificar es porción de un terreno de mayor extensión, dibujar a escala menor el polígono total de la propiedad acompañado de su respectivo cuadro de construcción indicando la parte aprovechable.
- d) Secciones transversales de las calles tipo en las que el arroyo deberá ser múltiplo de 3.00 m y no menor de 9.00 m, ni banquetas menores de 2.00m ancho mínimo de camellón de 4.50m, en bulevares, en caso necesario de retornos, diámetro mínimo de 15.00m, de arroyo y banquetas de 2.00m o lo que indique la Secretaría de Obras Públicas y Transporte según el caso.
- e) Cuadro de distribución de áreas conteniendo: área total, área vendible y área vial.
- f) Nombre propuesto de las calles.
- g) Cuadro o sellos de datos generales en el ángulo inferior derecho del plano en el que se indique:
 - Nombre del desarrollo
 - Propietario
 - Nombre del plano
 - Número de lotes
 - Ubicación
 - Escala (s)
 - Los demás que se consideren
- h) Espacio para autorizaciones ubicado en el margen derecho del plano sobre el cuadro de datos.

6. CERTIFICADO DE DESLINDES Y COLINDANCIAS:

- I. Solicitud de verificación
- II. Copia del pago del impuesto predial del año en curso o bimestre correspondiente.
- III. Copia simple de la escritura inscrita en el Registro Público que corresponda, la fecha de expedición no deberá ser mayor de 90 días.
- IV. Copia de croquis de localización
- V. Constancia de libertad de gravámenes expedida por la Oficina del Registro Público que corresponda; la fecha de expedición no deberá ser mayor de 90 días.
- VI. Pago de derechos

7. AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

- I. Solicitud por escrito para autorizar instalación, construcción o modificación (todo o en parte de algunos de los sistemas de infraestructura básica, del equipamiento primario o de servicios urbanos.
- II. Un plano de conjunto de la zona de influencia, señalándose la extensión y ubicación de la obra.
- III. La memoria descriptiva del proyecto
- IV. El régimen financiero para la ejecución de la obra.
- V. Las obligaciones a cargo del solicitante.
- VI. Las obligaciones a cargo del Gobierno del Estado o del Ayuntamiento y del usuario.
- VII. Los plazos de iniciación, revisión y terminación de obras.
- VIII. Las constancias de uso de suelo.
- IX. Las autorizaciones de fraccionamientos o condominios, en su caso.
- X. Copia del recibo de pago del impuesto predial del año en curso o bimestre correspondiente.
- XI. Pago de derechos.

8. CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL Y/O ALINEAMIENTO

- I. Original y copia de la solicitud tipo dirigida a la Ventanilla Única Municipal de Desarrollo Urbano.
- II. Copia simple de la escritura inscrita en el Registro Público y/o contrato de promesa de compra-venta y/o documentación que acredite la posesión certificada por notario público, la fecha de expedición de los mismos no deberá ser mayor de 90 días.

- III. Si el solicitante actúa a nombre y representación de un tercero, deberá acreditar su mandato en los términos de las leyes aplicables, sin esta circunstancia se tendrá por no presentada la solicitud.
- IV. Copia del recibo de pago del impuesto predial del año en curso o bimestre correspondiente.
- V. Medidas físicas de la banqueta y distancia de la esquina más próxima.
- VI. Datos relacionados a los números expuestos a su cuadro a ambos lados.
- VII. Croquis del predio y su localización precisa.
- VIII. Licencia o planos de construcción o ampliaciones.
- IX. Documento que acredite el no adeudo de agua y drenaje
- X. Pago de derechos.

9. AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIONES Y/O FUSIONES

- I. Original y copia de la solicitud tipo dirigida a la Ventanilla Única Municipal de Desarrollo Urbano.
- II. Copia simple del título de propiedad inscrito en Registro Público.
- III. Constancia de uso del suelo
- IV. Constancia de alineamiento.
- V. Copia del recibo de pago del impuesto predial del año en curso o bimestre correspondiente
- VI. Cuando el inmueble haya sido objeto de una parcelación, subdivisión o relotificación anterior, deberá presentar copia del plano permiso.
- VII. Certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público que corresponda a 10 años anteriores a la fecha de la solicitud, cuya expedición no deberá ser mayor de 90 días.
- VIII. Si el solicitante actúa a nombre y representación de un tercero, deberá acreditar su mandato en los términos de las leyes aplicables, sin esta circunstancia se tendrá por presentada la solicitud.
- IX. Copia simple de la carta de factibilidad del agua potable y alcantarillado otorgada por el Organismo Operador Local, en caso de ya existir ese servicio presentar copia del recibo correspondiente (solo en caso de subdivisión a una vivienda dentro del mismo predio).
- X. (11) copias del proyecto de subdivisión o fusión firmadas y/o selladas por el propietario o su apoderado indicando el número de lotes a subdividir y/o fusionar con las medidas de cada uno así como su ubicación con distancias a vialidades existentes.
- XI. Cuando la división no cumple con el mínimo de frente por ser una situación de hecho se solicitan fotografías donde se observe la necesidad de que sea subdivida.
- XII. Croquis de ubicación del predio y de su localización precisa, indicando distancias a vialidades existentes.
- XIII. Pago de derechos.

10. CERTIFICACIÓN DE PLANOS.

- I. Solicitud
- II. Planos a certificar
- III. Copia simple del título de propiedad inscrito en el Registro Público.
- IV. Copia del recibo de pago del impuesto predial del año en curso o bimestre correspondiente.
- V. 2 fotografías exteriores
- VI. Pago de derechos

11. REGISTRO DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y CORRESPONSABLES

- I. Solicitud
- II. Copia del Título profesional
- III. Copia de la cédula profesional
- IV. Copia de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes
- V. Curriculum Vitae
- VI. Dos fotografías
- VII. Pago de derechos

12. AUTORIZACIÓN PARA RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO

- I. Original y copia de la solicitud tipo dirigida a la Ventanilla única Municipal del Desarrollo Urbano
- II. Copia simple del título de propiedad inscrito en el Registro Público.
- III. Copia del recibo de pago del impuesto predial del año en curso o bimestre correspondiente.
- IV. Copia de la constancia de uso del suelo.
- V. (8) Copias de planos arquitectónicos que incluyan:
 - Plantas tipo
 - Elevación Principal
 - Planta de conjunto
 - Croquis de ubicación con distancias referidas a vialidades existentes
 - Cuadro de datos en el que se indique la superficie total del terreno, superficie de áreas comunes y superficies de estacionamiento.
- VI. Reglamento interior del Condominio
- VII. La firma del Director Responsable de Obra.
- VIII. Pago de derechos

13. LICENCIA PARA LA INSTALACIÓN CONSTRUCCIÓN, MODIFICACIÓN (OBRA COMPLEMENTARIA)

a) Para Ampliación

- I. Solicitud

- II. Copia simple de la escritura inscrita en el Registro Público y/o contrato de promesa de compra venta y/o documentación que acredite la posesión certificada por notario público, la fecha de expedición de los mismos no deberá ser mayor a 90 días.
 - III. Copia del recibo de pago del impuesto predial del año en curso o bimestre correspondiente.
 - IV. Croquis de la construcción existente y de la ampliación
 - V. Constancia de uso del suelo (para superficies mayores de 1,000 m²)
 - VI. Constancia de alineamiento (para superficies mayores de 1,000 m²)
- b) Para mantenimiento de banqueta:**
- I. Solicitud
 - II. En caso de que el inmueble sea propiedad federal, o patrimonio nacional, presentar la licencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia
- c) Para remodelación de fachada**
- I. Solicitud
 - II. La propuesta de fachada
 - III. En caso de que el inmueble sea propiedad federal o patrimonio nacional, presentar la licencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- d) Para remodelación del inmueble:**
- I. Solicitud
 - II. (2) copias de planta arquitectónica
 - III. (2) copias de planta arquitectónica propuesta
 - IV. En caso de que el inmueble sea propiedad federal, o patrimonio nacional presentar la licencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- e) Para construcción nueva.**
- I. Solicitud.
 - II. (2) copias de planta arquitectónica propuesta
 - III. En caso de que el inmueble sea propiedad federal, o patrimonio nacional, presentar la licencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- f) Para demolición:**
- I. Solicitud
 - II. (2) copias de planta arquitectónica propuesta.
 - III. (2) copias de planta arquitectónica actual.
 - IV. Propuesta de fachada
 - V. En caso de que el inmueble sea propiedad federal, o patrimonio nacional, presentar la licencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- g) Para instalación de anuncios:**
- I. Solicitud
 - II. Proyecto
 - III. En caso de que el inmueble sea propiedad federal, o patrimonio nacional, presentar la licencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- 14. PERMISO INSTALACIÓN/ REUBICACIÓN DE ANUNCIOS POR MÁS DE 60 DÍAS (ESPECTACULARES PANORÁMICOS).**
- I. Solicitud de permiso de instalación y/o reubicación de anuncios
 - II. Responsiva del Director Responsable de Obra sobre el estado físico del anuncio.
 - III. Dictamen del Centro Histórico, en su caso.
 - IV. Documento que compruebe la propiedad del inmueble y/o contrato de arrendamiento
 - V. Constancia de número oficial (para superficies mayores de 1,000 m²)
 - VI. (6) tantos del proyecto arquitectónico firmado por el Director Responsable de Obra y propietario (para superficies mayores de 1,000 m²)
 - VII. Pago de derechos
- a) Para Remodelación**
- I. Solicitud
 - II. Copia del recibo de pago del recibo del impuesto predial del año en curso o bimestre correspondiente.
 - III. Croquis completo del lote.
 - IV. Memoria descriptiva del procedimiento a emplear firmado por el Director Responsable de Obra(para superficies mayores de 1,000 m²)
 - V. Pago de derechos
- b) Para Demolición.**
- I. Solicitud
 - II. Copia simple de la escritura inscrita en el Registro Público y/o contrato de promesa de compra- venta y/o documentación que acredite la posesión certificada por notario público, la fecha de expedición de los mismos no deberá ser mayor de 90 días.
 - III. Copia del recibo de pago del impuesto predial del año en curso o bimestre correspondiente.
 - IV. Croquis completo del lote.
 - V. Carta responsiva del Director Responsable de Obra.

- VI. Pago de derechos.
- c) **Factibilidad De Licencia**
 - I. Solicitud
 - II. Croquis de ubicación de lotes
 - III. Carta de responsiva del Director Responsable de obra
 - IV. Pago de derechos.
- d) **Autorización de Ocupación de Inmueble y Baja de Obra**
 - I. Solicitud
 - II. Copia de Licencia Autorizada
 - III. Copia del Plano autorizado.
 - IV. Fotografía de exteriores (1)
 - V. Pago de derechos.
- e) **Elaboración Del Plano Individual (Terrenos Urbanos)**
 - I. Contrato ratificado ante Notario
 - II. Pago de derechos
- f) **Dictamen Del Centro Histórico**
 - I. Solicitud
 - II. En caso de que el inmueble sea propiedad federal, o patrimonio nacional, presentar la licencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
 - III. Plano o croquis del lugar donde se instalará el anuncio.
 - IV. Acreditación de licencia de funcionamiento del establecimiento.
 - V. Acreditación del Director Responsable de Obra para anuncios de piso, azotea, de poste mayor a 15 cm de diámetro
 - VI. Memoria de cálculo estructural y eléctrica firmada por el Director Responsable de Obra que contenga los cálculos de estabilidad y seguridad de anuncios
 - VII. Propuesta de diseño del anuncio.
 - VIII. Proyecto de la estructura, planta, elevación, detalles e instalaciones eléctricas firmado por el Director Responsable de Obra.
 - IX. Croquis de localización en la manzana y en el predio, referenciando banquetas y postes de servicios.
 - X. Croquis que indique la forma de colocación, área y dimensiones del anuncio, con respecto a la parte del inmueble donde se instalará.
 - XI. Fotografía del sitio en donde se instalará el anuncio cuando éste sea espectacular, en todos sus tipos.
 - XII. Fianza para garantizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros
 - XIII. Pago de derechos.

Profr. Humberto Moreira Valdés

Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila
(Rúbrica)

Lic. Armando Luna Canales

Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila
(Rúbrica)

Ing. Juan Francisco Martínez Ávalos

Secretario de Medio Ambiente
(Rúbrica)

Ing. Miguel Ángel Leal Reyes

Subsecretario de Control Ambiental y Medio Ambiente Urbano
(Rúbrica)

Profr. José Manuel Padilla Escobedo

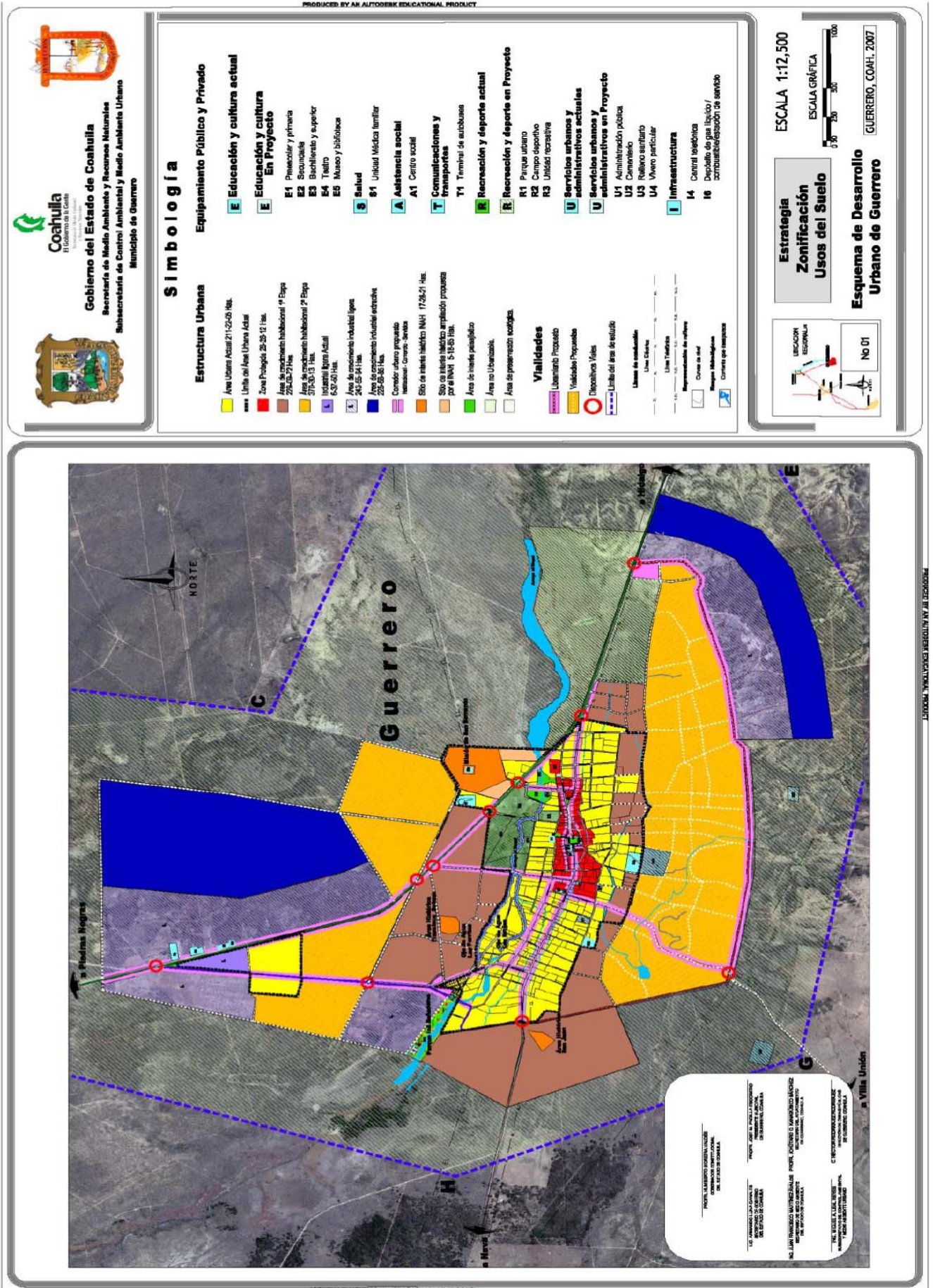
Presidente Municipal de Guerrero
(Rúbrica)

Profr. Jokútaro O. Kanagúsico Sánchez

Secretario del Ayuntamiento de Guerrero
(Rúbrica)

C. Héctor Rodríguez Rodríguez

Director de Obras Públicas de Guerrero
(Rúbrica)





Presidencia Municipal de LaMadrid Coahuila

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2008

DEPARTAMENTO	TOTAL	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERARLES	TRANSFERENCIAS	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	INVERSION INFRAESTRUCTURA	DEUDA PUBLICA
		1000	2000	3000	4000	5000	6000	9000
0101 PRESIDENCIA	\$ 777,200	\$ 515,000	\$ 133,000	\$ 129,200	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
0201 CUERPO EDIFICIO	\$ 4,011,700	\$ 1,912,000	\$ 288,000	\$ 954,800	\$ 612,900	\$ 244,000	\$ -	\$ -
0301 CONTRALORIA	\$ 139,800	\$ 118,300	\$ 9,500	\$ 12,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
0501 SEGURIDAD PUBLICA	\$ 1,081,350	\$ 816,000	\$ 194,500	\$ 64,850	\$ -	\$ 6,000	\$ -	\$ -
0801 ECOLOGIA	\$ 814,950	\$ 660,000	\$ 120,000	\$ 32,200	\$ 2,750	\$ -	\$ -	\$ -
0901 OBRAS PUBLICAS	\$ 2,537,085	\$ 160,600	\$ 97,000	\$ 41,400	\$ -	\$ -	\$ 2,238,085	\$ -
1002 FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 469,100	\$ 156,000	\$ 48,700	\$ 114,400	\$ 150,000	\$ -	\$ -	\$ -
1102 SERVICIO DE ALUMBRADO	\$ 76,500	\$ 25,000	\$ 51,500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1201 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 458,500	\$ 310,000	\$ 139,500	\$ 9,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1301 DESARROLLO SOCIAL	\$ 128,000	\$ 94,500	\$ 11,500	\$ 7,000	\$ 15,000	\$ -	\$ -	\$ -
1302 SERVICIO DE SALUD	\$ 97,000	\$ -	\$ 54,500	\$ 39,500	\$ 3,000	\$ -	\$ -	\$ -
1303 EDUCACION	\$ 384,700	\$ 338,800	\$ 27,500	\$ 18,400	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1401 TESORERIA	\$ 470,000	\$ 415,000	\$ 29,000	\$ 26,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1601 DESARROLLO DEL DEPORTE	\$ 53,150	\$ -	\$ 37,900	\$ -	\$ 15,250	\$ -	\$ -	\$ -
1901 D.I.F. MUNICIPAL	\$ 932,400	\$ 550,000	\$ 151,300	\$ 76,100	\$ 155,000	\$ -	\$ -	\$ -
1902 SIMAS	\$ 355,640	\$ 179,340	\$ 81,000	\$ 95,300	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$12,787,075.00	\$6,250,540.00	\$1,474,400.00	\$1,620,150.00	\$953,900.00	\$250,000.00	\$2,238,085.00	\$0.00

C. SONIA A. DE LOS SANTOS OLVEDA
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C.P. GUSTAVO MENCHACA VILLARREAL
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)



Presidencia Municipal de LaMadrid Coahuila

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2009

DEPARTAMENTO	TOTAL	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERARLES	TRANSFERENCIAS	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	INVERSION INFRAESTRUCTURA	DEUDA PUBLICA
		1000	2000	3000	4000	5000	6000	9000
0101 PRESIDENCIA	\$ 753,900	\$ 515,000	\$ 122,000	\$ 116,900	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
0201 CUERPO EDIFICIO	\$ 4,675,750	\$ 2,668,750	\$ 226,500	\$ 1,012,500	\$ 593,000	\$ 175,000	\$ -	\$ -
0301 CONTRALORIA	\$ 143,000	\$ 120,500	\$ 9,500	\$ 13,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
0501 SEGURIDAD PUBLICA	\$ 1,080,000	\$ 816,000	\$ 195,000	\$ 63,000	\$ -	\$ 6,000	\$ -	\$ -
0801 ECOLOGIA	\$ 822,250	\$ 660,000	\$ 128,000	\$ 31,500	\$ 2,750	\$ -	\$ -	\$ -
0901 OBRAS PUBLICAS	\$ 2,111,900	\$ 157,500	\$ 110,000	\$ 34,400	\$ -	\$ -	\$ 1,810,000	\$ -
1002 FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 464,400	\$ 92,000	\$ 57,000	\$ 115,400	\$ 200,000	\$ -	\$ -	\$ -
1102 SERVICIO DE ALUMBRADO	\$ 138,500	\$ 82,000	\$ 56,500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1201 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 418,000	\$ 275,000	\$ 137,000	\$ 6,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1301 DESARROLLO SOCIAL	\$ 114,000	\$ 95,500	\$ 8,000	\$ 5,500	\$ 5,000	\$ -	\$ -	\$ -
1302 SERVICIO DE SALUD	\$ 86,700	\$ -	\$ 53,700	\$ 30,000	\$ 3,000	\$ -	\$ -	\$ -
1303 EDUCACION	\$ 399,200	\$ 318,000	\$ 34,500	\$ 46,700	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1401 TESORERIA	\$ 622,000	\$ 445,000	\$ 31,000	\$ 31,000	\$ 115,000	\$ -	\$ -	\$ -
1601 DIRECCION DESARROLLO DEL DEPORTE	\$ 53,150	\$ -	\$ 37,900	\$ -	\$ 15,250	\$ -	\$ -	\$ -
1901 D.I.F. MUNICIPAL	\$ 932,600	\$ 588,000	\$ 110,600	\$ 77,000	\$ 157,000	\$ -	\$ -	\$ -
1902 SIMAS	\$ 382,500	\$ 193,500	\$ 76,700	\$ 112,300	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$13,197,850.00	\$7,026,750.00	\$1,393,900.00	\$1,695,200.00	\$1,091,000.00	\$181,000.00	\$1,810,000.00	\$0.00

C. SONIA A. DE LOS SANTOS OLVEDA
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C.P. GUSTAVO MENCHACA VILLARREAL
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LAMADRID COAHUILA
PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2008**

IMPUESTOS

Impuesto predial urbano	\$ 153,300	
Impuesto predial rustico	53,380	
Adquisición de inmuebles	96,431	
Espectáculos culturales	1,800	
Ingresos mercantiles	9,235	
Total Impuesto		\$ 314,146

DERECHOS

Servicio de agua potable	\$ 50,450	
Servicio de transito	19,510	
Servicio de panteones	1,800	
Lic. p/establec. Exp. Bebidas alcoh.	15,612	
Servicios catastrales	13,512	
Serv. De certificación y legislación	5,199	
Toal Derechos		\$ 106,083

PRODUCTOS

Otros productos	\$ 26,054	
Total productos		\$ 26,054

APROVECHAMIENTOS

Recargos ISAI	\$	
Recargos refrendos estatales de alcoh.		
Multas	6,000	
Total aprovechamientos		\$ 6,000

PARTICIPACIONES

Fondo general de participaciones	\$ 9,135,288	
Fondo de fomento municipal	275,448	
Impuesto sobre tenencias	48,156	
Imp. Esp. s/prod. Y serv.	270,000	
Impuesto s/autos nuevos	252,000	
Ajuste semestral de participaciones	662,400	
Total participaciones		\$ 10,643,292

INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Ingresos extraordinarios	\$ 1,602,000	
Total ingresos extraordinarios		\$ 1,602,000

MOVIMIENTOS DE INGRESOS

Ingresos extraordinarios	\$ 89,500	
Total movimientos de ingresos		\$ 89,500

GRAN TOTAL PRESUPUESTO**\$ 12,787,075**

C. SONIA A. DE LOS SANTOS OLVEDA
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. GUSTAVO A. MENCHACA VILLARREAL
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LAMADRID COAHUILA
PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2009

IMPUESTOS

Impuesto predial urbano	\$ 171,300	
Impuesto predial rustico	78,380	
Adquisición de inmuebles	96,431	
Espectáculos culturales	1,200	
Ingresos mercantiles	9,235	
Total Impuesto		\$ 356,546

DERECHOS

Servicio de agua potable	\$ 83,450	
Servicio de transito	0	
Servicio de panteones	2,196	
Lic. p/establec. Exp. Bebidas alcoh.	15,612	
Servicios catastrales	13,512	
Serv. De certificación y legislación	5,199	
Toal Derechos		\$ 119,969

PRODUCTOS

Otros productos	\$ 26,054	
Total productos		\$ 26,054

APROVECHAMIENTOS

Recargos ISAI	\$	
Recargos refrendos estatales de alcoh.		
Multas	25,945	
Total aprovechamientos		\$ 25,945

PARTICIPACIONES

Fondo general de participaciones	\$ 9,135,288	
Fondo de fomento municipal	275,448	
Impuesto sobre tenencias	70,800	
Imp. Esp. s/prod. Y serv.	342,000	
Impuesto s/autos nuevos	252,000	
Ajuste semestral de participaciones	782,400	
Total participaciones		\$ 10, 857,936

INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Ingresos extraordinarios	\$ 1, 722,000	
Total ingresos extraordinarios		\$ 1, 722,000

MOVIMIENTOS DE INGRESOS

Ingresos extraordinarios	\$ 89,500	
Total movimientos de ingresos		\$ 89,500

GRAN TOTAL PRESUPUESTO**\$ 13, 197,950**

C. SONIA A. DE LOS SANTOS OLVEDA
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. GUSTAVO A. MENCHACA VILLARREAL
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.58 (Cincuenta y ocho centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 568.00 (Quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,551.00 (Mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 776.00 (Setecientos setenta y seis pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 407.00 (Cuatrocientos siete pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 17.00 (Diecisiete pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 58.00 (Cincuenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 111.00 (Ciento once pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 143.00 (Ciento cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2009.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4308240

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico_coahuila@yahoo.com.mx